

**SUMARIO**

1. Apertura de la Sesión.
2. Nota de excusación.
3. Decreto de convocatoria.
4. Declaración de interés público y urgencia.

**TRATAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES SOLICITADOS POR EL D.E.**

5. Autorizando al D.E. a otorgar permiso de uso con carácter precario a la Asociación Marplatense de Aeromodelismo. (expte 1090-D-96)
6. Autorizando al D.E. a otorgar permiso de uso con carácter precario al Club de Pesca Atlántico. (expte 1091-D-96)
7. Declarando al Partido de General Pueyrredon como "Zona No Nuclear". (expte 1089-D-96)
8. Plan de Alfabetización a realizar por medio de un convenio con la UNMdP, la FUM y la Asociación Civil "Que vivan los chicos" (expte 1096-D-96)
9. Creando el Área de Educación Especial dentro del ámbito de la Secretaría de Educación y Cultura. (expte 1095-D-96)
10. Cambiando denominación de las Escuelas Municipales de Artesanías y Oficios y autorizando al D.E. a adecuarlos a la Ley Federal de Educación. (expte 1094-D-96)
11. Suspendiendo por 180 días la habilitación de agencias de remises. (expte 1093-D-96)
12. Autorizando al D.E. a suscribir un convenio con el Colegio de Abogados local sobre sistema alternativo de designación de apoderados judiciales y extrajudiciales de la Municipalidad. (expte 1092-D-96, agregado a la nota 600-D-94)
13. Convalidando convenio con la Universidad Nacional de Mar del Plata para la realización de estudios y proyectos de investigación, capacitación y formación de recursos humanos. (expte 1106-D-96)
14. Convalidando convenio con la Universidad Nacional de Mar del Plata y empresas privadas para la realización conjunta de una campaña de prevención del SIDA (expte 1108-D-96)
15. Reestructurando el Parque Industrial "Gral. Savio" de nuestra ciudad (expte 1105-D-96, agregado al 1126-FR-94)
16. Estableciendo estacionamiento oficial en calle San Martín entre Hipólito Yrigoyen y Mitre, vereda izquierda en el sentido de la circulación. (expte 1107-D-96)
17. Aprobando Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación. (expte 1111-D-96)
18. Convalidando convenio entre la Municipalidad y el Consejo Provincial de la Mujer para el mantenimiento de comedores infantiles. (expte 1787-D-95)
19. Dos proyectos: 1)Ampliando la estructura orgánico-funcional del Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon". 2) Estableciendo sistema de patrocinio externo para financiación de programas culturales desarrollados por el Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon" (expte 1822-U-95)
20. Convalidando convenio entre Municipalidad y el COPAN '95 S.E. para recepción de obras erigidas en el Campo de Deportes "Teodoro Bronzini". (expte 1044-D-96)
21. Aprobando normas de habilitación para el Partido de General Pueyrredon (expte 1185-UD-93)
22. Declarando de interés público preservación y mejoramiento de plazas públicas (expte 1005-U-95)
23. Convalidando Decreto 051/96 del D.E. -Designación de abogados para atención de asuntos judiciales en Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires- (expte 1102-D-96)
24. Reconsideración expediente 1185-D-96 -normas de habilitación en el Partido.

**CONTINUACIÓN ORDEN DEL DÍA**

25. Reestructurando el Parque Industrial "Gral. Savio" de nuestra ciudad (expte 1105-D-96, agregado al 1126-FR-94)
26. Cuarto Intermedio y autorización a la Presidencia.
27. Reanudación de la Sesión.
28. Cuestión previa concejal García Conde.
29. Decreto de Convocatoria.
30. Nota excusación señor concejal.
31. Declaración de interés público y urgencia.
32. Cuestión previa concejal Pulti.

**ASUNTOS REMITIDOS A COMISIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 01/02/96**

33. Declarando al Partido de General Pueyrredon como "Zona no nuclear" (expte. 1089-D-96).
34. Declarando de Interés Municipal la tarea de alfabetización y autorizando al D.E. a firmar convenio con UNMdP, la FUM. y la asociación civil "Que vivan los chicos", en tal sentido (expte. 1096-D-96). Creando el área de Educación Especial dentro del ámbito de la Secretaría de Educación y Cultural (expte. 1095-D-96). Cambiando denominación de las escuelas municipales de Artesanías y Oficios y autorizando al D.E. a adecuarlos a la Ley Federal de Educación (expte. 1094-D-96).
35. Sistema alternativo de designación de apoderados judiciales y extrajudiciales de la Municipalidad y autorización al D.E. a suscribir convenio con el Colegio de Abogados local (expte. 1092-D-96, agregado a la nota 600-D-94).
36. Aprobando Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del EMDER (expte. 1111-D-96).

37. Dos proyectos: 1) Ordenanza: Ampliando estructura orgánico funcional del Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon". 2) Ordenanza: Estableciendo sistema de patrocinio externo para financiación de programas culturales desarrollados por el Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon" (expte. 1822-U-95).
38. Convalidando convenio entre la Municipalidad y el COPAN S.E. para recepción de obras erigidas en el Campo de Deportes "Teodoro Bronzini" (expte. 1044-D-96).
39. Declarando de interés público preservación y mejoramiento de plazas públicas (expte. 1005-U-95).

#### **AMPLIACIÓN SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

40. Autorizando al EMTUR a modificar, adecuar y revisar contrato de locación suscripto ente la provincia de Buenos Aires y el Yacht Club Argentino (expte. 1037-D-96, agregado al expte. 1504-D-95).
41. Autorizando descuento del 50% de Derechos por Publicidad y Propaganda a la Asociación Mutual de Medio Ambiente y Salud en el marco del programa "Por una playa mejor" -Ordenanza 9823- (expte. 1047-D-96).
42. Excluyendo a las salas de exhibición de películas condicionadas de los beneficios de exención de tasas otorgados a las salas cinematográficas (expte. 1048-D-96).
43. Autorizando al IMDUR (Banco Municipal de Tierras) a enajenar lotes fiscales (expte. 1136-D-96).
44. Registro de oposición "Obra de pavimentación Barrio Termas Huinco" (expte. 1067-D-96)
45. Registro de oposición "Obra de pavimentación calle Bulnes ente Mario Bravo y García Lorca" (expte. 1066-D-96).
46. Autorizando a O.S.S.E. Mar del Plata a cobrar como equivalente de red domiciliaria a quienes acceden a servicios propios o de terceros (agua corriente o cloacas) (expte. 1071-D-96).
47. Declarando de interés público y pago obligatorio la extensión de red de gas natural fuera del ejido urbano (expte. 1127-D-96).
48. Autorizando al IMDUR (Banco Municipal de Tierras) a enajenar lotes fiscales (expte. 1128-D-96).
49. Autorizando exención de pago por Derechos de Publicidad a cambio de diecisiete equipos de computación para la Dirección de Transporte y Tránsito (expte. 1135-D-96).
50. Ampliando vigencia de Ordenanza 7614 hasta el 31-12-96, referente a flexibilización de normativas en ejido urbano para algunas construcciones (expte. 1134-D-96).
51. Dos despachos: 1) Ordenanza: Autorizando al EMDER a conceder permisos de uso de los escenarios del Campo Municipal de Deportes y a percibir por dicho uso un canon y costos operativos correspondientes. 2) Comunicación: Solicitando que el D.E. realice gestiones a fin de que se reserve un espacio a ser explotado por el EMTUR para promocionar a Mar del Plata (expte. 1054-D-96).
52. Autorizando al Sindicato de Guardavidas ocupación de un sector de la Playa Popular Bristol para una exhibición de rescate con motivo de la celebración del "Día del Guardavidas" (expte. 1161-D-96).
53. Dando de baja a dos vehículos del patrimonio del IMDUR, cambiando su estado actual como bienes de uso por material didáctico, para ser destinados a la Escuela de Artesanías y Oficios (expte. 1166-D-96).
54. Modificando Ordenanzas 8718 y 8523 -Programa especial de apoyo para la reparación de viviendas de personas indigentes- (expte. 1175-D-96).

#### **DICTÁMENES DE COMISIÓN**

##### **ORDENANZAS**

55. Insistiendo en la sanción de la Ordenanza 4483, referente a la fijación de normas urbanísticas para un predio (expte. 1057-D-96).
56. Autorizando al D.E. a recibir en comodato el inmueble identificado catastralmente como: Circ. VI -Secc. D- Chacra 346 - Golf Club Mar del Plata- (Expte. 1165-P-96).
57. Afectando a Distrito de Urbanización Parque un predio municipal (nota 929-V-94).
58. Modificando el art. 1º de la Ordenanza 9717, referida a Reserva Forestal (nota 741-S-95).
59. Otorgando a la Sra. Raquel Byrne una prórroga para prestar servicio de transporte escolar (nota 865-B-95).
60. Convalidando Decreto N° 146 de la Presidencia del H.C.D., de fecha 18-12-95, por el cual se autorizó a "Promociones Deportivas Vecchio S.A." a utilizar un predio (nota 1272-P-95).
61. Autorizando a la Sra. Carmen Acosta a utilizar un espacio público para la realización de un espectáculo musical (nota 44-A-96).
62. Autorizando a Unity Producciones a utilizar un espacio público para realizar la "Primera Maratón de Rollers-Mar del Plata '96" (nota 56-U-96).
63. Derogando el artículo 2º de la Ordenanza 8464 (nota 81-D-96).
64. Autorizando a la Junta Vecinal Don Emilio a realizar un curso (nota 108-V-96).

##### **RESOLUCIONES**

65. Declarando de interés la actividad desarrollada por la Escuela de Canto Coral (expte. 1119-V-96).
66. Declarando necesario contar con información relacionada al destino del área Casino-Hotel Provincial (expte. 1141-J-96).

##### **DECRETOS**

67. Disponiendo el archivo de diversos expedientes y notas (expte. 1187-U-92 y otros).
68. Convalidando el Decreto N° 18, por el que se declaró de interés el Encuentro Sindical del Mercosur (expte. 1153-J-96).

**COMUNICACIONES**

69. Solicitando información sobre carteleras publicitarias (expte. 2081-U-94).  
 70. Requiriendo la colocación de pasamanos en las rampas para discapacitados (expte. 1039-V-95)  
 71. Solicitando la solución de diversos inconvenientes en Sierra de los Padres (expte. 1077-A-95).  
 72. Solicitando informe sobre la reformatización del Área de Personal de la Municipalidad (expte. 1073-J-96).  
 73. Requiriendo a la Dirección de Hidráulica de la Prov. de Bs. As. informe sobre la situación de un predio (expte. 1087-U-96).  
 74. Solicitando informes con respecto a la limpieza de las alcantarillas y desagües de la Peatonal Gral. San Martín (expte. 1129-J-96).  
 75. Encomendando a O.S.S.E. Mar del Plata la realización de estudios de factibilidad para la utilización de agua no potable para riego, carga de autobombas, etc. (expte. 1137-U-96).  
 76. Reconsideración de los expedientes 1066-D-96 y 1067-D-96.  
 77. Autorizando al EMTUR a modificar, adecuar y revisar el contrato de locación suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Yacht Club Argentino (expte. 1037-D-96, agregado al 1504-D-95).  
 78. Aprobando Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del EMDER (expte. 1111-D-96).  
 79. Viendo con agrado la iniciativa del Sr. Intendente, tendiente a remodelar la Fuente de la Peatonal Gral. San Martín y requiriendo informes al respecto (expte. 1139-J-96).

- 1 -

**APERTURA DE LA SESIÓN**

*- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, al primer día del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 13:15, dice el*

**Sr. Presidente:** Con la presencia de dieciocho señores concejales damos inicio a la Sesión Pública Extraordinaria convocada para el día de la fecha. Por Secretaría se dará lectura a una nota de excusación.

- 2 -

**NOTA DE EXCUSACIÓN SEÑOR CONCEJAL**

**Sr. Secretario:** (Lee) "Mar del Plata, 31 de enero de 1996. Señor Presidente del HCD, Oscar Pagni. De mi consideración: Por la presente me dirijo a Ud. a efectos de informarle que el señor concejal Fernando Rodríguez Facal no asistirá a la sesión convocada para el 1 de febrero por encontrarse fuera de la ciudad. Sin otro particular, lo saluda atentamente. Javier De la Reta, presidente del bloque justicialista".

- 3 -

**DECRETO DE CONVOCATORIA**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

**Sr. Secretario:** (Lee) Decreto N° 15. Mar del Plata, 31 de enero de 1996. Visto el expediente n° 1104-D-96, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la realización de una Sesión Pública Extraordinaria para el tratamiento de diversos asuntos, y CONSIDERANDO: que la presentación efectuada reúne los recaudos exigidos por el apartado 5° del artículo 68° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 14° del Reglamento Interno. Por ello, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA: Artículo 1°: Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria, para el día 1° de febrero de 1996, a las 13.00 horas, con el fin de considerar los siguientes asuntos:

**A - SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Expte. 1104-D-96)**

**1** - Expte. 1090-D-96: Permiso de uso de fracción en la Reserva Laguna de los Padres por tres (3) años a la Asociación Marplatense de Aerodelismo. **CUENTA CON DICTAMEN DE COMISIÓN.**

**2** - Expte. 1091-D-96: Permiso de uso de fracción en la Reserva Laguna de los Padres por tres (3) años al Club de Pesca Atlántico. **CUENTA CON DICTAMEN DE COMISIÓN.**

**3** - Expte. 1089-D-96: Declarando al Partido de General Pueyrredon como "Zona No Nuclear".

**4** - Expte. 1096-D-96: Plan de alfabetización a realizar por medio de un convenio con la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Federación Universitaria Marplatense (FUM) y la Asociación Civil que Vivan los Chicos.

5 - Expte. 1095-D-96: Creación del Área de Educación Especial dentro del ámbito de la Secretaría de Educación y Cultura.

6 - Expte. 1094-D-96: Cambio de denominación de las Escuelas Municipales de Artesanías y Oficios y autorización al Departamento Ejecutivo a adecuarlos a la Ley Federal de Educación.

7 - Expte. 1093-D-96: Suspendiendo por ciento ochenta (180) días la habilitación de agencias de remises. **CUENTA CON DICTAMEN DE COMISIÓN.**

8 - Expte. 1092-D-96 (agregado a la Nota 600-D-94): Sistema alternativo de designación de apoderados judiciales y extrajudiciales de la Municipalidad y autorización al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Colegio de Abogados local.

9 - Expte. 1106-D-96: Convalidación de convenio de la Municipalidad con la Universidad Nacional de Mar del Plata, para la realización de estudios y proyectos de investigación, capacitación y formación de recursos humanos.

10 - Expte. 1108-D-96: Convalidación de convenio de la Municipalidad con la Universidad Nacional de Mar del Plata y empresas privadas para la realización conjunta de una campaña de prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

**CUENTA CON DICTAMEN DE COMISIÓN.**

11 - Expte. 1105-D-96: Nuevas modalidades de adquisición de lotes para radicaciones industriales en el Parque Industrial de Mar del Plata.

12 - Expte. 1107-D-96: Estableciendo estacionamiento oficial en calle San Martín entre Hipólito Yrigoyen y B. Mitre, vereda izquierda en el sentido de la circulación. **CUENTA CON DICTAMEN DE COMISIÓN.**

13 - Expte. 1111-D-96: Elevación de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

14 - Expte. 1787-D-95: Convalidación de convenio entre la Municipalidad y el Consejo Provincial de la Mujer, para el mantenimiento de comedores infantiles. **CUENTA CON DICTAMEN DE COMISIÓN.**

15 - Expte. 1822-U-95: 1) Ampliación de estructura orgánico-funcional del Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon", incorporando a la actual Subsecretaría de Cultura 2) Sistema de Patrocinio Externo para financiación de programas de carácter cultural desarrollados por el Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon"

16 - Expte. 1044-D-96: Convalidación de convenio entre Municipalidad y COPAN para recepción de obras erigidas en el Campo de Deportes "Teodoro Bronzini".

17 - Expte. 1185-UD-93: Sistema de habilitaciones automáticas para actividades industriales, comerciales, servicios, etc.-

18 - Expte. 1005-U-95: Régimen de manejo para los espacios de uso público (plazas, parques, paseos).

19 - Expte. 1102-D-96: Convalidación del Decreto 51/96 de designación de dos profesionales abogados como representantes de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon ante Tribunales Provinciales y Federales.

Artículo 2º: Para el tratamiento de los asuntos, motivo de la convocatoria el H. Cuerpo deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68º -apartado 5 - de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 3º: Comuníquese, etc. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del HCD; Carlos José Pezzi, Secretario del HCD"

- 4 -

#### **DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y URGENCIA**

**Sr. Presidente:** Señores concejales, el Honorable Cuerpo deberá expedirse si los asuntos incluidos en la convocatoria revisten el carácter de urgencia e interés público que determina el artículo 68º, apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Concejales De la Reta.

**Sr. De la Reta:** Señor Presidente, una muy breve consideración en función de esta convocatoria en el marco de la Ley Orgánica realizada por el Ejecutivo comunal en la cual expone ante el Concejo Deliberante el tratamiento de estos veintidós expedientes que -a criterio del señor Intendente- revisten el carácter de urgencia e interés público prevista en dicha ley. El

justicialismo va a votar favorablemente el ingreso y el tratamiento de los temas que acaba de leer el señor Secretario pero queremos exponer nuestro punto de vista. A nuestro criterio, muchos de los temas que hoy van a ser motivo de análisis, entendemos que el señor Intendente municipal al elevar los temas ha considerado en exceso la naturaleza de extraordinaria en muchos de ellos y ésto fue señalado previamente a los presidentes de bloques. No obstante estar trabajando en Comisiones con la voluntad y el esfuerzo en el marco del cumplimiento de las obligaciones que el Concejo Deliberante tiene, queremos señalar que entendemos la necesidad del consenso previo de cada uno de estos temas que no reúnen en principio -y a criterio de nuestro bloque- la necesidad y urgencia para que sea tratado en sesión extraordinaria. No obstante, por supuesto, vamos a acompañar favorablemente, a los efectos del tratamiento, los expedientes señalados.

**Sr. Presidente:** Concejal Vega, tiene la palabra.

**Sr. Vega:** Señor Presidente, reconocemos la disidencia que pueda tener el bloque justicialista a través de su presidente pero debemos señalar que el espíritu del Intendente ha sido apelar a la posibilidad que le brinda la Ley Orgánica teniendo en cuenta la etapa de receso que tiene el Concejo y además con la intención de que ésto forme parte del consenso a que hacía referencia el concejal De la Reta pudiendo haber tenido más tiempo pero algunos de los temas no pueden esperar y entonces se aprovecha para incluir quizás algunos temas que hoy van a volver a Comisión. En ese aspecto, aceptamos lo que pueda considerar el bloque justicialista pero nosotros entendemos que era necesario que el Intendente recurriera a este mecanismo o al mecanismo que el propio Concejo hoy ha puesto en vigencia porque convoca también a una sesión para tratar temas que están demostrando la seriedad y aplicación en las tareas de esta nueva conformación del Cuerpo. Esto no va en demérito de la anterior composición sino que tiene que ver con un nuevo tiempo político; Pulti decía el otro día que ahora hay gobierno y como ahora hay gobierno también este Concejo está a la altura de las circunstancias en el trabajo y la prueba de ello es que ya estamos superando los 200 expedientes tratados, la mayoría de ellos tratados en Comisión y consensuados por unanimidad. Nada más, Presidente.

**Sr. De la Reta:** Comparto las consideraciones que el oficialismo hace a los efectos de justificar la acción de utilización de las facultades previstas en la Ley Orgánica por parte del Ejecutivo. Y traigo a colación actitudes elocuentes que ha tenido el Intendente cuando en este mismo recinto, en la sesión en la cual juró en su cargo, planteaba la necesidad de recuperar fundamentalmente el Concejo Deliberante como una de las instituciones que tiene que acompañar el destino de la ciudad y que su experiencia como concejal le indicaba que debía tener. Entendemos -ésta es una actitud que tiene que ver con la idea de construir un nivel de gobernabilidad razonable y hacia el futuro- que la naturaleza de algunos temas no reúnen esos requisitos; lo decimos de buena fe y no es una actitud para diferenciarnos ni especulativa sino simplemente que no nos podemos enterar de un día para otro la existencia de temas de determinada envergadura como para no tener -en un criterio de buena gobernabilidad- el marco de consenso previo para su tratamiento, discusión y posterior sanción, como así también la ampliación del Orden del Día (que hoy no va a ser objeto de tratamiento) que a más de un concejal ha sido sorprendido por la ampliación de una serie de temas con el mismo espíritu. Ese es el posicionamiento que tiene el justicialismo y entendemos que están dadas las condiciones para que trabajemos mancomunadamente cada uno en su rol. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Katz, tiene la palabra.

**Sr. Katz:** Señor Presidente, creo que el concejal Vega ha planteado adecuadamente el marco desde el aspecto formal de la necesidad de mantener a este Cuerpo en una condición de trabajo permanente pero también cabe hacer otras consideraciones acerca de las expresiones vertidas por el bloque justicialista. El concejal De la Reta acaba de expresar -y lo ha hecho antes en medios periodísticos- que su bloque considera que la convocatoria realizada no reúne las condiciones de urgencia y necesidad para ser tratada en este recinto. En ese sentido quiero expresar que si bien es cierto hoy vamos a tratar parte de los temas propuestos -aproximadamente la mitad de ellos tendrán tratamiento hoy y seguramente aprobación- y es cierto que es una convocatoria que incluía veinte días y es materia opinable qué consideramos urgente o necesario para abordar distintos problemas acuciantes de la ciudad de Mar del Plata y que el Intendente Municipal no ha hecho sino ponerlos sobre la mesa del debate en el ámbito natural para que ello suceda, esto es, en el Concejo Deliberante. El bloque radical considera que plantear un plan de alfabetización a nivel municipal cuando las últimas estadísticas serias que existen en nuestra ciudad emanadas de nuestra Universidad del bienio '93-'94 o del último censo del INDEC habla de aproximadamente 10.000 convecinos nuestros en un estado de analfabetismo funcional o puro y una tendencia a aumentar por las migraciones internas; que hablar de la suspensión de la habilitación de agencias de remise con un problema tratado cotidianamente en los medios de comunicación y en los vecinos de la ciudad y debemos hacer un impasse para tratar de buscar una solución de fondo a este tema; hablar de una normativa nueva para regular el funcionamiento del Parque Industrial cuando las últimas estadísticas del Gobierno Nacional ponen a nuestra ciudad con un 22% de desocupación y en el marco de una economía que sabemos no admite recetas a medias sino que únicamente promoviendo la plena actividad y generando mayor mano de obra lo podemos enfrentar; tratado de dar soluciones válidas, concretas a aspectos tales como los deportes y la cultura en nuestra ciudad, temas que cuando aparecen aspectos puntuales nos rasgamos las vestiduras pero hoy estamos en el temario hablamos de reestructurar áreas, de otorgarle presupuesto para que ésto sea efectivo día a día; tratar un tema de habilitaciones automáticas que viene a dar respuesta a numerosos comerciantes vecinos de nuestra ciudad que se ven abismados por la burocracia municipal son temas que a nuestra consideración son urgentes y necesarios para que los tratemos en el ámbito del Concejo. Esto no obsta que -tal como lo ha expresado el señor Intendente y ha llevado a cabo nuestro bloque- pongamos por encima de ésto la necesidad de obtener el consenso y por ello hemos acordado darnos algún tiempo más para que algunos de estos

temas sean tratados en las Comisiones para intentar acordar los mismos porque partimos de la premisa que todo proyecto puede ser mejorado y que seguramente los bloques de la oposición podrán hacer aportes en este sentido. El hecho de que, por este espíritu de consenso que existe en el Cuerpo, aceptemos postergar su tratamiento no implica de ninguna manera que estos temas no sean temas que estén solicitando soluciones urgentes. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal De la Reta, tiene el uso de la palabra.

**Sr. De la Reta:** No estaba en nuestro ánimo entrar a polemizar muy profundamente sobre este tema porque -tal cual señalaba al comienzo y más allá de la referencia periodística que mencionaba el concejal Katz- nosotros consideramos que muchos de estos temas que no revisten los requisitos que el espíritu del legislador consignó en la Ley Orgánica. Si quiere hacer referencia a los temas, podemos hacerlo. Con respecto al expediente 1089 en el cual el Intendente entiende ...

**Sr. Presidente:** Le recuerdo a los señores concejales que no estamos debatiendo los expedientes, estamos haciendo consideraciones previas solicitadas por el concejal De la Reta.

**Sr. De la Reta:** ¿Puedo seguir haciendo uso de la palabra, señor Presidente?

**Sr. Presidente:** Si se va a referir a consideraciones previas sí, si usted va a analizar los expedientes no le voy a dar la palabra.

**Sr. De la Reta:** Me voy a referir a lo que estamos hablando, a lo que está siendo objeto de debate, que son consideraciones acerca de la naturaleza de la actual convocatoria a extraordinaria...

**Sr. Presidente:** Le repito que si se va a entrar a considerar cada uno de los expedientes, voy a mandar a votar, señor concejal.

**Sr. De la Reta:** Si me está coartando el derecho a expresarme, con todo gusto nos retiramos del recinto.

**Sr. Presidente:** No le estoy coartando nada. Si vamos a considerar los expedientes vamos a votar, si no finalice con sus consideraciones.

**Sr. De la Reta:** El justicialismo ha hecho una consideración de carácter previo, el radicalismo -como bloque oficialista- ha contestado y tenemos el derecho a que los dichos puedan ser rebatidos.

**Sr. Presidente:** Le repito a todos los señores concejales, sin limitarle la palabra a ninguno, que estamos en consideraciones previas y no se está tratando ningún expediente en particular.

**Sr. De la Reta:** No se está tratando ningún expediente en particular, hacemos referencia al expediente 1089-D-96 como el concejal Katz ha hecho referencia a tres o cuatro expedientes; evidentemente el criterio que ha tenido la Presidencia en la retórica del concejal Katz no es el mismo que tiene con el justicialismo. No importa, entendemos que son del mismo partido político y que quizá ese criterio se modifique -así esperamos- en el futuro. Simplemente señalamos que así como existe necesidad y urgencia, por ejemplo, en la suspensión de la habilitación de las agencias de remise, no es el mismo caso -y estoy seguro que el concejal Katz me va a acompañar en este criterio, tal como ha sostenido incluso sus pares del bloque radical- y no es de carácter urgente declarar a Mar del Plata zona no nuclear. Lo sostenía simplemente como un ejemplo. No obstante, el bloque justicialista está predispuesto al debate, al trabajo en cada uno de los temas y muchos de esos temas van a ser sancionados seguramente por unanimidad. El bloque justicialista ha contribuido con el espíritu de enriquecer el debate y el tratamiento de los temas para sacar esta ciudad adelante. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor concejal. En consideración entonces lo establecido en el artículo 68º, apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades: aprobado por unanimidad

**TRATAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES  
SOLICITADOS POR EL D.E.**

- 5 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A OTORGAR PERMISO DE  
USO CON CARÁCTER PRECARIO A LA  
AGRUPACIÓN MARPLATENSE DE  
AEROMODELISMO  
(expte. 1090-D-96)**

**Sr. Presidente:** Concejal Perrone.

**Sr. Perrone:** Para proponer una modificación. En el artículo 6º del convenio a suscribirle se debería agregar que si el permisionario efectúa algún tipo de construcción deberá requerir previamente expreso permiso de la Municipalidad. Más allá que las obras queden en favor de la Municipalidad, consideramos que es necesario que permisionario tenga autorización expresa de la Municipalidad para realizar cualquier obra en ese predio. Esta modificación que planteamos para este convenio, también la dejamos planteada para el convenio que figura en el próximo expediente, que es de la misma naturaleza, y corre bajo el número 1091-D-96. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Katz, tiene la palabra.

**Sr. Katz:** Simplemente para hacer referencia a que -como bien planteó el concejal Perrone- tanto este expediente como el que sigue en el Orden del Día son simplemente para regularizar situaciones de dos instituciones que vienen utilizando predios en la Reserva de Laguna de los Padres y la intención del Departamento Ejecutivo al girar estos dos expedientes es regularizar esta situación a fin de tener un control efectivo sobre ambos predios. Respecto a la sugerencia de modificación que hace el concejal Perrone, estamos totalmente de acuerdo.

**Sr. Presidente:** Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra ponemos en consideración el proyecto de ordenanza. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 5º, aprobados; artículo 6º, con la modificación sugerida por el concejal Perrone, aprobado; artículos 7º al 12º, aprobados; artículos 13º al 16º, aprobados; artículo 17º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 6 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A OTORGAR PERMISO DE  
USO CON CARÁCTER PRECARIO AL CLUB DE  
PESCA ATLÁNTICO  
(expte. 1091-D-96)**

**Sr. Presidente:** Concejal Perrone.

**Sr. Perrone:** Señor Presidente, quisiera hacer una aclaración. Si bien dice que el permiso de uso es por tres años, en realidad como es un permiso precario no tiene plazo.

**Sr. Presidente:** Lo que el Secretario leyó es la carátula del expediente, el texto es el que se acordó en Comisión.

**Sr. Perrone:** Me interesa aclarar que el texto acordado no fija plazo.

**Sr. Presidente:** Tiene usted razón, señor concejal. En consideración en general: aprobado. En particular: artículos 1º al 5º, aprobados; artículo 6º, con las modificaciones sugeridas por el concejal Perrone, aprobado; artículos 7º al 12º, aprobados; artículos 13º al 16º, aprobados; artículo 17º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 7 -

**DECLARANDO AL PARTIDO DE GENERAL  
PUEYRREDON COMO "ZONA NO NUCLEAR"  
(expte. 1089-D-96)**

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo establecido en la reunión de presidentes de bloque, este expediente vuelve a sus Comisiones originales.

- 8 -

**PLAN DE ALFABETIZACIÓN A REALIZAR POR MEDIO  
DE UN CONVENIO CON LA UNMdP, LA FEDERACIÓN  
UNIVERSITARIA MARPLATENSE Y LA ASOCIACIÓN  
CIVIL "QUE VIVAN LOS CHICOS"  
(expte. 1096 -D- 96)**

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo establecido en la reunión de presidentes de bloques, el presente expediente vuelve a sus Comisiones originales. Concejal Salas.

**Sr. Salas:** Señor Presidente, pido la palabra como integrante de la Comisión de Educación, dado que el concejal Katz habló de que el Programa de Alfabetización era algo urgente y quiero por qué queda en Comisión y por qué los integrantes de la Comisión que pertenecen al bloque justicialista nos hemos opuesto al Plan de Alfabetización más allá de que estamos de

acuerdo que es un tema urgente. Fundamentalmente estamos de acuerdo en todas las consideraciones elevadas por el señor Intendente Municipal respecto a la necesidad de que la comunidad marplatense asuma este tema como un tema esencial. Lo que no creemos que esté bien es el tema de la implementación, del aprovechamiento de los recursos en este tema, cuando hay un plan nacional y se está firmando un convenio con una asociación civil que se llama "Que vivan los chicos" y que tiene domicilio en la Capital Federal, que fundamentalmente le está abriendo la puerta al Intendente Municipal para seguir erogando dinero porque ese convenio son 2.700 pesos, y que además en un momento determinado del expediente dice: "...en caso de ser necesaria la formación de otro grupo, la Municipalidad aportará una suma proporcional". Nosotros decimos ¿por qué no traemos el Plan Nacional -como se nombra en el expediente- que se llama "Nunca es tarde"? Porque si nosotros de alguna manera coordinamos con los respectivos organismos provinciales la implementación de este plan nacional "Nunca es tarde", no tendríamos por qué firmar con ninguna asociación lo que se está firmando y además abrirle la puerta al Ejecutivo para que -como dije recién- en cualquier otro momento pueda seguir erogando dinero para este tema que nos parece importante, pero si el Municipio está en emergencia económica también creemos que es fundamental lo que dije anteriormente en el sentido que se coordine con un plan nacional que es el Plan Nacional de Alfabetización y con los organismos provinciales para que no se firmen este tipo de convenios, más allá de -como dijo el concejal Katz- estar todos de acuerdo en que éste es un tema que, no sólo el Ejecutivo sino el Concejo Deliberante, nos tenemos que preocupar por el mismo porque es un tema urgente. Y para terminar diría que se está firmando un convenio con una asociación civil, con la Universidad Nacional de Mar del Plata y con la Federación Universitaria Marplatense. Nosotros teníamos nuestras reservas; ayer en la Comisión de Educación pedí que nos dejaran analizar el expediente pues llegó a la Comisión hace apenas tres días, que necesitábamos hacer ese análisis con nuestros asesores y creemos que estas cosas no le hacen bien ni al Concejo Deliberante ni a lo que la sociedad nos está exigiendo a los concejales, que son reglas de juego claras, que es transparencia en las cosas que estamos votando y el tema fundamental que es la utilización de los recursos de la mejor manera. Por eso estoy de acuerdo que el tema es urgente pero creemos que no amerita la suficiente urgencia como para que la Comisión o el Ejecutivo no nos puedan dar una semana más para analizar el expediente y he expresado que, si era necesario, la semana que viene se abra una nueva sesión o se pase a cuarto intermedio y que nosotros no estábamos en trabar este tipo de cosas sino que lo único que pedimos es tiempo para analizarlas. Por ello, para justificar ésto, afirmé lo que dije anteriormente respecto de algunas cosas con las cuales en principio no estaríamos de acuerdo, pero quiero justificar que nosotros en absoluto pensamos que estos temas no son importantes. Sí creemos que el Ejecutivo nos tiene que dar un tiempo para hacer un análisis profundo de cada uno de los expedientes porque creo que todo el justicialismo ha demostrado con su trabajo en las Comisiones que estamos realmente preocupados y que queremos ayudar al Ejecutivo a que lleve adelante una política en bien de la sociedad marplatense. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor concejal. Concejal Katz, tiene la palabra.

**Sr. Katz:** Para ratificar que estamos totalmente de acuerdo con ésto y por eso apoyamos la vuelta a Comisión de este expediente para que se siga discutiendo y los demás bloques tengan tiempo de estudiar el expediente y buscar la mejor solución posible. En ese sentido, adelanto que nuestro bloque también ha hecho observaciones de forma y algunas de fondo -inclusive a la Ordenanza elevada por el Ejecutivo.- pero ésto de ninguna manera implica que queramos apurar, al contrario -insisto- el espíritu es consensuar, mucho más a partir de las palabras que acaba de verter el concejal Salas, donde veo que realmente hace falta analizar más en profundidad el expediente. Simplemente a modo informativo planteo que el Plan Federal de Alfabetización feneció -que es el que impulsaba el Gobierno Nacional- en el mes de diciembre por falta de presupuesto; que el Plan Nacional al que hace referencia el concejal Salas, si es el que consta en el expediente el cual se solicita el tratamiento, es el plan nacional que lleva adelante la asociación civil, que se está incorporando en este proyecto de convenio y es un plan nacional acordado entre esta asociación civil, la Federación Universitaria Argentina y distintas universidades nacionales del territorio de nuestro país.

**Sr. Presidente:** Repito que ese expediente ya ha sido girado a Comisión de acuerdo a lo establecido en reunión de presidentes de bloques. Concejal Vega.

**Sr. Vega:** Simplemente para decir, acerca de un término vertido por el concejal Salas, que disiento respecto a lo dicho en cuanto a la transparencia. Puede no estar claro, pero no acepto los términos de que no tenga transparencia lo que ha sido elevado.

- 9 -

**CREANDO EL ÁREA DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
DENTRO DEL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA  
(expte. 1095 -D- 96)**

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo establecido en reunión de presidentes de bloques, el siguiente expediente vuelve a Comisión.

- 10 -

**CAMBIANDO DE DENOMINACIÓN DE LAS ESCUELAS**



**MUNICIPALES DE ARTESANÍAS Y OFICIOS Y  
AUTORIZANDO AL D.E. A ADECUARLOS  
A LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN  
(expte. 1094 -D- 96)**

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo establecido en reunión de Labor Deliberativa, este expediente vuelve a Comisión.

- 11 -

**SUSPENDIENDO POR 180 DÍAS LA HABILITACIÓN  
DE AGENCIAS DE REMISES  
(expte. 1093 -D- 96)**

**Sr. Presidente:** El presente expediente cuenta con despacho de Comisión. Concejal Dupont.

**Sr. Dupont:** Señor Presidente, llega a este Cuerpo el proyecto del Departamento Ejecutivo solicitando la suspensión por 180 días de habilitación de agencias de remises. Fiel el señor Intendente en sus propósitos de sanear la administración pública - que públicamente ha tomado estado público el caso de las remiseras y de los remises, que por ahí algunos no estarían en condiciones correctas en su habilitación- hace necesario que el señor Intendente Municipal requiera de este Cuerpo la aprobación de esta Ordenanza para tratar de aunar toda aquella legislación vigente que hay respecto a este tema y por eso traemos a consideración de este Honorable Cuerpo este proyecto, proyecto que afortunadamente ha tenido la aprobación en las Comisiones de Legislación, Interpretación y Reglamento y de Transporte y Tránsito. Por ello pido al Honorable Cuerpo la aprobación de este proyecto de Ordenanza.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor concejal. Concejal De la Reta, tiene la palabra.

**Sr. De la Reta:** El bloque del justicialismo adelanta su voto afirmativo acerca de la suspensión por 180 días de la habilitación de las agencias de remises. Entiendo que el cuadro de situación que plantea en los considerandos las autoridades de Transporte y Tránsito, es real. Deben ponerse serios esfuerzos a los efectos de controlar esta actividad que lamentablemente se ha ido de madre en los últimos tiempos, donde hemos visto que la proliferación de agencias de remises no corresponde a la cantidad de autos de remises habilitados que son 715 y esperamos que la reformulación y el reempadronamiento que se votó en este Concejo Deliberante conjuntamente con la suspensión, podamos contar a mediano plazo con un proyecto del Departamento Ejecutivo para regular definitivamente esta actividad que no pocos inconvenientes causa en la ciudad de Mar del Plata. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias señor concejal, si ningún otro concejal va hacer uso de la palabra pongo en consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sirvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 12 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR CONVENIO CON  
COLEGIO DE ABOGADOS SOBRE SISTEMA DE  
DESIGNACIÓN DE APODERADOS JUDICIALES  
Y EXTRAJUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD  
(expte. 1092-D-96 agregado a la nota 600-D-94)**

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo establecido en reunión de Labor Deliberativa, el siguiente expediente vuelve a Comisión.

- 13 -

**CONVALIDANDO CONVENIO CON LA UNMdP PARA  
LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN  
DE RECURSOS HUMANOS  
(expte. 1106-D-96)**

**Sr. Presidente:** Concejal Irigoien.

**Sr. Irigoien:** Señor Presidente, este expediente nos somete a aprobación el convenio suscripto entre el señor Intendente y el Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata que está embarcado dentro de una política de integración con las instituciones locales, sobre todo con las instituciones de carácter académico con la Municipalidad dado que es claro, demostrable, de que ambas instituciones -el Municipio por un lado y la Universidad por otro- pueden aportarse mutuamente conocimientos, información, consultas, inclusive capacitación y perfeccionamiento de los profesionales y del personal que actúa en la Municipalidad y de los profesionales que actúan en las distintas áreas académicas de la Universidad. El Concejo ya había dado alguna muestra en este sentido al aprobar la Ordenanza 9712, donde declaraba a la Universidad de Mar del

Plata como cuerpo asesor y consultor preferencial. Dentro de este carácter y dentro de este espíritu, es que se somete a aprobación el convenio con la Municipalidad, podríamos decir que es un convenio marco, que dará pautas o indicará o establecerá los convenios específicos para cada una de las áreas en que el Municipio y la Universidad comiencen a actuar en forma conjunta. Ya se han hecho algunos anticipos, ha habido algunos antecedentes en este sentido en años anteriores pero lo que sí es claro es que el Intendente quiere acentuar e integrar a la Universidad como el órgano consultivo preferencial dentro de las políticas en las cuales la Universidad pueda asesorar a este Municipio.

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sirvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -

**CONVALIDANDO CONVENIO CON LA UNMDP Y  
EMPRESAS PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN  
CONJUNTA DE UNA CAMPAÑA DE  
PREVENCIÓN DEL SIDA  
(expte 1108-D-96)**

**Sr. Presidente:** Concejal Gauna, tiene el uso de la palabra.

**Sr. Gauna:** Señor Presidente, para hacer dos consideraciones con respecto a esta Ordenanza. La primera tiene que ver con el expediente que acabamos de aprobar y con éste que estamos tratando en lo que se refiere a la convalidación de convenios. Cuando recién asumí había manifestado el señor Intendente su voluntad de no enviar a este Concejo convenios para su convalidación sino mandarlos previamente para ser aprobados. Entendemos que tratándose de una etapa de asunción muy compleja sobre todo en Mar del Plata en verano, donde todos los temas se nos vienen y sobre todo teniendo en cuenta el desgobierno a nos tenía sometido el Intendente Russak, que en esta oportunidad esta convalidación de convenios no escaparía al espíritu manifestado por el señor Intendente. De todas formas, sería bueno esperar que sean los últimos que vienen para su convalidación. En lo que se refiere concretamente al fondo de este convenio de la campaña preventiva para el SIDA, nosotros hemos recibido una notificación de Dora Barragán, Directora de Desarrollo Humano y del Director de la Juventud donde nos explican lo que es esta campaña. También en este caso quisiéramos manifestar que es lógico que apenas asumido el gobierno el señor Intendente comience una campaña; lo que esperamos de ahora en más es un programa que sea proyectado en el transcurso de dos o tres años y que las campañas se inserten dentro de un programa global. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor concejal. Concejal Vega, tiene la palabra.

**Sr. Vega:** Señor Presidente, lo que expresa el concejal Gauna es muy justo, muy criterioso y realmente lo ha hecho con mucha altura y nuestro bloque de concejales le va transmitir al señor Intendente la preocupación y le va a recordar lo que el señor concejal Gauna ha manifestado. Al margen de este aspecto, vamos a resaltar que esta actividad se realiza -como lo dijo recién el concejal Irigoien- en el marco de un acuerdo con las dos entidades más importantes que tiene la ciudad de Mar del Plata, que es la Municipalidad de General Pueyrredon y la Universidad Nacional de esta ciudad. Por ese motivo es que este proyecto de trabajo están llevándolo adelante la Dirección de la Juventud y también la gente del programa universitario de Educación para la Salud, una sigla que quizás no dice mucho, que se llama PUES, pero que realmente con el transcurso del tiempo y con la propuesta del concejal Gauna de tener continuidad en el tiempo en este tipo de trabajo se verán los frutos. Este es un flagelo que evidentemente no podemos ignorar no solamente por lo que hagan las entidades privadas o las organizaciones no gubernamentales sino que el gobierno -en este caso municipal- y la Universidad en concordancia pueden hacer mucho para que se esclarezca a nuestra juventud y a los no tan jóvenes sobre uno de los males más terribles que hoy asola a la humanidad. Gracias.

**Sr. Presidente:** Concejal García Conde, tiene el uso de la palabra.

**Sr. García Conde:** Sí, señor Presidente. Hago mías la palabras del concejal Gauna y me gustaría incorporar un pequeño agregado a la hora de prever campañas públicas y masivas y con convenios con empresas privadas y con asociaciones civiles, nos gustaría que a la problemática del SIDA se le sume una problemática de una patología asociada como es la de la tuberculosis. Ustedes sabrán que la mayoría de las muertes que se producen en enfermos de SIDA se producen por tuberculosis con lo cual nos gustaría sumar a esto campañas de prevención de esta enfermedad que asola a los sectores marginados y de menores recursos. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor concejal. En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sirvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**REESTRUCTURANDO EL PARQUE INDUSTRIAL**

**"GRAL. SAVIO" DE NUESTRA CIUDAD  
(expte. 1105-D-96, agregado al 1126-FR-94)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente expediente. Tiene la palabra el concejal Perrone.

**Sr. Perrone:** Señor Presidente, hemos estado conversando sobre este expediente con los bloques del radicalismo y del justicialismo y como hemos planteado algunas posibilidades de modificación -y creemos que está en el ánimo consensuar esas modificaciones para sacar un despacho único- solicito que este tema se pase como último punto del Orden del Día dispuesto en el Decreto que nos convoca y que luego de eso pasemos a un cuarto intermedio de diez o quince minutos para consensuar si es posible un solo despacho.

**Sr. Presidente:** Solicitada la alteración del Orden del Día, sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 16 -

**ESTABLECIENDO ESTACIONAMIENTO OFICIAL  
EN CALLE SAN MARTÍN ENTRE H. YRIGOYEN Y  
MITRE, VEREDA IZQUIERDA EN EL SENTIDO  
DE LA CIRCULACIÓN  
(expte. 1107-D-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual ha sido modificado su texto. Paso a leer el mismo: "Artículo 1º: Destínase para estacionamiento medido, la calzada de la calle San Martín entre las calles Mitre e Hipólito Yrigoyen, lado izquierdo en el sentido de circulación". Tiene la palabra el concejal García Conde.

**Sr. García Conde:** Señor Presidente, sosteniendo el principio de que la ciudad es para los peatones antes que para los automóviles -principio que sustentamos al oponernos a la apertura del tramo de la calle San Martín- vamos anticipar nuestro voto negativo ya que veríamos con agrado que este tramo se convierta en peatonal.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor concejal. Si ningún otro concejal va hacer uso de la palabra en consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por mayoría.

- 17 -

**APROBANDO PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO  
DE RECURSOS DEL ENTE MUNICIPAL DE  
DEPORTES Y RECREACIÓN  
(expte. 1111-D-96)**

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo establecido en reunión de Labor Deliberativa el siguiente expediente vuelve a Comisión.

- 18 -

**CONVALIDANDO CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD  
Y EL CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER PARA EL  
MANTENIMIENTO DE COMEDORES INFANTILES  
(expte. 1787-D-95)**

**Sr. Presidente:** Concejal García tiene la palabra.

**Sra. García:** Señor Presidente, para hacer algunas consideraciones. Todos sabemos que el grupo de niños de 2 a 5 años representa dentro de la población infantil un sector con características propias y particulares que incluyen tres momentos evolutivos. Estos tres momentos evolutivos recaen en el desarrollo de identidad y desarrollo personal de estos chicos. La primera edad es uno de ellos, la infancia temprana es el segundo y la tercera es la edad preescolar. En este momento la pobreza y la crisis que vive el país repercute sobre todos nosotros y en especial en las mujeres y sobre todo en aquellas que también son madres, pues tienen que salir a trabajar dejando a sus chicos al cuidado de sus hermanos mayores a veces y en otra oportunidades solos. Esto lleva a considerar que la dinámica familiar y la salud física y psíquica del niño cambian totalmente. Todos sabemos que aquellos niños que desde su temprana edad no reciben alimentación o es escasa o deficiente repercute en su salud física y psíquica. ¿Qué es lo que sucede con esto? Estos chicos al llegar a la escuela están en inferioridad de condiciones en el área intelectual. Por lo tanto, es muy importante la convalidación de este convenio. Estamos tratando la convalidación del convenio ampliatorio y quiero aclarar que es ampliatorio porque ya se había realizado con anterioridad pero la administración Russak había dejado olvidado este convenio ampliatorio y quedó por mucho tiempo reservado, guardado o escondido y lo debemos tratar en este momento cuando lo deberíamos haber hecho el año pasado. Este convenio ampliatorio del convenio general del Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón" celebrado entre la Municipalidad y el Consejo Provincial de la Mujer tiene algunos objetivos entre los cuales podemos mencionar como los

más importantes al nutricional que significa mejorar, compensar y crear hábitos de alimentación y ampliar la participación a sectores de la comunidad que pueden trabajar en esta campaña de alimentación en los niños de 2 a 5 años. Por lo tanto, pido al Cuerpo que se una al pedido de aprobación por unanimidad de este convenio ya que en su oportunidad -como dije anteriormente- había sido dejado de lado. Muchas Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, señora concejal. Concejal Gauna, tiene la palabra.

**Sr. Gauna:** Señor Presidente, para hacer más las palabras de la concejal García y simplemente remarcar la desidia del anterior gobierno municipal, que desde el 9 de octubre tenía este convenio muy beneficioso para los chicos de la ciudad y que no había sido debidamente tratado. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sirvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

**1) AMPLIANDO ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL  
DEL CENTRO CULTURAL "JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON"  
2) ESTABLECIENDO SISTEMA DE PATROCINIO EXTERNO  
PARA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES  
DESARROLLADOS POR EL CENTRO CULTURAL  
"JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON"  
(expte. 1822-U-95)**

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo establecido en reunión de Labor Deliberativa el siguiente expediente vuelve a Comisión.

- 20 -

**CONVALIDANDO CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD  
Y EL COPAN '95 S.E. PARA RECEPCIÓN DE OBRAS  
ERIGIDAS EN EL CAMPO DE DEPORTES  
"TEODORO BRONZINI"  
(expte. 1044-D-96)**

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo establecido en reunión de Labor Deliberativa el siguiente expediente vuelve a Comisión.

- 21 -

**APROBANDO NORMAS DE HABILITACIÓN PARA  
EL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON  
(expte. 1185-UD-93)**

**Sr. Presidente:** Concejal Alvarez, tiene la palabra.

**Sr. Alvarez:** Señor Presidente, tenemos en tratamiento un expediente sobre un tema que creo que realmente es importante y tiene que ver nada más y nada menos que con las condiciones en las cuales se autoriza o se deja autorizar el funcionamiento de comercios, industrias, talleres, servicios, etc. en Mar del Plata. Este es un tema que creo que nos ha preocupado a muchos y desde hace mucho tiempo y quiero empezar por decir que estamos por dar un muy buen primer paso en la solución de este problema. El problema es claro y está a la vista de todos. Habilitar un comercio desde un pequeño polirrubro hasta un gran comercio supone para ese inversor o ese pequeño comerciante hoy en día avanzar por un vía crucis burocrático a lo largo de distintas oficinas municipales y encontrarse con miles de trabas y con una actitud distinta a la que debería tener. Para el actual régimen de habilitaciones municipales una persona que viene a invertir o a crear una nueva fuente de trabajo a Mar del Plata, lejos de ser un amigo de la ciudad es tratado como un enemigo o alguien a quien hay que trabar y permanentemente ponerle un pero y no con una legislación que tienda a favorecer ese emprendimiento. De tal manera que avanzar con un primer paso en función de un sistema habilitaciones automáticas creo que es realmente importante en el sentido de cambiar esta tendencia y cambiar la actitud, empezar a considerar a ese futuro inversor o comerciante como alguien que viene a beneficiar a Mar del Plata, porque va a crear más actividad económica y fundamentalmente va a crear nuevas fuentes de trabajo genuinas que son tan necesarias sobre todo en los momentos que está viviendo nuestro país y en nuestra ciudad en particular. Este expediente se inicia con un proyecto de mi autoría de junio de 1991, hace ya más de cuatro años, posteriormente hay otro proyecto nuestro de marzo del '93, posteriormente en marzo del '94 de gente del bloque justicialista y también un proyecto del por entonces concejal Aprile de aproximadamente la misma fecha del bloque radical. Fue mucho el trabajo, se formó oportunamente una comisión integrada por personas designadas por distintos bloques que encontraron un texto consensuado que en líneas generales es el que vamos aprobar hoy. De lo que se trata es de crear un mecanismo de habilitación automática donde el comerciante en vez de tener que esperar todo este vía crucis burocrático para poder habilitar el comercio, bajo la responsabilidad del profesional de la construcción y de su firma va a poder iniciar inmediatamente sus actividades y a partir de allí luego la Municipalidad sí tendrá la responsabilidad de controlar que esa declaración jurada se

adapte a la realidad. En síntesis, de lo que se trata de alguna manera es de invertir los términos de la prueba. Ese futuro comerciante no va a ser culpable de tener las cosas fuera de las regla hasta que la Municipalidad demuestre lo contrario sino al revés. Va a estar todo en regla en principio bajo la responsabilidad de un profesional y a partir de ahí vendrá la inspección. En este sentido creo que el texto del proyecto es conocido por todos y ha sido quizás un muy buen mínimo común denominador ya que abarca un solo aspecto del problema; evidentemente para poder solucionar este conflicto de las habilitaciones tan lentas hay que atacar dos aspectos de la cuestión. Uno el tema del procedimiento, es decir, el tema del trámite, el tema de si es automático o no es automático y los pasos que hay que seguir para llegar a la habilitación y ése es el aspecto que abarca el proyecto que vamos a aprobar. Pero quiero decir expresamente que entiendo que éste es un primer paso pero no podemos ni siquiera pensar en que estamos resolviendo todo el problema ya que tenemos que trabajar en el segunda aspecto de la cuestión que son los requisitos de fondo. Es decir, más allá del trámite, cuáles son los requisitos que hoy se le pide a una persona para habilitar tal o cual comercio, aspectos del cual hay muchas Ordenanzas particulares, hay Ordenanzas confusas, hay Ordenanza incluso contradictorias, hay muchos requisitos que a nuestro juicio son abusivos y que crean -en toda esta maraña de reglamentarismo poco claro- confusión, traban el trámite y además crean las condiciones objetivas para los casos de corrupción que todos sabemos que han sucedido y seguramente suceden en materia de habilitaciones. El espíritu de la Comisión en la cual se trató el tema ha sido dejar el expediente en tratamiento en la Comisión para que durante el año podamos trabajar en este segundo aspecto del problema. De esta manera creo que damos un muy buen primer paso en la habilitación automática pero queda mucho camino por recorrer para solucionar esta cuestión. Finalmente quiero -porque creo que nobleza obliga- destacar la voluntad política del nuevo Intendente en rescatar ideas como estas iniciativas y llevarlas a la práctica; ojalá que esto se verifique en otras iniciativas y que ideas que surgen en el Concejo Deliberante cuenten con la voluntad política del Ejecutivo para llevarlas adelante y también destacar la participación que todos los bloques hemos tenido ya que el proyecto que vamos a aprobar recoge ideas y propuestas de modificación que en la Comisión han hecho los distintos bloques que integran este Cuerpo y de allí su sanción unánime.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor concejal. Concejal Katz, tiene la palabra.

**Sr. Katz:** Intentaré no abundar algunos aspectos que el concejal Alvarez muy bien ha descrito. Simplemente quiero resaltar el hecho que creo que con la aprobación de este proyecto estamos dándole forma a algunos criterios que más de una vez han sido declamados en campañas electorales, en documentos partidarios o en expresiones periodísticas. Creo que hoy estamos haciendo una realidad el hecho de apostar al concepto de libertad responsable. Creo que estamos haciendo realidad cuando en más de una oportunidad hemos hablado de descentralizar y delegar funciones. Estamos, entre otras cosas, cambiando cuestiones de fondo, más allá de que la habilitación sea automática. Estamos introduciendo el concepto de que la habilitación de aquí en más estará referida al local o al predio y no a la persona que hasta aquí era titular de dicha habilitación con lo que también estamos dando una respuesta cierta a innumerables problemas que día a día sucedían en este aspecto. Estamos también -como bien decía el concejal Alvarez- apostando a la responsabilidad del comerciante pero no lo dejamos librado al azar, lo hará acompañado por un profesional el cual estará a su vez avalado por el respectivo colegio profesional quienes afirmarán con carácter de declaración jurada que el local a habilitar y la actividad reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente. En este sentido, quiero reivindicar la figura del profesional interviniente y más aún la del colegio profesional como una manera afectiva de delegar funciones del municipio en entidades intermedias. Creo que, como bien decía el concejal Alvarez, ésto es solamente el principio. Espero que a partir de acá tengamos el mismo espíritu en el seno del Concejo Deliberante para seguir trabajando en forma consensuada, a ver si podemos facilitarle a los vecinos, comerciantes y a los profesionales en el sentido de poder lograr elaborar normas únicas y de comprensión clara para que realmente se pueda ejercer con toda responsabilidad este carácter que le estamos otorgando a partir de esta Ordenanza tanto a los comerciantes como a los profesionales.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor concejal. Concejal Salas, tiene la palabra.

**Sr. Salas:** Coincidiendo con los que me antecedieron en el uso de la palabra, quería decir que el bloque justicialista trabajó desde que asumimos en el proyecto de habilitación porque nos parecía que fundamentalmente este proyecto de habilitación automática es en bien de la gente porque tiende a facilitar los trámites. Hemos hecho reuniones con los colegios profesionales afines a la construcción y en todo momento pensábamos que la habilitación automática tenía que ser fundamentalmente a través de la firma de los profesionales de la construcción. Esto es lo que hemos tratado de enriquecer del proyecto original porque -bien decía el concejal Katz- creemos que es el momento de apreciar fundamentalmente la firma de los profesionales ya que nosotros entendíamos que si un médico con su firma es responsable incluso de recetar una droga, por qué no un profesional de la construcción -un arquitecto, un ingeniero civil, un maestro mayor de obra- no podía con su firma avalar una habilitación. Con ésto se evita fundamentalmente la discrecionalidad de los inspectores, porque el inspector que de alguna manera descubre una irregularidad la va a tener que cotejar con un profesional que es el que puso la firma. Una discusión que creo que está pendiente es el tema del convenio que hay que firmar con los colegios profesionales para regular los honorarios pero no nos cabe ninguna duda que los colegios profesionales que van a intervenir en esto van a poner por encima del honorario que tiene que cobrar -que es normal por que están poniendo una firma y su responsabilidad- o van a privilegiar la función que están cumpliendo en bien de la gente, en bien de la transparencia y creo que este proyecto y la reunión que hubo ayer entre la Comisión de Legislación y la Comisión de Obras está demostrando la madurez de este Concejo Deliberante que creo que se hace necesario profundizar. Como bien decían el concejal Katz y el concejal Alvarez, creo que ésto es un inicio de lo que nosotros tenemos que hacer que es fundamentalmente hacer normas que sean cada día

más claras en cuanto a las normas de habilitaciones y el reglamento general de la construcción y creo que hoy tenemos que hacer un compromiso de que éste es un primer paso -y me parece un paso importante y fundamental- pero también hacer el compromiso de que vamos a intentar cambiar estas normas que también es una gran necesidad que nos han expresado no sólo todos los profesionales sino todos aquellos que en algún momento han tenido que hacer un trámite de habilitación en la Municipalidad. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor concejal. Concejal Worschitz.

**Sr. Worschitz:** Señor Presidente, recogiendo un poco las expresiones de los concejales que me han precedido en el uso de la palabra, quiero hacer extensiva la felicitación a este consenso, a este feliz término de este proyecto, a los distintos colegios que han participado en su discusión y a otros profesionales que a título personal han colaborado y han manifestado sus opiniones sobre el mismo. Lo que yo quiero recalcar es un poco el espíritu de este proyecto consensuado para que el Departamento Ejecutivo cuando deba reglamentarlo consulte a los colegios involucrados, los haga partícipe de la reglamentación y que acepte las opiniones de terceros en su reglamentación. Nada más.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal Worschitz. En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO PRESERVACIÓN  
Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS PÚBLICAS  
(expte. 1005-U-95)**

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo establecido en reunión de Labor Deliberativa este expediente vuelve a Comisión.

- 23 -

**CONVALIDANDO DECRETO 051 DEL D.E.  
-DESIGNACIÓN ABOGADOS PARA ATENCIÓN  
DE ASUNTOS JUDICIALES EN SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE BUENOS AIRES-  
(expte. 1102-D-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración el presente proyecto de ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad. De acuerdo a lo solicitado por el concejal Perrone pongo en consideración un breve cuarto intermedio en el recinto a los efectos de tratar el expediente que quedó reservado.

*- Siendo las 14:20 se pasa a cuarto intermedio.*

- 24 -

**RECONSIDERACIÓN EXPEDIENTE 1185-D-96  
-NORMAS DE HABILITACIÓN EN EL PARTIDO-**

*- A las 14:45 se reanuda la sesión, registrándose las ausencias de los concejales Trujillo y Worschitz. Dice el*

**Sr. Presidente:** Reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio. Antes de entrar en el tema pendiente, en el expediente referido a las habilitaciones automáticas, en el Anexo I, punto 3.2 del mismo, lo que se ha votado dice lo siguiente: "La habilitación automática deberá afirmar con carácter de declaración jurada, etc ..." y repasando el texto esta Presidencia sugiere reconsiderar ese texto y establecer lo siguiente: "El solicitante de la habilitación automática deberá afirmar con carácter de declaración jurada, etc...". Si estamos de acuerdo con esta modificación sugiero poner en consideración la reconsideración de este expediente; sírvanse marcar sus votos: aprobada la reconsideración. En tratamiento el expediente con la modificación del punto 3.2 del Anexo I; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

**CONTINUACIÓN ORDEN DEL DÍA**

- 25 -

**REESTRUCTURANDO EL PARQUE INDUSTRIAL  
"GRAL. SAVIO" DE MAR DEL PLATA  
(expte. 1105-D-96, agregado al expte. 1126-FR-94)**

**Sr. Presidente:** En consideración el expediente 1105-D-96. Concejal Irigoien, tiene la palabra.

**Sr. Irigoien:** Señor Presidente, está en consideración un proyecto de modificación de la ordenanza 3402, que es la que ha regulado el Parque Industrial "General Savio" de Mar del Plata. Creo que esta ordenanza que ha sido ampliamente debatida en la Comisión de Hacienda, en la Comisión de Legislación y en la de Actividades Económicas significa algo más que la reestructuración del Parque Industrial. Somos todos conscientes que en Mar del Plata debemos profundizar los medios como para lograr una mayor inversión; somos conscientes que nuestra ciudad tiene uno de los índices más altos del país y también que la actividad industrial debe complementar a la actividad turística generando ocupación durante todo el año. Y para ello, este gobierno municipal quiere dar señales claras y una de ellas -que ha sido discutida y analizada en el seno de este Concejo Deliberante- es la reformulación de la política llevada a cabo para que los empresarios marplatenses y los que vengan desde otros lugares tengan pautas claras para poder radicarse en nuestra ciudad. Y esta política tiene que ser necesariamente agresiva porque así lo están haciendo las ciudades que nos rodean pero también las distintas provincias, sobre todo aquellas que tienen algún tipo de régimen diferencial en cuanto a desgravación impositiva. Sabemos que si las posibilidades de radicación y de inversión están dadas solamente por la desgravación impositiva nos encontramos realmente en una situación desfavorable pero de cualquier manera, aunque se han equiparado o igualado en base a la disminución de los sistemas de protección en algunas provincias argentinas, existe una ley de promoción industrial a nivel provincial y existe esta nueva ordenanza en la cual trataremos de establecer algún tipo de beneficio para aquellos que deseen radicarse en nuestro Parque Industrial. La situación actual no es realmente la que deseáramos en cuanto a la radicación en el Parque Industrial; alrededor de un 25% de los lotes están libres, cerca de un 10% de los lotes están en proceso judicial (8 lotes), son muchos los lotes de proyectos de radicación que datan del año 1980 que han tenido que ser recuperados por la Municipalidad mediante un proceso judicial muy largo, muy tedioso y muy complejo. No nos satisface los 84 lotes que están ocupados en el Parque Industrial porque existe una futura ampliación del Parque que comprende aproximadamente 120 hectáreas. Cuando decía que esta ordenanza modifica pautas que hasta ahora estaban establecidas, algunas de ellas son de carácter fundamental. Por ejemplo, donde establece que la administración del Parque estará dada por un consorcio entre el Municipio y los copropietarios del Parque, es decir, a partir de ahora las decisiones en cuanto a la administración, movimiento, mantenimiento y uso de los espacios comunes estará acordado y establecido de común acuerdo entre la Municipalidad y los copropietarios del Parque. Esta es una innovación, hasta ahora era la Municipalidad la responsable de la administración del Parque. Hace años que venimos oyendo que los copropietarios no saben quién es el responsable de cortar el pasto en el Parque, del sistema de recolección, de las cloacas, etc. Esta es una innovación importante y creemos que agilizará todo el funcionamiento del Parque y significará para los copropietarios que han demostrado permanentemente su inquietud de lo que pasaba dentro del mismo una posibilidad de exteriorizar y de concretar esas inquietudes, pero tampoco el municipio despreocuparse de lo que corresponde a la administración del mismo Parque. También le establecemos plazos al Departamento Ejecutivo para evaluar los proyectos de las empresas que desean radicarse en el Parque. Establecemos quince días hábiles para que el municipio pueda definir en cuanto a una inversión si le interesa o no su radicación, pero establecemos pautas claras en cuanto a cuáles son los factores que debe tener en cuenta el Intendente a través de su Secretario de la Producción, para hacer la evaluación de los proyectos que se presenten. Entre ellos el incremento de la producción bruta regional, la utilización de mano de obra intensiva, la generación de exportaciones, la consideración hacia el papel que nos asigna el Mercosur a nuestra región y una serie de pautas que están claramente establecidas en la Ordenanza. También se crea un ente de promoción dentro del Parque Industrial, donde -aparte de los copropietarios del Parque y Municipio- formarán parte las entidades empresarias y gremiales para que sean en forma conjunta aquellos que salgan a vender el Parque Industrial y que salgan a vender la posibilidad de invertir en una ciudad como la nuestra que tiene facilidades, que hay que mostrar en nuestro país y en el exterior, pero esto el municipio no lo puede hacer solo y deberá hacerlo junto a las entidades empresarias. También le establecemos a este nuevo ente de promoción un plazo de treinta días para establecer un plan de promoción y un reglamento de funcionamiento. Como decía, establecemos la posibilidad de cesión a título gratuito por un plazo de dieciocho meses para aquellas inversiones que cumplen una serie de requisitos, ocupando una cantidad mínima de trabajadores, trayendo inversiones de punta y de alta tecnología a nuestra ciudad, utilizando insumos que nuestro Partido produce y dejando siempre como alternativa la cesión a título oneroso para aquellos casos que entienda el Departamento Ejecutivo -a través de su Secretaría de Producción- que el proyecto de inversión que se presente no debe ser considerado de tal importancia como para otorgarlo a título gratuito. También establecemos algo claro, en cuanto a que los recursos excedentes de la venta de los lotes del Parque -algunos de cuyos lotes se están aún pagando- se afectarán a la construcción de obras dentro del Parque Industrial, o sea, que de ninguna forma puede ser derivada -únicamente hacia planes de desarrollo industrial- lo que se recupere a partir de la venta del Parque. También establecemos una exención de las tasas municipales por el término de siete años para todas aquellas inversiones que se radiquen en el Parque Industrial. Este es uno de los elementos a tener en cuenta para la aprobación de este proyecto. Para mostrar una cara nueva de Mar del Plata, una fiel demostración de que Mar del Plata quiere atraer inversiones, que no se conforma con las 1.400 empresas industriales radicadas en nuestra ciudad, que no se conforma con que el 20% de su población económicamente activa esté ocupada en industrias que han sido destacables dentro de Mar del Plata, como la industria textil, la pesquera y algunas industrias alimenticias, sino que éste es el principio de una nueva etapa agresiva, en el sentido de salir a vender nuestra ciudad como opción de inversión. Hemos visto también en estos días que la Secretaría de la Producción ha establecido un "manual de radicación" como no había existido antes en nuestra ciudad, que muestra las características que tiene nuestro Partido de General Pueyrredon, que la convierten en una opción valedera para radicar industrias en Mar del Plata. Creo que esta Ordenanza que hemos aprobado en cuanto a la posibilidad de habilitación automática en nuestra ciudad y esta modificación al proyecto de Parque Industrial, es por lo menos una clara insinuación de lo que pretendemos entre todos y en forma consensuada, para la inversión y para el desarrollo económico de nuestra ciudad. Gracias.

**Sr. Presidente:** Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

**Sr. Fernández Garello:** En los comienzos de esta sesión se planteaba la urgencia o no de algunos temas, y sobre este punto los bloques políticos expresaban algunas discrepancias. Pero la reafirmación de nuestra vocación de oposición consciente de cuáles son los problemas "macro" -como se dice ahora- de la ciudad, precisamente nos reafirma en la senda de trabajar para que temas como el de las habilitaciones automáticas, el del Parque Industrial, sean tratados con la prontitud que estos temas merecen. Los marplatenses nos hemos pasado todo el año 1995 bastante preocupados por los índices de desocupación de Mar del Plata. Las instituciones intermedias han encarado el estudio de estos problemas, han firmado convenios, la misma Iglesia se ha preocupado por este tema. Nosotros, como clase política local, obviamente no podíamos estar ajenos a esta problemática y es así que a raíz no sólo de la iniciativa del Ejecutivo sino también de la propia Comisión de Actividades Económicas y Productivas, se le otorgó una absoluta prioridad a esta cuestión del Parque Industrial. Somos conscientes como legisladores que por más que legislemos o pongamos en acto nuestra potencia que es la de legislar, hay problemas que no los vamos a resolver mediante leyes. Me permito citar por ejemplo las expresiones del señor Intendente que allá por el año 1973 felicitó a la Comisión Especial que había trabajado en el tema del Parque Industrial; había dirigido una nota a esa Comisión, integrada por concejales y miembros de sociedades intermedias manifestando "la admiración por el rigor científico-técnico, adaptación a la realidad local, por el pragmatismo y economicidad que facilita la realización del proyecto". Estas son palabras de un Intendente del año 1973; comprenderán que estas mismas palabras posiblemente, cuando tengamos votada esta Ordenanza, podrían o no ser aplicables a este mismo proyecto. Pero también debemos todos comprender que no es éste el único camino para solucionar los problemas de desocupación que tiene el Partido. Es -si se quiere- una expresión de nuestra voluntad legislativa; es generar una herramienta para que algunas cuestiones que más allá de la fantástica voluntad, empeño y tesón que han puesto quienes dieron origen a este Parque, más allá de la fuerza que pusieron estos industriales de Mar del Plata que han estado conviviendo con los yuyos en este Parque, que no son industriales multinacionales, son industriales de Mar del Plata, que pertenecen a esa clase de trabajadores que siendo hijos y nietos de esta formidable colonia de inmigrantes que ha sido Mar del Plata durante mucho tiempo han apostado a este desafío del Parque Industrial y han sido ellos -si se quiere- los únicos que se han quedado en el Parque defendiendo su propia existencia. Por eso es que cuando el concejal que me antecedió en el uso de la palabra hacía un prolijo análisis de lo que esta Ordenanza contenía, de lo que esta Ordenanza mediante el consenso va a contener, no estaba más que destacando algunos principios que me parecen fundamentales para encarar esta cuestión y que voy a detallar por lo menos livianamente. En principio, estamos generando una normativa que sin ser de promoción industrial, sí es -por lo menos en lo que a este punto se refiere- una normativa única, autosuficiente. Decíamos en las reuniones de Comisión, que una de las cuestiones que nos interesaban era que cuando desde cualquier lugar del país e inclusive desde el exterior se solicitaran a Mar del Plata cuáles son las normas que existen en la comuna para radicar industrias en su Parque, ese empresario a varios kilómetros de distancia tuviera en un cuerpo único por lo menos los principios más importantes, el perfil que Mar del Plata pretende darle a este Parque. Y creo que hemos logrado una normativa única. El principio de administración por los industriales es otro principio que creo que ha quedado consagrado en esta norma y expresamente por lo que decía el concejal Irigoien y por lo que yo refería hace un rato, han sido los industriales radicados en ese Parque los que han venido sosteniendo el peso de algunas desidias que -para mi gusto- se han generado en la propia administración comunal. El abandono del Parque, desde el pasto no cortado hasta las trabas del proyecto de inversión, hasta la inexistencia de paradas de colectivos techadas para que esa gente que trabaja en ese lugar no se moje cuando llueve, son apenas la muestra de la política errática que se ha llevado en este sentido. También se ha incorporado el principio de gestión de venta a través de un ente a crear y en este punto yo estaba revisando en el día de ayer los diarios de la época, prestigiosos diarios como "La Capital" de esta ciudad y ya desde aquel entonces las organizaciones intermedias como UCIP, por ejemplo, que han bregado desde siempre por este Parque, venían destacando la necesidad de tener planes de promoción. Esperemos que ahora con la incorporación de este ente que hay que crear se puedan canalizar estas cuestiones. Hemos incorporado también el principio de gratuidad de la tierra por un término de dieciocho meses con la idea de poder medir un poco cómo funciona este principio. Nosotros debemos tener en cuenta que si bien es cierto que el factor costo de la tierra en un emprendimiento industrial puede no ser el más importante, también es cierto que si hay otros parques en el país, en regiones en las que posiblemente en ventajas comparativas de esas regiones sean seguramente paupérrimas respecto de las ventajas comparativas que sí ofrece Mar del Plata, no podemos tampoco entonces -por eso incorporamos este principio- tener la posibilidad de competir en ese punto. Hemos incorporado el principio de exención automática de tasas; era bastante engorroso el trámite que existía en la legislación en vigencia y hemos incorporado por último el principio de la gratuidad de funciones municipales. Se genera así lo que hemos denominado "el Consorcio de Administración del Parque", donde van a existir representantes del Municipio y entendíamos pues que por estos tiempos que corren no debíamos sino declarar que aquellos representantes del municipio que cumplan aquellas funciones iban a hacerlo en forma gratuita, de la misma manera que lo hacen los propios industriales que van a tener que ocuparse de ahora en más de esta administración. En síntesis, y a pesar de ser abogado, más allá de creer que las leyes no solucionan todo (esto lo enseñó Montesquieu, quien decía que las leyes sobreabundantes tornan en inútiles a las leyes necesarias), nosotros tenemos una impronta latina que nos deviene desde la codificación justinianea -por lo menos como metodización científica del derecho- y es la que a veces nos hace creer que dictando una Ley o una Ordenanza resolvemos cualquier problema y la cuestión no es ésta. Pero sí debíamos adecuar estos principios a una realidad que no sólo vive el Municipio de General Pueyrredon sino que es una realidad que está inserta en la macroeconomía del país. Si estamos pidiéndoles -desde el punto de vista de la política económica nacional- a los industriales que exporten, que generen nichos para colocar productos argentinos en el exterior, si les estamos pidiendo además que paguen sus impuestos como corresponde, que generen fuentes de trabajo, que pongan sus industrias en un nivel de desarrollo industrial sustentable en términos ecológicos, no podemos menos además que permitirles



que, cuando menos, corten el pasto de sus casas, para decirlo de alguna forma. Y una última reflexión que ya la hago como integrante de ésta que a veces se da en llamar clase política, soy concejal y creo que pertenezco a esta clase política. Cuando comenzamos todas estas conversaciones, inclusive con los industriales del Partido, había sobrevolado la sospecha de que esta clase política podía llegar a trabar esta cuestión vinculada a una nueva normativa para el Parque Industrial. Solamente quiero reflexionar sobre este punto y decir que ha sido precisamente esta clase política que a escasos días de haberse producido una renovación importante en este Municipio -en orden a las autoridades del Ejecutivo y el Legislativo- ésta clase política es la que hoy está produciendo este instrumento. Yo no sé si será el mejor porque como toda obra humana seguramente será perfectible, pero sí estoy seguro que de una vez por todas tenemos que avanzar para dejar pensar en los términos de aquella frase de James Clark, quien decía que un político piensa en la próxima elección y un hombre de estado piensa en la próxima generación. Creo que este segundo camino será el adecuado para seguir tratando los temas que son importantes para la ciudad. Gracias, señor Presidente.

*-Siendo las 15:10 horas asume la Presidencia el concejal Elorza.*

**Sr. Presidente (Elorza):** Tiene la palabra el concejal Perrone.

**Sr. Perrone:** El bloque de la Alianza Marplatense, y como presidente del mismo, realmente me siento orgulloso que hoy en una sesión extraordinaria -y como bien lo anticiparan los concejales que me antecedieron en el uso de la palabra- hayamos votado dos proyectos muy importantes para la ciudad y para quienes viven y trabajan en la misma: me refiero a las habilitaciones automáticas y me refiero al Parque Industrial. Y coincidentemente con el concejal Alvarez, veo en el Intendente Municipal una vocación de amplitud política, porque como bien surge de los expedientes, estos son dos proyectos que tienen origen en presentaciones e iniciativas de concejales de mi bloque y sin embargo esto es obstáculo en absoluto para que se les dé el tratamiento necesario y urgente que entendemos se debía dar. Creo también que la vocación de consenso que se ha demostrado en estos temas, nos permite hoy votar un solo despacho. En el tema referente al Parque Industrial, hace pocos minutos concejales de todos los bloques nos reunimos, nos sentamos y hemos acordado algunas modificaciones que fueron propuestas por este bloque en el entendimiento que debíamos darle a este proyecto un marco que se pusiera a tono con los tiempos. Digo esto porque hemos incorporado por consenso la referencia del Mercosur y entendemos que es importante que el emprendimiento industrial tenga en el Parque Industrial su radicación con un objetivo de compatibilidad con los objetivos del Mercosur. También es muy importante que el Parque Industrial de ahora en más empiece a ser más privado y menos público, empiece a haber más inversión de capital privado y se retraiga el dominio del capital municipal. A este efecto tenemos esperanzas de que el ente de promoción que crea la Ordenanza, tenga la posibilidad de presentarnos un plan de negocios, esto es, que se nos explique al Concejo Deliberante cómo se van a vender estos lotes, cómo se van a radicar nuevas industrias en estos lotes, cómo en Mar del Plata va a haber mayor mano de obra. Es muy importante el "cómo", porque en los objetivos nos ponemos muy rápido de acuerdo pero es importante saber cómo se logra ese objetivo y entendemos que este plan, una vez explicitado y evaluado por el Concejo Deliberante, va a ser el que nos explique de qué manera Mar del Plata va a tener nuevas industrias, de qué manera el Parque Industrial va a ser absolutamente privado porque todos los capitales privados va a hacer sus inversiones en el lugar. Creo así interpretar que la voluntad del Cuerpo ha sido plasmada en una Ordenanza que esperamos sirva a la ciudad de Mar del Plata y sobre todo al capital privado, que es el que tiene la responsabilidad de impulsar las economías de las ciudades y de los pueblos. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal García Conde, tiene la palabra.

**Sr. García Conde:** Como miembro de la Comisión de Actividades Económicas donde se discutió este proyecto profundamente, luego de haber visitado el Parque Industrial nos mueve acompañar el mismo nuestra voluntad de paliar la situación de desocupación de muchos marplatenses y argentinos. Nos mueve la voluntad de alentar la radicación de industrias, en particular aquellas que generen nuevos puestos de trabajo, en particular aquellas que den perfil exportador a nuestra ciudad. Nos mueve acompañar este proyecto el alentar la responsabilidad por partes de sectores industriales que no siempre han estado a la altura de la circunstancias. Pero escuchaba al concejal Irigoín hablar de señales claras, escuchaba al concejal Irigoín hablar de políticas agresivas para salir a vender nuestra ciudad y me gustaría que estas señales claras, que esta firmeza que se demuestra a la hora de otorgar beneficios, se demuestre también a la hora de sacar a aquellos que no cumplen. Nos gustaría que las señales claras sean una conducta permanente de este gobierno, que cuando se hable de emergencia económica se acompañe los números suficientes que justifiquen tal declaración de emergencia económica y que cuando se hable de que la emergencia económica ha terminado se muestre con igual claridad que esta emergencia económica ha terminado; entendemos que las señales claras tienen que estar en todo sentido. Nosotros entendemos que esta es la primera de una serie de Ordenanzas que regulen y alienten a todos los sectores no solamente al del Parque Industrial. Esperamos que las señales claras acompañen a los sectores del comercio, a los sectores de la pesca, a los sectores del turismo, a los sectores de la fruticultura, a los sectores muchas veces olvidados de la producción rural que como ustedes saben sufren no solo las contingencias climatológicas sino también económica y financiera. Entonces nosotros acompañamos este proyecto y esperamos que las señales claras también se den a la hora de sacar a aquellos que deben a la Municipalidad y aspiran a tener privilegios, aspiran a que esas señales claras dejen de serlo y que una vez más se tiemble a la hora de tomar las decisiones que acompañan políticamente esto que debería ser una conducta permanente. Muchas gracias.

*- Siendo las 15:15 reasume al Presidencia el concejal Pagni.*

**Sr. Presidente (Pagni):** Gracias, señor concejal. En virtud de que en el cuarto intermedio se realizaran una serie de modificaciones manuscritas, en la Dirección de Comisiones se está dando una nueva redacción. Así que lo que sugiero señores concejales es que hagamos un cuarto intermedio, comencemos con la sesión extraordinaria convocada por el Concejo Deliberante y cuando tengamos el texto lo vamos a girar a cada uno de los integrantes de la Comisión de Actividades Económicas y una vez leídas las incorporaciones y cuando ustedes así lo consideren oportuno lo ponemos a votación.

*- Siendo las 15:16 se pasa a un cuarto intermedio.*

*- Siendo las 15:30 se reanuda la sesión. Dice el*

**Sr. Presidente:** Reanudamos la sesión. Por Secretaría ha sido acercada, a cada uno de los bloques, una copia del texto con la redacción modificada. Como metodología de la votación sugiero la siguiente: primero voy a poner en consideración en general el expediente y luego, artículo por artículo. En consideración en general el expediente 1105-D-96, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; en el artículo 4º hay modificaciones que han sido incorporadas... Concejal Perrone, quiero que vayan leyendo las modificaciones por si existiera algún error. Tiene la palabra, concejal

**Sr. Perrone:** Señor Presidente, las modificaciones que se realizaron están consensuadas por todos los bloques y las conocen todos.

**Sr. Presidente:** Pero, como esta Presidencia ha mandado a tipear por completo la ordenanza con sus modificaciones, queríamos que ustedes nos siguieran con su lectura por si descubren algún error de tipeado.

**Sr. Perrone:** Como usted disponga, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Bien, seguimos. Artículo 4º, aprobado; artículo 5º, con las modificaciones incorporadas, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, con las modificaciones incorporadas y el párrafo nuevo agregado, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, con las supresiones solicitadas y las modificaciones incorporadas, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado; artículo 13º, aprobado; artículo 14º, aprobado; artículo 15º, con las modificaciones incorporadas, aprobado; artículo 16º, aprobado; artículo 17º, aprobado; artículo 18º, aprobado; artículo 19º, aprobado; artículo 20º, que es uno nuevo incorporado, aprobado; artículo 21º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

#### CUARTO INTERMEDIO Y AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA

**Sr. Presidente:** Pasamos a cuarto intermedio hasta el día jueves próximo a las 10 de la mañana, autorizando a esta Presidencia a remitir las disposiciones sancionadas al D.E. y a incluir los despachos de Comisión producidos en este lapso.

*- Siendo las 15:35 se pasa a cuarto intermedio.*

- 27 -

#### REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

*- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:10, se reanuda la sesión que pasara a cuarto intermedio el día uno del corriente mes. Dice el*

**Sr. Presidente:** Con la presencia de veinte señores concejales reanudamos la sesión que oportunamente pasara a cuarto intermedio.

- 28 -

#### CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL GARCÍA CONDE

**Sr. Presidente:** Concejal García Conde.

**Sr. García Conde:** Señor Presidente, antes de comenzar con el tratamiento del temario previsto para esta sesión, quería pedir disculpas por un episodio que se suscitó ayer en este recinto, tal vez por exceso de celo en el trabajo, tal vez por exceso de

celo en cuanto a la verdad y quería pedir públicamente disculpas al presidente de la Comisión de Actividades Económicas, concejal Masiá, por si ésto trajo algún perjuicio o perjudicó en algo el trabajo de la Comisión. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Concejal Dupont.

**Sr. Dupont:** También pido la palabra para pedir disculpas por el episodio suscitado ayer en la Comisión de Actividades Económicas pero estas disculpas van para el Cuerpo todo porque creo que ese episodio no le cae bien a ninguno de los concejales ni en general a este Honorable Cuerpo. Muchas gracias, señor Presidente.

- 29 -

### DECRETO DE CONVOCATORIA

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

**Sr. Secretario:** (Lee) "Decreto N° 022. Mar del Plata, 7 de febrero de 1996. Visto el cuarto intermedio dispuesto en la Sesión Pública Extraordinaria celebrada el 1° del corriente, y CONSIDERANDO: que en la Sesión aludida fueron girados a estudio de diversas Comisiones, varios asuntos; que por Expte 1160-D-96 el Departamento Ejecutivo requirió la ampliación del temario de asuntos a considerar en Sesiones Extraordinarias; que por expediente n° 1176-V-96 varios señores Concejales solicitan la ampliación del Orden del Día a los efectos de considerar los dictámenes de comisión producidos en el cuarto intermedio. Por ello, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA: Artículo 1°: Fíjase para el día 8 de febrero de 1996 a las 10.00 horas, la reanudación de la 6ª Sesión Pública Extraordinaria, a los efectos de considerar el siguiente temario:

#### A.- ASUNTOS REMITIDOS A COMISIÓN EN LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL 1/2/1996.

**1- Expte. 1089-D-96:** Declarando al Partido de General Pueyrredon como "Zona No Nuclear".

**2- Expte. 1096-D-96:** Plan de alfabetización a realizar por medio de un convenio con la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Federación Universitaria Marplatense (FUM) y la Asociación Civil que Vivan los Chicos. **CUENTA CON DICTAMEN DE COMISIÓN**

**3- Expte. 1095-D-96:** Creación del Área de Educación Especial dentro del ámbito de la Secretaría de Educación y Cultura. **CUENTA CON DICTAMEN DE COMISIÓN**

**4- Expte. 1094-D-96:** Cambio de denominación de las Escuelas Municipales de Artesanías y Oficios y autorización al Departamento Ejecutivo a adecuarlos a la Ley Federal de Educación. **CUENTA CON DICTAMEN DE COMISIÓN.**

**5- Expte. 1092-D-96 (agregado a la Nota 600-D-94):** Sistema alternativo de designación de apoderados judiciales y extrajudiciales de la Municipalidad y autorización al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Colegio de Abogados local.

**6- Expte. 1111-D-96:** Elevación de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**7- Expte. 1822-U-95:** 1) Ampliación de estructura orgánico-funcional del Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon", incorporando a la actual Subsecretaría de Cultura. **CUENTA CON DICTAMEN DE COMISIÓN.**

2) Sistema de Patrocinio Externo para financiación de programas de carácter cultural desarrollados por el Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon"

**8- Expte. 1044-D-96:** Convalidación de convenio entre Municipalidad y COPAN para recepción de obras erigidas en el Campo de Deportes "Teodoro Bronzini". **CUENTA CON DICTAMEN DE COMISIÓN.**

**9- Expte. 1005-U-95:** Régimen de manejo para los espacios de uso público (plazas, parques, paseos).

#### B - AMPLIACIÓN SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Expte. 1160-D-96)

**10- Expte. 1037-D-96:** Situación ocupacional en Balneario Playa Grande del Yacht Club Argentino. **AGREGADO AL EXPTE. 1504-D-95.**

**11- Expte. 1047-D-96:** Autorizando descuento del 50% de derechos por publicidad y propaganda a la Asociación Mutual de Medio Ambiente y Salud en el marco del Programa Por una Playa Mejor, Ordenanza 9823.

**12- Expte. 1048-D-96:** Excluyendo a las salas de exhibición de películas condicionadas, de los beneficios de exención de tasas otorgados a las salas cinematográficas. **CUENTA CON DICTAMEN DE COMISIÓN.**

**13- Expte. 1136-D-96:** Autorizando al IMDUR (Banco Municipal de Tierras) a enajenar lotes fiscales. **CUENTA CON DICTAMEN DE COMISIÓN.**

**14- Expte. 1067-D-96:** Registro de oposición obra pavimentación Barrio Termas Huincó.

**15- Expte. 1066-D-96:** Registro de oposición obra de pavimentación calle Bulnes entre Mario Bravo y García Lorca.

**16- Expte. 1071-D-96:** Autorizando a OSSE Mar del Plata a cobrar como equivalente de red domiciliaria a quienes acceden a servicios propios o de terceros, ya sea agua corriente o cloacas. **CUENTA CON DICTAMEN DE COMISIÓN**

**17- Expte. 1127-D-96:** Declarando de interés público y pago obligatorio la extensión de red de gas fuera del ejido urbano.

**18- Expte. 1128-D-96:** Autorizando al IMDUR (Banco Municipal de Tierras) a enajenar lotes fiscales. **CUENTA CON DICTAMEN DE COMISIÓN.**

**19- Expte. 1135-D-96:** Autorizando exención de pago por derechos de publicidad a cambio de diecisiete equipos de computación para la Dirección de Transporte y Tránsito. **CUENTA CON DICTAMEN DE COMISIÓN.**

**20- Expte. 1134-D-96:** Ampliando vigencia de ordenanza 7614 hasta el 31-12-96 referente a flexibilización de normativas en Ejido Urbano para algunas construcciones.

**21- Expte. 1054-D-96:** Marco tarifario del EMDER para el Complejo Polideportivo del Campo de Deportes Teodoro Bronzini. **CUENTA CON DICTAMEN DE COMISIÓN**

**22- Expte. 1161-D-96:** Autorizando al Sindicato de Guardavidas y Afines Filial Mar del Plata, ocupación de un sector de la Playa Popular Bristol para una Exhibición de Rescate con motivo de la celebración del Día del Guardavidas.

**23- Expte. 1166-D-96:** Dando de baja a dos vehículos del Patrimonio del IMDUR, cambiando su estado actual como Bienes de Uso por el de Material Didáctico, para ser destinados a las Escuelas de Artesanías y Oficios.

**24- Expte. 1175-D-96:** Modificación de ordenanzas 8718 y 8523 (Programa especial de apoyo para la reparación de viviendas de personas indigentes).

#### **C - DICTÁMENES DE COMISIÓN**

##### **ORDENANZAS**

**25.- Expte. 1057-D-96:** Insistiendo en la sanción de la Ordenanza 4483, referente a la fijación de normas urbanísticas para un predio.

**26.- Expte. 1165-P-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a recibir en comodato el inmueble identificado catastralmente como: Circ. VI - Secc. D - Chacra 346.

**27.- Nota 929-V-94:** Afectando a Distrito de Urbanización Parque un predio municipal.

**28.- Nota 741-S-95:** Modificando el art. 1º de la Ordenanza 9717, referida a Reserva Forestal.

**29.- Nota 865-B-95:** Otorgando a la Sra. Raquel Byrne una prórroga para prestar servicio de transporte escolar.

**30.- Nota 1272-P-95:** Convalidando el Decreto 146 de la Presidencia del H. Cuerpo de fecha 18/12/95, por el cual se autorizó a promociones deportivas Vecchio S.A. a utilizar un predio.

**31.- Nota 44-A-96:** Autorizando a la Sra. Carmen Acosta a utilizar un espacio público para la realización de un espectáculo musical.

**32.- Nota 56-U-96:** Autorizando a Unity Producciones a utilizar un espacio público para realizar la "Primera Maratón de Rollers-Mar del Plata '96"

**33.- Nota 81-D-96:** Derogando el art. 2º de la Ordenanza 8464.

34.- **Nota 108-V-96:** Autorizando a la Junta Vecinal Don Emilio a realizar un corso.

#### RESOLUCIONES

35.- **Expte. 1119-V-96:** Declarando de interés la actividad desarrollada por la Escuela de Canto Coral.

36.- **Expte. 1141-J-96:** Declarando necesario contar con información relacionada al destino del área Casino-Hotel Provincial.

#### DECRETOS

37.- **Exptes. 1187-U-92, 1100-FR-94, 1123-U-94, 1685-U-94, 1895-U-94, 2255-U-94, 1058-C-95, 1308-V-95, 1318-D-95, 1488-C-95, 1533-U-95, 1756-U-95, 1789-D-95, 1053-J-96 y NOTAS 615-M-92, 542-C-93, 748-F-94, 60-U-95, 143-B-95, 179-T-95, 330-M-95, 380-S-95, 399-M-95, 427-L-95, 734-I-95, 794-S-95, 797-A-95, 833-R-95, 843-C-95, 986-G-95, 995-L-95, 1084-F-95, 1168-R-95, 1243-D-95, 1251-B-95, 1273-F-95, 76-O-96 y 86-P-96:** Disponiendo sus archivos

38.- **Expte. 1153-J-96:** Convalidando el Decreto N° 18 por el que se declaró de interés el Encuentro Sindical del Mercosur.

#### COMUNICACIONES

39.-**Expte. 2081-U-94:** Solicitando información sobre carteleras publicitarias.

40.-**Expte. 1039-V-95:** Requiriendo la colocación de pasamanos en las rampas para discapacitados.

41.-**Expte. 1077-A-95:** Solicitando la solución de diversos inconvenientes en Sierra de los Padres.

42.-**Expte. 1073-J-96:** Solicitando informes sobre la reformatización del área de personal de la Municipalidad.

43.-**Expte. 1087-U-96:** Requiriendo a la Dirección de Hidráulica de la Prov. de Buenos Aires informes sobre la situación de un predio.

44.-**Expte. 1129-J-96:** Solicitando informes con respecto a la limpieza de las alcantarillas y desagües de la peatonal Gral. San Martín.

45.-**Expte. 1137-U-96:** Encomendando a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. la realización de estudios de factibilidad para la utilización de agua no potable para riego, carga de autobombas, etc.

46.-**Expte. 1139-J-96:** Viendo con agrado la iniciativa del Sr. Intendente, tendiente a remodelar la fuente de la peatonal Gral. San Martín y requiriendo informes al respecto.

Artículo 2º: Para el tratamiento de los asuntos motivo de la convocatoria, el H. Cuerpo deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el Art. 68º "apartado 5" de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 3º: Comuníquese, etc.". El Decreto está firmado por Roberto Oscar Pagni, Presidente del HCD; Carlos José Pezzi, Secretario del HCD.

- 30 -

#### NOTA DE EXCUSACIÓN SEÑOR CONCEJAL

**Sr. Secretario:** ( Lee) "Mar del Plata, 8 de febrero de 1996. Señor Presidente del HCD Esc. Oscar Pagni. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de informarle que el concejal Ricardo Elorza no podrá asistir a la reanudación de la sesión prevista para el día de la fecha por razones particulares. Sin otro particular, lo saludo atentamente. Javier De la Reta, presidente del bloque justicialista".

- 31 -

#### DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y URGENCIA

**Sr. Presidente:** Señores concejales, el Honorable Cuerpo debe expedirse si los asuntos incluidos en la convocatoria revisten el carácter de urgencia e interés público determinado en el artículo 68º, apartado 5) "in fine" de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 32 -

#### CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL PULTI

**Sr. Presidente:** Hay una cuestión previa solicitada por el concejal Pulti. Tiene la palabra, señor concejal.

**Sr. Pulti:** Señor Presidente, creo que la tarea legislativa, a medida que van ocurriendo cosas en la realidad de la ciudad, nos va indicando datos nuevos a recoger y creo que luego de varios años de empeoramiento de la situación del tránsito en la vía pública en la presente temporada -a mi juicio por la ausencia de normas adecuadas para que luego las aplique el Departamento Ejecutivo- se está dando una situación particularmente caótica. Tiene sentido plantear esta cuestión previa en el día de hoy en función de que en esta temporada ese vacío legislativo y esa ausencia de normas ha profundizado estos límites, es ya insostenible el caos en el tránsito. Esto por una parte. Por la otra, el hecho de que solamente a través de una cuestión previa podemos iniciar la discusión de este tema dado que la formalidad con la que debe funcionar el Cuerpo en sesiones extraordinarias impide su tratamiento pero no nos impide abordar el tema, empezar su discusión e intentar una rápida sanción. Desde la llegada de funcionarios al Hotel Provincial hasta la realización de los eventos más pequeños, son razón suficiente para que se pueda cortar el tránsito en nuestra ciudad y se produzcan aglomeraciones que directamente transforman el lugar en un verdadero caos, todo lo cual -por falta de una ordenanza que adapte la normativa provincial a la Municipalidad- se hace en contradicción a la ley actual que ha modificado el código de ordenamiento del tránsito. El artículo 88° de la Ley 11.768, que fue promulgada el 17 de enero de este año establece lo siguiente: "En toda la vía pública de la provincia de Buenos Aires que tenga una circulación de vehículos mayor a 200 unidades por hora entre las 6 y las 22 horas del día, se mantendrá libre de obstrucciones todo el ancho de la calzada y las aceras en las zonas urbanas, prohibiendo y no autorizando el estacionamiento de vehículos oficiales o particulares o vehículos en depósito o secuestro, puestos de venta ambulante o permanente, desfiles, competencias, manifestaciones, mítines, procesiones, fiestas públicas ni cualquier otro pacto que entorpezca la libre circulación de peatones y vehículos. Tampoco lo autorizará en espacios libres que obstaculicen dichas vías. Asimismo no podrán autorizarse lugares reservados para estacionamiento, instituciones, entes, oficinas o cualquier otra dependencia de uso oficial o privada". Creo, señor Presidente, que la Ordenanza que -como establece la Ley Orgánica de las Municipalidades y el propio Código de Tránsito- ponga en consonancia la normativa municipal con los postulados de dicha Ley va a suponer, por una parte, una regulación y la recuperación del carácter de excepcionalidad de los cortes de tránsito y, por la otra, una regulación adecuada que está faltando para que luego pueda ser aplicada correctamente por el Departamento Ejecutivo, sobre todo en el caso de las promociones comerciales que distribuyen muestras de productos y cosas en la calle que impiden directamente el tránsito en la ciudad. Creo que el Concejo Deliberante debe intentar, para su próxima sesión y si se pasa a un cuarto intermedio de ésta para su reanudación, en vista que queda todavía un mes de temporada, en vista que queda Semana Santa, quedan importantes eventos a realizarse y además nos queda la Mar del Plata de todo el año, dictar una Ordenanza en este sentido. Podrá ser la nuestra, que establece el carácter excepcional la autorización por Ordenanza de los cortes de tránsito y multas entre 2.000 y 10.000 pesos a las promociones que obstruyan el desenvolvimiento de los vehículos y el tránsito, o podrá ser otra. Nuestro bloque quería plantear, a modo de cuestión previa, que resulta indispensable la sanción de esta Ordenanza que está pendiente para su posterior aplicación.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor concejal. Sus palabras serán desgrabadas y se incorporarán al proyecto de Ordenanza de referencia.

*- Siendo las 11:20 ingresan al recinto los concejales Salas y Sancisi.*

**ASUNTOS REMITIDOS A COMISIÓN EN LA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 1/2/96**

- 33 -

**DECLARANDO AL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON  
COMO "ZONA NO NUCLEAR"  
(expte. 1089-D-96)**

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo establecido en reunión de Labor Deliberativa, este expediente queda en Comisión.

- 34 -

**PLAN DE ALFABETIZACIÓN A REALIZAR POR MEDIO  
DE CONVENIO CON LA UNMdP, LA F.U.M. Y LA  
ASOCIACIÓN CIVIL "QUE VIVAN LOS CHICOS"  
(expte. 1096-D-96)**

**CREANDO EL ÁREA DE EDUCACIÓN ESPECIAL  
DENTRO DEL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN Y CULTURAL  
(expte. 1095-D-96)**

**CAMBIANDO DENOMINACIÓN DE LAS ESCUELAS  
MUNICIPALES DE ARTESANÍAS Y OFICIOS Y  
AUTORIZANDO AL D.E. A ADECUARLOS  
A LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN**

**(expte. 1094-D-96)**

**Sr. Presidente:** Concejal García, tiene la palabra.

**Sra. García:** Previamente, señor Presidente, quiero hacer un pedido a la Presidencia y a los señores concejales ya que los tres expedientes que vamos a tratar a continuación pertenecen al área de educación y quisiera fundamentarlos en conjunto si no hay oposición.

**Sr. Presidente:** Dado que los tres expedientes cuentan con despacho de Comisión no hay ningún tipo de objeción.

**Sra. García:** Muchas gracias. Fieles a nuestra concepción ideológica en el sentido que la educación es la puerta que lleva a la libertad de los hombres y cumpliendo con la plataforma electoral presentamos estos tres proyectos que tienden a priorizar y modernizar áreas formales y no formales de la educación. El primero de ellos, que es el plan municipal de alfabetización, tiende a incorporar a aquellas personas que siendo analfabetas puras o funcionales tengan la posibilidad de aprender a leer y escribir y, a partir de ahí, motivarlas para que continúen en el área formal sus estudios en las ramas que correspondan. Con respecto a la creación del área de Educación Especial en el ámbito de la Secretaría de Educación, tiene como finalidad atender a niños y jóvenes en situación de riesgo socio-ambiental y emocional dentro de las escuelas municipales. Hablando ya del cambio de denominación de las escuelas de artesanías y oficios -que cumplieron treinta años de labor educativa en el distrito de General Pueyrredón- por el de Escuela Municipal de Formación Profesional el objetivo de ésta es adecuar dichos establecimientos en su estructura, especialidades, planes y programas de estudios tendiente a la inclusión en el marco de la reestructuración educativa que se está llevando adelante. Es de destacar que los tres proyectos mencionados se realizan en concordancia con programas provinciales y nacionales a fin de articular de la mejor manera posible las iniciativas de estos tres proyectos.

**Sr. Presidente:** Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

**Sr. Rodríguez Facal:** En primer lugar, para manifestar el apoyo del bloque justicialista a estos tres proyectos rescatando en lo que hace a la creación del área de Educación Especial y reivindicando la labor realizada por la ex concejal Kiti Kabalín con respecto al tema que presentó en diversas oportunidades a lo largo de su gestión proyectos tendientes a concretar esto que hoy vamos a convertir en realidad. En segundo lugar, quiero destacar que el cambio de denominación no implica el sentido que tiene para nosotros los justicialistas el tremendo valor y proyección educativa del trabajo manual. El primer gobierno del general Perón, que le dio un impulso a las escuelas industriales en nuestro país, que fue tomado como ejemplo en naciones como Alemania -cosa que me consta personalmente- hace para nosotros un deber, una obligación apoyar todo lo que sea el desarrollo de la educación a través de las artes y los oficios. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Señor concejal García Conde, tiene la palabra.

**Sr. García Conde:** Señor Presidente, entendemos que la democracia tiene como fin no solamente asegurar la igualdad sino, por sobre todas las cosas, asegurar la igualdad de posibilidades. Por eso entendemos que estos tres proyectos buscan garantizar la igualdad de posibilidades de aquellos que tienen déficit respecto a la posibilidad de alfabetizarse, que merecen una atención especial o que necesitan un refuerzo para su formación profesional. Pero, por otro lado, entendemos también que si estos tres proyectos no se articulan profundamente -y éste fue el compromiso de la Secretaría de Educación- con las acciones que desarrollan la provincia y la Nación van a ser esfuerzos en vano. Si no logramos una mesa donde se sienten representantes de la Nación, la provincia y el Municipio a discutir el problema educativo por áreas, estos tres proyectos van a quedar en un enunciado de buenas intenciones o servirán para dar respuestas a demandas electorales. Nosotros asumimos el compromiso -esta Comisión trabajó en profundidad llegando a reunirse tres veces en una semana- y buscamos consensuar cuál debería ser el espíritu de los tres proyectos. Por eso anticipamos el voto afirmativo y aspiramos a que a la mayor brevedad se constituya esta mesa de coordinación interjurisdiccional.

**Sr. Presidente:** Si ningún otro señor concejal va a ser uso de la palabra, ponemos a votación el expediente 1096-D-96. Sirvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Votamos seguidamente el expediente 1095-D-96. En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. En consideración ahora el expediente 1094-D-96. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**D.E. A SUSCRIBIR CONVENIO CON EL  
COLEGIO DE ABOGADOS LOCAL  
(expte. 1092-D-96, agregado a la nota 600-D-94)**

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo establecido en reunión de Labor Deliberativa, este expediente pasa a Comisión.

- 36 -

**APROBANDO PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO  
DE RECURSOS DEL EMDER  
(expte. 1111-D-96)**

**Sr. Presidente:** Concejal Irigoín.

**Sr. Irigoín:** Para solicitar que este expediente sea tratado en último término dentro del Orden del Día.

**Sr. Presidente:** Ponemos en consideración la moción del concejal Irigoín de alteración del Orden del Día; sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 37 -

**DOS PROYECTOS: 1) ORDENANZA: AMPLIANDO ESTRUCTURA  
ORGÁNICO-FUNCIONAL DEL CENTRO CULTURAL "JUAN MARTÍN  
DE PUEYRREDON" 2) ORDENANZA: ESTABLECIENDO SISTEMA DE  
PATROCINIO EXTERNO PARA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS  
CULTURALES DESARROLLADOS POR EL CENTRO  
CULTURAL "JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON"  
(expte. 1822-U-95)**

**Sr. Presidente:** Concejal García Conde, tiene la palabra.

**Sr. García Conde:** Entendemos que este ente de cultura que le pone al ámbito cultural un espacio donde claramente quedan establecidas cuáles son las reglas de juego y entonces lo que nos parece más importante de este proyecto -que también sufrió modificaciones y objeto de debate en la Comisión con un espíritu de consenso que me parece importante destacar- es el objetivo de poner reglas claras. Así como con el tema del Parque Industrial entendíamos que esta ciudad- que venía del caos y el desorden- necesitó reglas claras, entendemos que la cultura necesita de las mismas. Creemos que este proyecto de ordenanza cumple con este objetivo y le estamos dando al Ejecutivo grandes posibilidades de trabajar y esperamos que esto sea en beneficio de la ciudad.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor concejal. Concejal García.

**Sra. García:** En el mismo sentido que las palabras del concejal García Conde, este bloque adhiere a la creación del ente de cultura que va a posibilitar que la ciudad crezca y que todos aquellos movimientos que surjan desde los centros culturales, los museos y de los barrios tengan una canalización especial, extraordinaria y de mucho cuidado en todo lo que hace a nuestra cultura marplatense y mucho más allá de nuestro distrito.

**Sr. Presidente:** Señor concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

**Sr. Rodríguez Facal:** Entendiendo que el proyecto en cuestión señala en los fines y objetivos y en la funciones del ente que se amplía aquellos principios rectores que hacen a nuestro pensamiento, a nuestra ideología política de la cultura al servicio de todos, de la cultura como elemento de integración y liberación, de la cultura entendida no como un bien patrimonial de Mar del Plata haciendo de capital federal de la región sino de Mar del Plata al servicio de su región y entendiendo que los aspectos estructurales y burocráticos son pasibles de modificación cada vez que las circunstancias lo exijan, este bloque apoya el proyecto en consideración.

**Sr. Presidente:** Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el despacho del expediente 1822, que contiene dos proyectos. Solamente vamos a votar el relativo a la ampliación de la estructura orgánico-funcional del Centro Cultural quedando en Comisión el segundo proyecto, que es sistema de patrocinio externo para financiación de programas culturales. En general sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Señores concejales, me acaban de informar que por Radio Nacional el propio señor Márbiz señaló que el Festival de Cine se va a realizar en la ciudad de Mar del Plata.



*- Aplausos de los presentes.*

**Sr. Presidente:** Señor concejal Fernández Garelo, tiene la palabra.

**Sr. Fernández Garelo:** Debiéramos esperar seguramente alguna confirmación oficial de esta noticia que es muy importante para Mar del Plata -hemos estado trabajando todos para ésto- pero no puedo dejar de destacar -y agradecer entonces- al Gobierno Nacional que antes la movilización generada en la ciudad de Mar del Plata de sus instituciones, de este Cuerpo, del señor Intendente, ha entendido las razones por las cuales los marplatenses reclamábamos este Festival para Mar del Plata. Nada más.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor concejal.

- 38 -

**CONVALIDANDO CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD  
Y EL COPAN S.E. PARA RECEPCIÓN OBRAS ERIGIDAS  
EN EL CAMPO DE DEPORTES "TEODORO BRONZINI"  
(expte. 1044-D-96)**

**Sr. Presidente:** Concejal Irigoín, tiene la palabra.

**Sr. Irigoín:** Este convenio que ha elevado el señor Intendente para la aprobación del Honorable Concejo Deliberante es otro de los temas en los que el Cuerpo ha peleado mucho, sobre todo en la gestión del anterior Intendente para concretar lo que hoy se plasmó con la firma del convenio entre el señor Mayorga, como Secretario de Turismo de la Nación, y el Intendente Municipal. Es el traspaso hacia el Municipio de las instalaciones que habían sido realizadas en el Campo de Deportes para los Juegos Panamericanos. Insistió mucho este Concejo Deliberante en que era necesario concluir con el aporte de 5.900.000 pesos que la Municipalidad le adeudaba al COPAN dentro de lo que era el compromiso inicial del capital para terminar de completar los 75 millones de pesos que era el capital del COPAN en ese momento. La gestión del anterior Intendente en ningún momento mostró ni predisposición ni buena voluntad para concretar este convenio; se enviaron incluso a este Concejo algunas notas sugiriendo algunas negociaciones que en definitiva no significaban ninguna solución para este tema. Por suerte hemos logrado hoy que, mediante este convenio, la deuda que heredamos de la anterior gestión pueda ser cancelada en 18 cuotas de 327.000 pesos, que es una buena forma de financiación, y también obtenemos de esta forma -como ya lo está haciendo esta temporada- la explotación de todas esas instalaciones, así como todos los bienes muebles necesarios para el funcionamiento de las mismas. También por este convenio, el COPAN se obliga a levantar las medidas cautelares o los embargos que pesaban por las deudas que el COPAN mantenía con los acreedores, que al no poder cobrar habían interpuesto medidas cautelares sobre los inmuebles construidos en el Parque Municipal de Deportes. Asimismo se hace una reserva en cuanto a la deuda que pudiera tener el COPAN por una obra que la Dirección Municipal de Vialidad realizó en la misma dependencia de alrededor de 500.000 pesos. Es importante destacar que cuando se liquide el COPAN, el dominio de todos los inmuebles utilizados por el COPAN pasarán al Municipio. De esta forma podemos concretar lo que ha sido un anhelo de todos los marplatenses y de este Concejo Deliberante que ha venido luchando durante los últimos años para que -a pesar de algunas versiones que planteaban algunas dudas sobre a quién pertenecían esas instalaciones deportivas- las mismas pertenezcan a Mar del Plata. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Alvarez, tiene la palabra.

**Sr. Alvarez:** Señor Presidente, vamos a convalidar un convenio importante en el sentido que representa la ejecución de una decisión anterior del COPAN en el sentido de trasladar definitivamente el dominio de todas las obras de los Panamericanos a la ciudad de Mar del Plata. Creo que es importante destacar la trascendencia de este convenio pero también hacer referencia a que el mismo no hace sino poner en práctica y ejecutar una decisión que había sido tomada en dos oportunidades consecutivas por la asamblea del COPAN a instancias -vale decirlo con claridad- de este Concejo Deliberante. Durante mi gestión como Presidente de este Cuerpo -usted también lo recordará- hemos concurrido a dos asambleas en las cuales la posición de este Concejo fue firme en el sentido de exigir que en dichas asambleas quedara expresamente establecido que una vez liquidada la sociedad estas obras pasaran a la comuna. Así quedó firme en una asamblea de octubre del año anterior, que creo fue el origen de esta ejecución por parte del nuevo Intendente que lleva a la práctica aquella postura. Cuando se planteó desde el COPAN la necesidad de aumentar el capital para realizar los Juegos, la posición de este Concejo fue exigir como condición la expresa inclusión en el acta del traspaso de las obras. En otras palabras, lo que estoy diciendo es que el traspaso de las obras de los Panamericanos lo logró el conjunto del Concejo Deliberante en octubre de 1995 y a partir de esa decisión se pone en práctica este convenio que también celebramos con posterioridad. El segundo aspecto que queremos dejar sentado también es que este tema financiero de la deuda con el COPAN podría haber sido resuelto si se hubiera contado con la mínima voluntad del anterior Ejecutivo para hacerlo de esta forma. El hecho de que ahora estemos en la necesidad de cubrir esta deuda por esta nueva Administración en un plazo de 18 meses responde a la falta de voluntad de la anterior Administración de resolver el problema ya que este Concejo Deliberante también oportunamente aprobó un régimen de regularización tributaria, una moratoria, que le daba al Ejecutivo anterior la posibilidad -más que la posibilidad, la necesidad o la obligación- de afectar los ingresos de esa moratoria al pago de esta deuda. Lamentablemente ésto no fue así, se vulneró

el espíritu de la Ordenanza, la Ordenanza de moratoria que todos votamos establecía en un artículo que debían ser destinados esos fondos a cubrir esa deuda y llegamos al fin de esa gestión con la deuda absolutamente impaga. El tiempo dirá y los organismos de control, caso Tribunal de Cuentas y otros organismos de control administrativos o judiciales, qué responsabilidades le cabe o le cabrán al Ejecutivo anterior que no ha cumplido con esa obligación. En todo caso nos queda a nosotros como Concejo Deliberante la posibilidad de poder decir que este tema podría haber sido resuelto antes y que podría haber sido pagada la deuda antes. Lamentablemente hay que encararla ahora y el nuevo Ejecutivo se va hacer cargo de la misma en un plazo de 18 meses. Nada más.

**Sr. Presidente:** Señor concejal De la Reta, tiene la palabra.

**Sr. De la Reta:** Señor Presidente, el bloque justicialista va acompañar afirmativamente la convalidación del convenio suscripto oportunamente por el señor Intendente Municipal con las autoridades del COPAN representada por su presidente, señor Francisco Mayorga. Coincidió con el análisis que ha realizado el concejal Alvarez destacando el espíritu permanente que desde este Cuerpo se ha tenido a los efectos de bregar para que la integración del capital suscripto por parte del Municipio se efectivizara lo más pronto posible a los efectos de contar con la toma de posesión de las instalaciones y lograr el anhelo de toda la comunidad de Mar del Plata para que estos escenarios sirvan como verdadero bastión del deporte marplatense y una muestra de la potencialidad que, a partir de estos escenarios, pueden tener el deporte y la recreación en la ciudad de Mar del Plata. La moratoria es uno de los instrumentos que el Concejo Deliberante oportunamente le dio al anterior Ejecutivo a los efectos de acelerar los plazos, lamentablemente esos fondos que se consiguieron con la moratoria oportunamente votada y llevada a cabo por el Ejecutivo comunal tuvieron destinos desconocidos por lo menos por parte del Concejo Deliberante en función de que el cumplimiento del objetivo fundamental que era el pago al COPAN no fue realizado. Coincidió en que seguramente los organismos de control de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y las instancias que desde el Ejecutivo se realicen a los efectos de deslindar responsabilidades serán un instrumento importante para tener en cuenta. Pero el justicialismo quiere destacar, como así también lo destacó el señor Presidente cuando nos anunciaba la decisión del Gobierno Nacional con respecto a que la ciudad de Mar del Plata fuera el escenario del Festival del Cine por el cual toda la ciudadanía de Mar del Plata viene bregando de hace bastante tiempo, el espíritu que también ha tenido la provincia de Buenos Aires como en otros casos en acompañar esta decisión política del COPAN de que los escenarios deportivos sean de dominio público municipal. Entendemos que es una decisión política digna de ser destacada como así también la participación que ha tenido la provincia de Buenos Aires a través de la persona del Gobernador, doctor Eduardo Duhalde, para lograr de que la ciudad de Mar del Plata sea el escenario principal del Festival de Cine. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Si ningún otro concejal va hacer uso de la palabra, en consideración el expediente 1044-D-96 que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 -

**DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO PRESERVACIÓN  
Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS PÚBLICAS  
(expte. 1005-U-95)**

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo establecido en la reunión de Labor Deliberativa este expediente queda en Comisión.

**AMPLIACIÓN SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

- 40 -

**AUTORIZANDO AL EMTUR A MODIFICAR, ADECUAR  
Y REVISAR CONTRATO DE LOCACIÓN SUSCRITO  
ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y EL YACHT  
CLUB ARGENTINO  
(expte. 1037-D-96, agregado al expte. 1504-D-95)**

**Sr. Presidente:** Concejal Baldino.

**Sr. Baldino:** Una inquietud, señor Presidente. Tenemos ésto en el Orden del Día pero realmente no sabemos qué es lo que se va poner en consideración porque no tenemos ningún tipo de texto ni tenemos entendido que haya habido un dictamen final de la Comisión.

**Sr. Presidente:** Este expediente no cuenta con despacho de Comisión así que los miembros informantes aclararán la situación.

**Sr. Baldino:** Sin ningún texto a la vista.

**Sr. Presidente:** Está el expediente y le repito que no cuenta con despacho de Comisión en el expediente. Concejal Irigoín, tiene la palabra.

**Sr. Irigoín:** Primero quisiera saber si todos los bloques poseen una copia del proyecto de Ordenanza.

**Sr. Presidente:** Esta Presidencia no lo posee, señor concejal.

**Sr. Irigoín:** Señor Presidente, a efectos de que quede aclarada esta situación respecto a que todos los concejales tengan un texto del proyecto de Ordenanza definitivo solicito que sea alterado el Orden del Día y sea incluido en última instancia.

**Sr. Presidente:** En consideración la moción del concejal Irigoín alterando el Orden del Día: aprobado.

- 41 -

**AUTORIZANDO DESCUENTO DEL 50% DE DERECHOS  
POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA A LA ASOCIACIÓN  
MUTUAL DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD EN EL  
MARCO DEL PROGRAMA "POR UNA PLAYA MEJOR"  
-ORDENANZA 9823-  
(expte. 1047-D-96)**

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo establecido en reunión de Labor Deliberativa el presente expediente queda en Comisión.

- 42 -

**EXCLUYENDO A LAS SALAS DE EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS  
CONDICIONADAS DE LOS BENEFICIOS DE EXENCIÓN DE  
TASAS OTORGADOS A LAS SALAS CINEMATOGRAFICAS  
(expte. 1048-D-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 43 -

**AUTORIZANDO AL IMDUR (BANCO MUNICIPAL DE  
TIERRAS) A ENAJENAR LOTES FISCALES  
(expte. 1136-D-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 44 -

**REGISTRO DE OPOSICIÓN OBRA PAVIMENTACIÓN  
BARRIO TERMAS HUINCÓ  
(expte. 1067-D-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 45 -

**REGISTRO DE OPOSICIÓN OBRA DE PAVIMENTACIÓN  
CALLE BULNES ENTRE MARIO BRAVO Y GARCÍA LORCA  
(expte. 1066-D-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 46 -

**AUTORIZANDO A O.S.S.E. MAR DEL PLATA A  
COBRAR COMO EQUIVALENTE DE RED  
DOMICILIARIA A QUIENES ACCEDEN A  
SERVICIOS PROPIOS O DE TERCEROS  
(AGUA CORRIENTE O CLOACAS).  
(expte. 1071-D-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 47 -

**DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO Y PAGO  
OBLIGATORIO LA EXTENSIÓN DE RED DE  
GAS NATURAL FUERA DEL EJIDO URBANO  
(expte. 1127-D-96)**

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo establecido en comisión de Labor Deliberativa el presente expediente queda en Comisión.

- 48 -

**AUTORIZANDO AL IMDUR (BANCO MUNICIPAL DE  
TIERRAS) A ENAJENAR LOTES FISCALES  
(expte. 1128-D-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 49 -

**AUTORIZANDO EXENCIÓN DE PAGO POR DERECHOS  
DE PUBLICIDAD A CAMBIO DE DIECISIETE EQUIPOS  
DE COMPUTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE  
TRANSPORTE Y TRÁNSITO  
(expte. 1135-D-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 50 -

**AMPLIANDO VIGENCIA DE ORDENANZA 7614 HASTA  
EL 31/12/96 REFERENTE A FLEXIBILIZACIÓN DE  
NORMATIVAS EN EJIDO URBANO PARA  
ALGUNAS CONSTRUCCIONES  
(expte. 1134-D-96)**

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo establecido en reunión de Labor Deliberativa el presente expediente queda en Comisión.

- 51 -

**DOS DESPACHOS: 1)ORDENANZA: AUTORIZANDO AL  
EMDER A CONCEDER PERMISOS DE USO DE LOS  
ESCENARIOS DEL CAMPO MUNICIPAL DE  
DEPORTES Y A PERCIBIR POR DICHO USO  
UN CANON Y COSTOS OPERATIVOS  
CORRESPONDIENTES. 2)COMUNICACIÓN:  
SOLICITANDO QUE EL D.E. REALICE GESTIONES  
A FIN DE QUE SE RESERVE UN ESPACIO A SER  
EXPLOTADO POR EL EMTUR PARA PROMOCIONAR  
A MAR DEL PLATA**

**(expte. 1054-D-96)**

**Sr. Presidente:** El presente expediente cuenta con un proyecto de Ordenanza y un proyecto de Comunicación Concejal Pulti.

*- Siendo las 11:50 asume la Presidencia el concejal Pérez.*

**Sr. Pulti:** El marco tarifario que se está aprobando -es una aclaración que me parece oportuna realizar- tiene carácter provisorio dado que, entre otras cosas, tampoco se ha concluido el tratamiento del Presupuesto y hace falta una definición más puntual y un criterio general sobre la utilización de los escenarios. Si bien había una propuesta inicial, se prefirió en la Comisión de Hacienda hacer esta modificación y dejarla con carácter provisorio a esta autorización de cobrar tarifas por los escenarios. En relación al tratamiento formal de la Comisión de Hacienda era conveniente hacer la aclaración de la provisoriedad. En relación a nuestra opinión sobre la forma o la política tarifaria que se lleve adelante por la utilización de los escenarios, creemos que debe ésta fijarse en un justo medio entre la justa contraprestación que debe recibir la Municipalidad o el EMDER por la cesión de esos escenarios y un criterio de utilización de los mismos con fines intensamente promocionales del deporte y del turismo en la ciudad de Mar del Plata.

*- Siendo las 11:50 asume la Presidencia el concejal Pérez mientras el concejal Pagni ocupa su banca.*

**Sr. Presidente (Pérez):** Concejal García Conde.

**Sr. García Conde:** Señor Presidente, nuestro bloque va a acompañar este proyecto siguiendo la línea de conducta con la cual apoyamos la Ordenanza del proyecto industrial, donde pedíamos reglas claras, donde apoyamos el proyecto del Ente de Cultura y en el EMDER también entendemos que tiene que haber reglas claras para todos y donde a todos se los mida con la misma vara, que acá no haya hijos ni entenados, que acá no haya privilegiados con una situación o con otra. Por eso adelantamos nuestro voto afirmativo para que haya reglas claras para todos.

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. En consideración el proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 52 -

**AUTORIZANDO AL SINDICATO DE GUARDAVIDAS  
OCUPACIÓN DE UN SECTOR DE LA PLAYA POPULAR  
BRÍSTOL PARA UNA EXHIBICIÓN DE RESCATE CON  
MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA  
DEL GUARDAVIDAS"  
(expte. 1161-D-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente expediente que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad

- 53 -

**DANDO DE BAJA A DOS VEHÍCULOS DEL PATRIMONIO  
DEL IMDUR, CAMBIANDO SU ESTADO ACTUAL  
COMO BIENES DE USO POR MATERIAL DIDÁCTICO,  
PARA SER DESTINADOS A LA ESCUELA  
DE ARTESANÍAS Y OFICIOS  
(expte. 1166-D-96)**

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo conversado en la reunión de Labor Deliberativa este expediente queda en Comisión.

- 54 -

**MODIFICANDO ORDENANZAS 8718 Y 8523 -PROGRAMA  
ESPECIAL DE APOYO PARA LA REPARACIÓN  
DE VIVIENDAS DE PERSONAS INDIGENTES-  
(expte. 1175-D-96)**

**Sr. Presidente:** De acuerdo a lo resuelto en la reunión de Labor Deliberativa este expediente queda en Comisión.

**DICTÁMENES DE COMISIÓN**

**ORDENANZAS**

- 55 -

**INSISTIENDO EN LA SANCIÓN DE LA ORDENANZA 4483,  
REFERENTE A LA FIJACIÓN DE NORMAS  
URBANÍSTICAS PARA UN PREDIO  
(expte. 1057-D-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 56 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A RECIBIR EN COMODATO EL  
INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE  
COMO: CIRC. VI -SECC D- CHACRA 346  
(expte. 1165-P-96)**

**Sr. Presidente:** Concejal Pagni tiene la palabra.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor Presidente. Este tema que está en consideración, este proyecto de Ordenanza se refiere al tan discutido tema de las casi 30 hectáreas del campo de golf. Lamentablemente en el día de ayer nos enteramos -volviendo a repetirse la historia de los últimos años- que el Gobernador de la provincia sin consultar para nada al Municipio de la ciudad de Mar del Plata, tal cual lo hizo en 1992, tal cual lo hizo en 1994, volvió sin argumento jurídico ni político alguno a prorrogar por dos años más el permiso precario. Yo pregunto, señor Presidente, en este Concejo Deliberante si algún concejal puede darnos algún argumento jurídico o político que justifique este Decreto.

**Sr. Presidente:** ¿Algún concejal va hacer uso de la palabra?. Tiene la palabra el concejal Pagni.

**Sr. Pagni:** Entiendo que el silencio me exime de todo tipo de consideración porque no hay argumento jurídico ni político alguno. Por lo tanto ahora sí voy hacer la fundamentación y espero que cuando se me conteste, se me conteste en términos de mi fundamentación y no esgrimiendo argumentos que a este momento no existen. Este es un viejo tema, señor Presidente, en donde la primera cuestión que debemos resolver es a quién pertenecen estas 30 hectáreas. Yo no tengo duda y creo que en este Concejo Deliberante no hay duda que el dominio o sea el propietario de estas 30 hectáreas -que tienen el mayor valor urbanístico, el mayor valor paisajístico y el mayor valor inmobiliario en la ciudad de Mar del Plata- pertenecen a nuestra ciudad. Este es un reclamo muy antiguo; quizás deberíamos entrar a profundizar sobre las cuestiones desde el propio origen y delimitación de la traza original de la ciudad de Mar del Plata pero estoy seguro -porque así ha sido votado unánimemente en este Cuerpo allá por 1990 y ratificado en 1992- que seguimos reclamando para el dominio municipal estas 30 hectáreas. Luego vino en la época del proceso la Ley 9533 donde la provincia de Buenos Aires determinaba mediante esta Ley que todos los inmuebles inscriptos a nombre de la provincia en los Municipios pasaban a los Municipios. En 1994 el Municipio de General Pueyrredon inscribió a su nombre todos los bienes inmuebles que en virtud de la Ley 9533 se determinaban en la ciudad de Mar del Plata pero se suscitó el conflicto porque algún funcionario de baja jerarquía hizo la observación con respecto a estas 30 hectáreas y ahí comienza el problema dominial. No voy a profundizar en ese tema, porque -repito- creo que todos estamos de acuerdo en que históricamente se justifica nuestro dominio. Pero el Golf, el Mar del Plata Golf Club seguía utilizando estas 30 hectáreas anexas a dos manzanas de su propiedad como cancha de golf y está bien que así sea, nadie quiere que esa parcela se le cambie su destino, nadie quiere que eso deje de ser cancha de golf o campo de golf. Nadie quiere hacer ninguna otra cosa como algún soñador, para denominarlo simpáticamente, planteaba hace no muchos años en lotear el 50 % de esas tierras de golf para hacer departamentos o propiedades para que los sectores menos pudientes de la sociedad pudieran usufructuarlos. Por suerte esa loca idea de ese soñador no se llevó a la práctica y en 1994 la Legislatura de la provincia de Buenos Aires por unanimidad sancionó la Ley 11.060, proyecto de Ley que seguramente quienes han leído y han estudiado el expediente que estamos tratando han podido encontrar en el mismo la versión taquigráfica de los legisladores de la Quinta Sección Electoral que fundamentaron su voto positivo. Quizás lo que resultó la Ley 11.060 no fue el proyecto original del senador Saggese, pero en definitiva tanto el radicalismo como el peronismo y los partidos minoritarios de la Legislatura votaron favorablemente la Ley que hoy estamos reclamando que se cumpla y arbitrariamente otra vez el Gobernador de la provincia de Buenos Aires le da la espalda a la ciudad de Mar del Plata. Esa ley determina dos cuestiones. La primera es que esas 30 hectáreas deben ser espacio verde y no puede cambiársele el destino, esa ley que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires de aquel momento, Cafiero, promulgó inmediatamente, no la observó, ni la vetó, ni nada por el estilo, daba por tierra con este soñador que quería lotear el 50% de la cancha de golf; no sé, iba a quedar una cancha de golf de nueve hoyos y otros nueve hoyos serían para vivienda de interés social. Pero la Ley determinó entonces que no podía lotearse ni nada por el estilo, que no se le podía cambiar su destino y que debía ser espacio verde. El segundo artículo de la Ley trató de solucionar el problema jurídico planteado porque el Golf venía arrastrando permisos precarios de uso desde mucho tiempo atrás y la Ley determinó que al vencimiento del permiso precario dado por la provincia estas 30 hectáreas serían dadas en comodato a la Municipalidad de General Pueyrredon por el lapso de 20 años. Yo recuerdo

que en este Concejo Deliberante -lo integraba en esa época- se festejó esa ley, se votaron Ordenanzas reivindicando el dominio de estas tierras, se votaron Resoluciones saludando la iniciativa de los legisladores y se empezó a preparar el Municipio para que al vencimiento de este permiso precario -que vencía en febrero de 1992- el Municipio estuviera en condiciones de poder tomar o firmar este comodato y luego contratar con el Golf Club para que el Golf le pague a alguien. Porque yo me pregunto: ¿este club le paga a alguien por el uso de estas 30 hectáreas? y respondo: no le paga a nadie. No le paga a la provincia, menos aún al municipio. Ni siquiera paga sus tasas de Alumbrado con el municipio y acá voy hacer la aclaración: no sé si las debe pagar porque cada vez que hemos tratado de comunicarnos con el Ministerio de la Producción requiriendo el expediente madre de este tema nos ha sido imposible que se nos remita ni siquiera una fotocopia y no sabemos, nadie sabe cuál es la relación jurídica en este permiso precario entre la provincia y el Golf. Nadie sabe a quién le corresponde pagar por lo menos sus tasas municipales pero solamente hay dos personas a las que podemos darle carácter de deudor: o a la provincia de Buenos Aires o al Mar del Plata Golf Club en una suma de \$831.420. Inclusive -y como dato anecdótico- hemos averiguado la valuación fiscal, quizás acá la concejal Sancisi me pueda corregir, pero según el archivo del Registro de la Propiedad de la provincia de Buenos Aires, el titular es la provincia, lo cual refuerza nuestra suposición de que el deudor es la provincia. Para Catastro de la provincia tiene una valuación fiscal \$3.351.500 pero según los datos de Catastro municipal (y acá reivindicamos que va haber que hacer algo con este Catastro, para esta Municipalidad y no son datos que provienen de este gobierno, son datos que provienen de la continuidad municipal) estas tierras que figuran como baldío urbano, tanto el baldío urbano como la edificación están anexadas en el mismo Catastro municipal, tienen una valuación de \$5.000.000 y fracción. Hay una diferencia importante que deberemos resolver necesariamente. Unos dicen que valen \$3.500.000 para el fisco, otros dicen que vale \$5.000.000 para el fisco. Lo cierto es, señor Presidente, que algo vale y pensando siempre en beneficio del deudor digamos que vale lo menos, que vale \$3.500.000 para la provincia; por lo tanto alguien debe pagar estas deudas y en este proyecto de Ordenanza que vamos a votar -porque espero que el Decreto del Gobernador no haga cambiar nuestro pensamiento en defensa del patrimonio del Municipio de General Pueyrredon- en su artículo 3º le encomendamos al señor Intendente Municipal para que inicie las acciones legales contra quien corresponda que deberá determinar el Ejecutivo quién debe pagar esta deuda, porque si no estaríamos en algo totalmente injusto. Si nosotros no hacemos nada frente a esto, no podríamos tampoco reclamarle al Gobernador por lo que ha hecho, porque si nos duele, si nos fastidia, si nos molesta que el Gobernador por un Decreto siga desconociendo a la ciudad de Mar del Plata, una vez más siga desconociendo a la ciudad de Mar del Plata y no hacemos nada, con qué cara este Concejo Deliberante le va a pedir al Intendente que regularice el Municipio con sus contribuyentes por las deudas atrasadas. Puedo traer muchos ejemplos, voy a traer uno solo de un juicio de apremio pero podríamos traer muchos. Hay un señor vecino de la calle Alvarado que en la inundación del '92 le entraron casi dos metros de agua a su local comercial, que lamentablemente era una ferretería y ustedes se imaginarán lo que hace el agua en una ferretería; cuando se fue el agua nada de lo que estaba adentro merecía el más mínimo valor, ni siquiera por kilo lo podía vender. Y este señor que no pudo pagar su tasa de Seguridad e Higiene, que no pudo pagar su tasa de Alumbrado, que entró en quiebra, que está intentando vender el local, que ha perdido su trabajo, se le ha iniciado una acción de apremio por \$1.200 y la va a tener que pagar; si quieren, después en reserva les muestro el expediente y les identifico la persona. Entonces, si este señor, producto de la naturaleza (porque el no tuvo la culpa de que le entrara dos metros de agua) no tiene trabajo, lo vamos a ejecutar por \$1.200 ¿qué vamos a hacer con quienes usufructúan precariamente sin pagar canon y deben más de \$830.000. Creo que, por un principio de justicia y para no ponernos colorados, tenemos que llevar adelante estas acciones. Lamentablemente vuelvo al principio de mi exposición. El Gobernador ha firmado este Decreto N° 183 y yo les quiero leer la copia del fax que manda el Mar del Plata Golf Club -salió publicado en la tapa del Atlántico- firmado por el ingeniero Pablo Gorostiaga, presidente del Golf, ex funcionario público porque fue Ministro de Obras Públicas en la época del Proceso y tiene alguna deuda con la Justicia conjuntamente con el ex Intendente Russak y el gobernador de facto Saint Jean por el tema de Punta Mogotes; no es un desconocido para los marplatenses. Pero este señor les manda una carta a los medios de prensa, no se dirige en ningún momento ni a la Municipalidad en representación de su Intendente ni al Concejo Deliberante, no contestó y el silencio del Golf nos dice que estamos por el buen camino. Pero cuando consiguieron el Decreto -vaya a saber por que poder de lobby que no podemos comprender- manda un fax a los medios de prensa donde comunica y dice que el 5 de febrero se firmó el Decreto N° 183, quién lo firma, quién lo refrenda, "por el cual se renueva la concesión sobre la fracción de dominio del Estado provincial de la cancha de Golf en la zona de Playa Grande de la ciudad balnearia". No cita la ciudad de Mar del Plata, es la ciudad balnearia. Para quienes gratuitamente ejercen el control de este club somos la ciudad balnearia y no me está saliendo de adentro el nativo marplatense, somos la ciudad balnearia como cuando nuestros abuelos eran quienes trabajaban en la ciudad balnearia que venían a utilizar a principio de siglo los veraneantes de Buenos Aires. Seguimos siendo para determinada casta social y económica el balneario que gratuitamente le da las mejores tierras para que jueguen al golf, somos la "Cuba de Batista" para determinadas clases sociales de la Capital Federal y creo que se tienen que terminar estas discriminaciones, estos privilegios odiosos y si no se terminan por lo menos alguien tiene que decir algo, un argumento jurídico, un argumento político, algo queremos escuchar los marplatenses de boca del Gobernador de la provincia. Acá quiero entrar en otro camino, quiero entrar en otra variante de análisis de este tema y tratar de preguntarme -y quizás en esto hasta ahora seguramente y por el asentimiento que estoy viendo en varios concejales podemos todos coincidir- en que no hay argumentos políticos, ni jurídicos, trato desde mi humilde posición de buscarle un justificativo, porque esto no es una cuestión de la naturaleza, no puede ser que se haya incorporado al calendario de la República Argentina o de Mar del Plata en particular que cada febrero de año par tenga que firmarse un Decreto. No es un hecho que naturalmente se tiene que dar, no son las estaciones, no es el día, ni la noche, es un acto de voluntad de un Gobernador. Sabemos nosotros -por suerte- que siempre en este Concejo Deliberante va a haber 24 marplatenses, sabemos -por suerte- que el mandato del Gobernador tiene un día que se termina y según la nueva Constitución no tiene posibilidad de acceder a una nueva opción. Por lo tanto, algún día va a haber un nuevo

Gobernador que sea un poco más amigo de la ciudad de Mar del Plata. Si entramos a analizar cuál es la relación que tiene la ciudad de Mar del Plata con el Gobierno de la provincia quizás empecemos a encontrar la punta del ovillo para poder definir este tema. Porque si este tema solamente fuera un capricho del Golf, con su poder de lobby, del Gobierno de la provincia y Mar del Plata sea la convidada de piedra, pero fuera el único tema en conflicto, diríamos que es una mala casualidad, es un poder superior al que podemos ejercer nosotros, tienen una masa societaria lo suficientemente influyente para que esto ocurra. Pero ésto no es lo único que pasa en la ciudad de Mar del Plata, es un episodio más, este episodio es que el Golf consigue la renovación de su permiso precario y no le paga sus tasas a la ciudad de Mar del Plata. Me pregunto, señor Presidente, ¿qué le pasa al Gobernador de la provincia de Buenos Aires con la ciudad de Mar del Plata? Porque cada dos años mediante sus Decretos hace que la Ley 11.060 no se cumpla. Acá hay una violación, una burla a la ley. Pero no es lo único. Un Gobernador que no le reconoce el cumplimiento de una Ley a la ciudad de Mar del Plata, un Gobernador que quiere vender el Hotel Provincial, que está edificado en una superficie del dominio público municipal, simplemente y para no ver argumentos vayamos a ver las fotos antiguas de Mar del Plata, donde estaba la Rambla vieja francesa, donde está el provincial actual, está mucho más atrás y esas tierras nunca se discutieron. Pero este Gobernador quiere vender el Provincial, quiere privatizar los Casinos pese a que hay un impedimento constitucional, cada tanto sigue con la idea de privatizar los Casinos. No resuelve en un tema que este Concejo Deliberante se ha preocupado y ocupado desde hace mucho tiempo como es la licitación del puerto. No opina para que la ampliación de la Ruta 2, que tanto necesita la ciudad de Mar del Plata para conectarse con el Gran Buenos Aires y la Capital Federal se inicie desde Mar del Plata hacia el norte, con lo cual nos está restando una masa turística importantísima. Nos reduce los niveles de coparticipación en los últimos años, se privatiza ESEBA y se quita el 6% de impuestos que va a los municipios. Y así podríamos seguir con la larga enumeración de acciones tendientes en particular -o en general como lo de ESEBA- a debilitar al Municipio de Mar del Plata. ¿Dónde estará entonces el problema si no es jurídico, ni político? Quizás quienes más acceso tienen al Gobernador podrán preguntarle por qué. ¿Por qué en cuatro años y un poquito más de gobierno me sobran cuatro de los dedos de una mano para enumerar las obras públicas que la provincia hizo en la ciudad de Mar del Plata? La ampliación del camino que nos une con Batán, que los invito a recorrerlo, porque más que un camino es un camino ondulado, sin iluminación, sin señalamiento. ¿Qué otras cosas nos ha dado la provincia? Sin agraviar y menospreciar la investidura del Gobernador que legítimamente ha ganado dos elecciones, que es la persona más votada en la provincia de Buenos Aires, sin desconocer la legitimación política del oficialismo que tiene mayoría en ambas Cámaras en la Legislatura, sin olvidarnos de nada de ésto pero sin olvidarnos que pese a todo somos marplatenses, pido que reivindicemos para nuestra ciudad todas estas cuestiones. Porque creo que éste no es un problema de peronistas y radicales. No creo que el Gobernador -una persona muy inteligente- le dé la espalda a Mar del Plata porque nunca su partido la ha podido ganar electoralmente. Creo que el Gobernador le ha dado la espalda al anterior gobierno donde había quizás mayor grado de diálogo desde el punto de vista político con el anterior Intendente. No es político partidario, es un problema que no puedo llegar a resolver, no está en el ámbito de lo objetivo, pasa seguramente por lo subjetivo y todos tenemos la responsabilidad de llevar adelante estos reclamos. Finalizando estas palabras -y sé que esto va a generar y tiene que generar un debate, me dolería que se vote ésto sin que se produzca un debate- solicito que se vote el despacho que unánimemente las Comisiones de Legislación y Hacienda le han dado sus votos en los últimos dos días.

**Sr. Presidente:** Concejal Perrone, tiene la palabra.

**Sr. Perrone:** Señor Presidente, voy a tratar de darle al tema la visión de este bloque y la mía propia ya que he tenido alguna participación en la confección o debate del proyecto que hoy estamos discutiendo. Quiero comenzar diciendo que la Ley 11.060 es el menor bien para el Municipio de General Pueyrredon. Esta Ley -como bien se dijo- tuvo su origen a los efectos de la determinación del destino de las tierras donde está asentado el Golf. El artículo 2º fue evidentemente el producto de alguna negociación de los legisladores -legítima, porque la política es el arte de lo posible- y resultó el artículo que determinaba otorgar en comodato por veinte años al Partido de General Pueyrredon esas tierras. Pero visto lo que sucede y visto la Ordenanza que este propio Concejo Deliberante sancionó en el año '92, donde reclamaba para sí el dominio en base a la Ley 9533 y además solicitaba que se iniciaran las acciones administrativas y judiciales que fueran menester para ese reclamo dominial, entiendo que debemos volver al planteo original, entiendo que debemos olvidarnos de esta Ley de comodato y volver a la Ley del dominio porque visto como están las cosas esta Ley de comodato lo único que va a hacer es prorrogar el problema por cinco, diez, quince o veinte años más. Los marplatenses nos merecemos que esta situación se resuelva y si tenemos una Ley que es anterior y que es específica de transferencia del dominio provincial al Municipio no tenemos por qué aceptar otra que modifica un aspecto tan importante como es el del dominio de las tierras a la Municipalidad. Pero también me interesa decir que en la Comisión de Legislación, cuando planteé mi iniciativa de modificación del proyecto originario, lo hice quizás en cierta medida previendo o suponiendo que algo de ésto podía pasar. Por eso, si bien el concejal Pagni actuó de fogonero de este tema, yo actúe un poco de bombero de este tema. Y quise darle a la redacción del proyecto algo que sutilmente y quizás también en el marco de lo jurídico demostrara que nosotros no estamos de ninguna forma en una confrontación, en una lucha, sino que estamos reclamando lo que legítimamente nos corresponde y lo queremos hacer por las vías que corresponde hacerlo. Tanto es así, que en el transcurso de estas horas que han pasado desde el conocimiento del dictado del Decreto del Gobernador y en el entendimiento que, quizás, en una disidencia en el marco de la cuestión como está planteada, entiendo que la forma que habría que ponerle a este asunto sería en el plano de un respeto mutuo, en el plano en el cual nos podamos sentar a discutir el tema de los intereses de los marplatenses. No es un problema de ningún partido político, no es un problema que el Gobernador sea peronista y el Intendente sea radical, es un problema de los marplatenses; si el Gobernador es peronista y el Intendente es radical muy bien para ellos, pero a los marplatenses nos interesa que el dominio de las tierras donde está sentado el Golf sea de Mar del Plata



y que se respete ese dominio. En este contexto, en el plano del respeto mutuo, en el plano de decir que nosotros no somos enemigos de los socios del club, que conocemos y reconocemos la trayectoria de los socios en la ciudad, que el Golf Club es un elemento de promoción de la ciudad, que muchas veces he dicho que las Unidades Fiscales de General Pueyrredon no son solamente elementos de recursos municipal sino también de promoción de la ciudad y la actividad privada muchas veces recibe mayores beneficios por las promociones que se hacen de la ciudad que por los recursos que después el Municipio administra y que muchas veces el administra mal. En este contexto, estuve pensando la posibilidad de formar una Comisión que reivindique las tierras del Golf e invitar a formar parte de la misma al presidente del Golf Club porque tenemos que demostrarle que nosotros requerimos lo que corresponde a la ciudad de Mar del Plata pero que nosotros no tenemos una cruzada contra nadie sino que tenemos la obligación de respetar y hacer respetar los derechos de la ciudad pero en el contexto del respeto y en el contexto de tener el objetivo del logro, no del conflicto. Si en este marco podemos avanzar, lo dejo a consideración de los señores concejales y espero que lo que replanteemos hoy sea nuevamente reincorporar en nuestro ánimo el hecho de volver al reclamo de la 9533 y de la Ordenanza que se votó en 1992, que es el dominio de las tierras para la Municipalidad contando para ello con la ayuda también de la gente del Golf Club. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal De la Reta.

**Sr. De la Reta:** Señor Presidente, tenemos en consideración un proyecto que tiene despacho unánime de las Comisiones con respecto a las remanidas tierras del Golf. En primer término, necesariamente tengo que señalar -en mi carácter de presidente del bloque justicialista- que consideramos por momentos agraviantes las consideraciones políticas que el concejal Pagni ha realizado con respecto a la figura del señor Gobernador y a sus políticas, de las cuales este bloque no es obsecuente sino consecuente. Entendemos que caracterizar la impronta de gobierno de la provincia de Buenos Aires hacia la ciudad de Mar del Plata como una actitud de confrontación cuando dice en un periódico de la fecha -dichos que ratifica hoy- que el Gobernador debe tener un problema muy grave con Mar del Plata, es cierto, tiene un problema muy grande con la ciudad de Mar del Plata y con la provincia de Buenos Aires como consecuencia de muchos años de gobierno y, por supuesto, como consecuencia directa de cuatro años de desgobierno radical en la gestión iniciada en 1983. No está en nuestro ánimo confrontar ni polemizar con la gestión iniciada el 10 de diciembre, todo lo contrario. Es por eso que llama poderosamente la atención al justicialismo como desde el sector que conduce el gobierno de la ciudad, más allá de las discrepancias naturales que en democracia y en política tenemos porque obviamente somos de distinto partido, la actitud de consenso, de razonabilidad en cuestiones que tienen que ver con la cosa pública y el grado de espectacularidad política que se pretende dar en algunos temas y es lo que consideramos que el escribano Pagni está exponiendo en torno a un tema que es muy sensible para todos los marplatenses. Daba la sensación que estábamos en campaña electoral, da la sensación que el escribano Pagni -en su carácter de representante del radicalismo- pretende ir en una dirección en su relación con el Gobierno de la provincia cuando el Intendente Aprile con sólo levantar el teléfono no solamente consigue cosas para su gobierno y para la ciudad sino que además recrea un estilo político distinto que esperamos todos los marplatenses, fundamentalmente como corolario de cuatro años de desencuentro por anteponer cuestiones dogmáticas a cuestiones concretas de la gente. Nosotros no vamos a hacer una apología de defensa a ultranza del Gobierno de la provincia porque fundamentalmente somos concejales de la ciudad de Mar del Plata y así como votamos favorablemente el despacho unánime reivindicando las tierras del Golf lo vamos a ratificar pero en el marco que expresó con claridad meridiana el concejal Perrone. Por eso creemos que el camino que expone como hipótesis de trabajo de formar una Comisión en un marco de representación política y social a los efectos de alcanzar objetivos no solamente en cuanto a las tierras del Golf sino también de otros bienes que jurídicamente corresponden al dominio público provincial, el justicialismo va a acompañar para que -lenta y pausadamente pero con firmeza- alcancemos el ejercicio pleno del dominio público municipal en cada una de estas jurisdicciones hoy provinciales. Sabemos de los esfuerzos del Gobierno provincial para la ciudad de Mar del Plata porque acá no viven cubanos -como dice Pagni- sino ciudadanos de Mar del Plata que han votado la actual gestión de gobierno y por eso acciones muy concretas del Gobierno provincial han tenido como escenario la ciudad de Mar del Plata a través de emprendimientos que el concejal Pagni puede menospreciar como es la ruta hoy llamada "Presidente Perón" que une la ciudad con la localidad de Batán pero que seguramente más de un convecino que viven en Batán y que todos los días transita esa avenida hoy gustosamente puede decir que tiene niveles de seguridad y comunicación que antes no teníamos. No pedimos que el radicalismo salga a aplaudir semejantes emprendimientos pero por lo menos exigimos un nivel de respeto que, evidentemente, en las apreciaciones del concejal Pagni no se tiene. ¿O las escolleras no existieron?. ¿O las ampliaciones concretas de los Hospitales Interzonal y Materno Infantil que están licitadas y prontas a ejecutarse no existen?. ¿O los emprendimientos que tienen como escenario en la ciudad de Mar del Plata que significan una movilidad en la capacidad ociosa hotelero-gastronómica a través del plan de recreación P.I.B.E.S. y los Torneos Juveniles Bonaerenses que tiene como escenario a Mar del Plata no existen? ¿O las inversiones en materia de salud asistencial que por falta de políticas municipales hoy son absorbidos por el Hospital Interzonal y el Hospital Materno Infantil no existen?. El peronismo va a acompañar todas aquellas cuestiones que tengan que ver con la ciudad de Mar del Plata porque somos de Mar del Plata y vamos a defender la ciudad; no vamos a aceptar que se pretenda traer una cuestión de política de confrontación con el Gobierno provincial porque es precisamente todo lo contrario lo que está haciendo el Gobierno provincial. ¿O la gestión del Gobierno de Duhalde respecto al Festival Internacional de Cine no fue una cuestión concreta? ¿O la suscripción del convenio del COPAN con los representantes de la provincia respecto a convalidar que el dominio de los escenarios de los Panamericanos quede en manos de la ciudad no son una realidad?. La única verdad es la realidad y ésta es la realidad: el peronismo va a seguir acompañando a la ciudad en todas aquellas iniciativas que le sean convenientes, vamos a comprometer nuestro esfuerzo y no vamos a hacer política con ésto. Vamos a hacer política desde el lugar que nos asignó la gente el 14 de mayo, esto es, haciendo una oposición constructiva. Y

tenemos varios ejemplos: la sanción del proyecto del oficialismo como el ente de cultura en el que participamos y enriquecimos, como el proyecto del Parque Industrial, como los recursos que nos solicitamos para el EMDER. Ese es el nivel de consenso y predisposición que el peronismo tiene para con Mar del Plata y lo va a seguir manifestando a pesar de los "chuzazos" del concejal Pagni. Vamos a seguir trabajando para la ciudad de Mar del Plata porque vivimos en ella, que no le quepan dudas ni a Pagni ni a ningún funcionario de la gestión radical.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Baldino.

**Sr. Baldino:** Gracias, señor Presidente. Atendiendo con mucho esfuerzo, realmente nos damos cuenta que es difícil explicar lo que no se puede explicar. Es difícil no entender que este Decreto del Gobernador de la provincia de Buenos Aires tiene una connotación política y respecto de ella no tenemos ningún tipo de explicación. Por supuesto que no vamos a abundar en fundamentaciones respecto al dominio -ya lo hizo con suficiente solvencia el concejal Pagni- pero creo, señor Presidente, que cuando no se puede explicar, cuando no se tiene autoridad para pedir respeto cuando no se tiene respeto y en este caso este Decreto es un agravio y una falta de respeto no a la representación política del Concejo ni a la del Departamento Ejecutivo sino que es un agravio al conjunto de la ciudad, cómo se explica el agravio y la falta de respeto. Se está exigiendo acá respeto político. ¿Qué respeto político tiene de respaldo el Decreto de marras? Un concejal mencionó que era de destacar la actitud respecto del Festival de Cine y respecto a este Decreto ¿qué es lo que hay que destacar?. Evidentemente para esto no hay respuesta, señor Presidente. Por otra parte, también nos merece alguna consideración quizás los interrogantes que quedan flotando de la intervención del concejal Pagni respecto a la secuencia de Decretos de este señor Gobernador sobre este mismo tema y creo que fue liviano el concejal cuando planteó una cuestión de arbitrariedad; nosotros planteamos en este recinto -recién llegados- en términos de autoritarismo algunos actos de gobierno que tienen sí la factibilidad de hacerse en función del lugar en que se está por la voluntad popular pero calificamos como autoritarismo en su oportunidad esta conducta reiterada del Gobernador -casi convirtiéndose en inveterada- que la vemos reflejada y ahora nos duele porque nos toca en un tema del conjunto pero que a muchos otros también les da cuando les toca -y a veces no nos hacemos eco- porque vemos un poco de lejos el problema. Se plantea arbitrariedad -nosotros decimos autoritarismo- y lo planteamos en función de, por ejemplo, al margen de la facultad de dictar Decretos, al margen de si estos Decretos tienen o no referencia constitucional porque tampoco vamos a extrañar la inveterada costumbre de los Ejecutivos provincial y nacional de esquivar la Constitución cuando se la puede esquivar, si la cuestión es consulta o inconsulta al margen de las facultades que se tenga para ejercer actos de gobierno. ¿O acaso el Gobierno de la provincia podía ignorar lo que en Mar del Plata se estaba discutiendo públicamente respecto al cumplimiento del artículo 2º de la Ley que establece el comodato a partir del 7 de febrero de este año?. Entonces, cómo nos vamos a extrañar de lo inconsulto de esto y de lo sorpresivo (aunque se pudiera sospechar que se podía venir) cuando también para sancionar Leyes la Legislatura entre gallos y medianoche y "fabricando" quórum ha sacado Leyes fundamentales para la provincia. ¿Qué consulta ha habido con los trabajadores de la salud sobre el tema hospitalario?. ¿Qué consulta ha habido con los trabajadores docentes y no docentes para la reforma educativa que dentro de unos días debe empezar a ejercerse y no se sabe cómo se va a hacer?. ¿Qué consulta ha habido para el paquete de Leyes que sacaron respecto al estatuto único de los empleados municipales respecto a la reforma del sistema judicial?. Entonces, señor Presidente, se está confirmando -y no hay que extrañarse- una conducta reiterada del Gobierno provincial; no le extraña a este bloque y no creo que le deba extrañar al bloque del oficialismo municipal, por más que por estas playas en algún momento se haya tratado de amarrar algún "hijo bobo" del Pacto de Olivos en función de algún acuerdo municipal. Respecto a la segunda cuestión que tenemos en consideración que tienen que ver con las exigencias de este Municipio en cuanto a los actuales ocupantes del predio, realmente acompañamos la vehemencia del concejal Pagni en reiterar la necesidad de que esto se regularice pero una vez más, señor Presidente, vamos a plantear que la misma vehemencia que estamos poniendo en el tema del Golf se ponga en todos los temas que tengan que ver con situaciones similares, que este afán de regularización sea parejo y que, en definitiva, así como estamos planteando no a la arbitrariedad, no al autoritarismo, no a lo inconsulto, sí a la vigencia de un sistema de gobierno totalmente democrático hasta en sus mínimos detalles y recogiendo lo más prístino que puede tener la esencia de la democracia que es la igualdad de todos ante la ley, se cumpla también en este caso como en todos los casos que tengamos que tener en consideración de ahora en más e incluso en esta misma sesión. Así como la igualdad de todos ante la ley es el principio más viejo de la democracia, que se cumpla también y ya dicho en forma más adecuada al conocimiento más vulgarizado que es lo que por ahí se plantea en los proverbios "igualdad de todos ante la ley" y como dice nuestra gente de campo "que ley pareja no es rigor". Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente :** Tiene la palabra el concejal Pagni.

**Sr. Pagni:** Gracias, señor Presidente. Quiero responder algunas manifestaciones del concejal De la Reta porque me parecieron muy interesantes en cuanto a sus argumentos para defender el Decreto del Gobernador; porque, en definitiva, el hecho de no nombrarlo, ni justificarlo, ni nada por el estilo -y no está oponiéndose, no he escuchado que se oponga- lo está defendiendo. Pero es bueno, es bueno que vengamos acá a decir lo que pensamos, para eso estamos. Jamás se me ocurriría -y creo que a ninguno de nuestro bloque- limitar la palabra a nadie. Jamás se nos ocurriría decir que es una cuestión política y, por lo tanto, acá no se debe debatir. Yo no he venido acá a tomar un curso de repostería con azúcar; he venido para debatir política, señor Presidente, y cuando hay que decir las cosas, hay que decirlas; y cuando hay que justificar, entiendo a veces las posiciones de justificar lo injustificable. Debo reconocer que en las palabras del concejal Baldino hay una parte que no he entendido, eso del "hijo bobo"; realmente acá hemos estado tratando de interpretarlo. Puede explicarlo si quiere, no sé para

dónde ha ido. Nosotros cuando tenemos que hacer "pi-pi" lo hacemos donde tenemos que hacerlo, no nos hacemos encima; no somos bobos, no tenemos políticamente boberas. Asumimos nuestra historia, tenemos un partido político, no somos desprendimiento de nadie ni andamos cantando "La felicidad" por ahí y las cosas las resolvemos en el marco de nuestras instituciones orgánicas y no telefónicamente en shows televisivos. Y cuando hacemos política no andamos tirando tiros para adelante y para atrás al mismo tiempo; la hacemos por convicción y no por oportunidad. Cuando defendemos a la ciudad de Mar del Plata lo hacemos porque, quienes nacimos en ella y quienes la han adoptado como ciudad propia, estamos convencidos que es una ciudad que debemos defender y debemos hacer todo lo posible para que progrese y no metemos cuestiones de oportunismos de partidos políticos o desmembraciones minoritarias donde al canto armónico de algunas canciones de la década del '70 se están peleando por ver quién es el más importante de todos. Así que, no sé quién es ese "hijo bobo" del Pacto de Olivos; creo que nosotros no somos porque somos, en definitiva, hijos de nuestras madres y no de ningún pacto. No somos, en definitiva, señor Presidente, hijos de las disputas internas y de las ansias de protagonismo de otros partidos políticos. Pero, quiero referirme a las palabras del concejal De la Reta porque dice que yo ando chuceando por ahí y ya me he civilizado; puedo ser un indio pero bastante civilizado y solamente esgrimo mis argumentos con la palabra, he dejado la lanza, y si la palabra hiere no es porque mi lengua tenga una lanza sino porque los argumentos de la palabra le duelen al concejal De la Reta y no tiene mejor forma para defenderse que huyendo para adelante. Así que creo que este tema está planteado en toda su dimensión. Podríamos hacer referencias, sin chucear a nadie sino con el argumento de la palabra decir que parte de lo que dijo el concejal es verdad pero parte no. Es verdad que el Ministro de Salud ha prometido como ocho veces que va a ampliar los hospitales; lo voy aplaudir cuando lo amplíe. Es verdad que el Ministro de Obras ha inaugurado los espigones porque este Concejo Deliberante mucho insistió para que esas sean las obras y no otras. No es verdad lo del COPAN y no porque lo diga yo que en este momento soy asambleísta de este Concejo Deliberante en el COPAN; está presente el anterior asambleísta, el concejal Alvarez. En la última asamblea del COPAN no se votó el convenio por unanimidad, hay que leer los expedientes -están para ser leídos, no solamente aprobados- y la provincia se abstuvo, la provincia no votó la transferencia del dominio a los marplatenses. Porque a la provincia todavía se le está reclamando todavía una deuda de \$23.000.000 en la suscripción del capital y la representante de la provincia hizo objeciones legales. Así que el COPAN no se lo debemos a la provincia, sí se lo debemos a la buena voluntad del Gobierno de la Nación y a la inquebrantable postura de este Concejo Deliberante más allá de sus composiciones políticas que siguieron trabajando para que esto se concrete. Tampoco se lo debemos al anterior Intendente que no tenía ningún interés en defender el patrimonio de Mar del Plata. Pero bueno, podríamos aclarar muchas cosas más, señor Presidente; creo que el debate puede degenerarse en lugar de aportar ideas en virtud de lo que todos queremos que ocurra: reivindicar y reclamar las tierras del Golf para la ciudad de Mar del Plata sin que pierdan su destino pero teniendo la ciudad de Mar del Plata la posibilidad de poder contratar con el Golf para que paguen el uso porque, inclusive, no son gratuitas las tierras del Golf. Yo no juego al golf, quizás algún concejal sea adorador de este deporte presidencial, yo no. Pero para jugar en esas canchas hay que pagar, creo que el green field está como en \$100 y con pocos green field por día se pagan las tasas de Alumbrado, en definitiva, no es tanto por bimestre. Pero lo importante es que reivindicemos ese dominio como nuestro. No sé si la comisión que propone el concejal Perrone, señor Presidente, es lo más adecuado en este momento. No creo que Juan Sin Tierra, allá por el 1200 en Inglaterra, se haya sentado con el rey para negociar la propiedad de la tierra. Con el presidente del Golf Club, en lo personal, creo que no es conveniente porque él no es el dueño; sí con el Gobernador de la provincia de Buenos Aires y esta Municipalidad porque ambos reclamamos el dominio pero no con quien lo usa gratuitamente porque no va a haber posibilidad, en definitiva, de poder tener una posición más o menos racional con quienes gozan de un privilegio. ¿Quién que goza un privilegio lo va a deponer gratuitamente y para seguir ejerciéndolo va a tener que pagar?. ¿Qué persona va a aceptar esas condiciones?. Aparte, este señor reconoce, por lo menos en este fax, que las tierras no son de ellos y eso es un paso adelante. Estamos discutiendo si son nuestras o de la provincia, pero el Golf ya ha dicho que las tierras no son de ellos y van a ser esclavos de sus palabras a no ser que algún otro iluminado se las quiera regalar como en algún momento se dijo en la ciudad de Mar del Plata. No puede ofenderse el concejal De la Reta, no estoy dando nombres, a no ser él que presuponga quién es el iluminado. Y para terminar, una cuestión personal. El concejal De la Reta trata de agredirme diciendo que estoy en campaña electoral. Ya terminé la campaña electoral y por suerte todavía sigo contento de su resultado. Nadie está en campañas electorales, estamos en la responsabilidad de gobernar; quizás otros han iniciado hace algunas semanas sus campañas electorales. No tenemos ningún tipo de disputa con el Intendente; es más, somos sus colaboradores porque estamos todos en la misma línea de pensamiento y en todos nosotros está la responsabilidad de que éste sea un gobierno correcto, decente y progresista para la ciudad de Mar del Plata y nuestras cuestiones partidarias, señor Presidente, las discutimos mano a mano en el marco de nuestro comité y no los domingos comiendo ravioles con nuestros parientes.

**Sr. Presidente:** Concejal Alvarez.

**Sr. Alvarez:** Señor Presidente, está muy claro para nosotros que este tema del Golf Club puede ser encarado desde tres puntos de vista muy distintos o con tres objetivos o enfoques bien distintos. El primer enfoque podríamos caracterizarlo como netamente político, donde la discusión pasa por el Gobernador Duhalde, por las obras que hizo o dejó de hacer en Mar del Plata, por el Pacto de Olivos o por cualquier otro tipo de cuestiones que hacen esencialmente a una discusión político partidaria. El segundo enfoque de este tema podríamos caracterizarlo como un enfoque de una consciente o inconsciente suerte de cruzada, como una especie de lucha de clases entre una supuesta oligarquía del Golf Club y una reivindicación que se pretende hacer donde la discusión pasa desde la "Cuba de Batista" hasta los distintos análisis que hacen a esa cuestión, pasando por la confrontación con un supuesto enemigo que vendría a ser el Golf. Y la tercer forma de encarar este tema es la que hace al fondo del problema, es la que hace al interés de Mar del Plata, la que hace al debate de fondo, que para este

bloque de la Alianza Marplatense es el único debate útil y productivo para la ciudad. Con este enfoque y a este tema se ha referido el concejal Perrone y es en esa línea en la cual voy a hacer uso de la palabra, ciñéndonos al debate útil, al tema de fondo, al debate sensato que -creo y repito- es el único productivo para la ciudad. En este sentido quiero ratificar y ampliar la fundamentación de la propuesta que ha hecho el concejal Perrone para integrar una comisión que trabaje sobre el tema de fondo que es buscar la reivindicación del dominio de las tierras del Golf Club. Porque aquí se ha hablado de un comodato, que la Municipalidad acepte un comodato. Aceptar un comodato significa de alguna forma reconocer que las tierras no son municipales; significaría, también, de alguna manera reconocer que estaríamos frente a un esquema menor, dejando de lado el esquema mayor que fue el que se trabajó en esa Ordenanza que aprobamos por unanimidad hace un par de años, que reivindicaba el dominio concretamente, que es la única manera de resolver el problema de fondo. Porque está visto que si vamos de prórroga en prórroga y de comodato en comodato, de aquí a dos años, a cinco, a diez o en el mejor de los casos a veinte, volveríamos a tener el problema con este Gobernador o con cualquier otro. Entonces, el sentido de nuestra propuesta es integrar una comisión que trabaje para hacer realidad lo que prevé la Ley 9533 y la Ordenanza municipal que sancionamos todos hace dos años, para que se busque por medios administrativos e inclusive judiciales el dominio municipal de las tierras del Golf. El tema de invitar al presidente del Golf es un tema central en esta propuesta porque para nosotros simboliza el espíritu de integración que tiene que presidir a esta iniciativa. No estamos acá para pelearnos con nadie ni para hacer este tipo de cruzadas en pos de supuestos enemigos sino para integrar, para despejar los miedos, para trabajar con una actitud madura que nos obligaría a invitar al presidente del Golf a sumarse a esta iniciativa. Por supuesto, quedará en esa institución, en esa persona, hacerlo o no pero demostrando que estamos aquí para buscar el objetivo de fondo y no para pelearnos con nada o con nadie. Y por otra parte, queremos introducir un elemento adicional que no ha sido mencionado y que para nosotros tiene una importancia práctica fundamental: el debate no tiene que limitarse solamente a ver quién es el dueño de las tierras del Golf. Los marplatenses tenemos que pensar qué utilidad promocional se le puede dar a ese lugar privilegiado sobre la costa de Mar del Plata, en un deporte como el Golf que mueve una enorme cantidad de personas y recursos en todo el mundo. Esta cancha está reconocida internacionalmente como un circuito prestigioso y hay que empezar a pensar con criterio de integración y con perfil de turismo de futuro qué medidas conjuntas se pueden tomar entre la Municipalidad, el Golf Club e inclusive con la provincia, para darle a ese lugar la potencialidad turística y deportiva que ese lugar merece tener, cómo tener más torneos durante todo el año, cómo traer a los jugadores más importantes del mundo a Mar del Plata, cómo movilizar todos esos recursos, ese dinero que podría entrar en Mar del Plata con la promoción del golf como deporte en una cancha que tiene que recuperar y potenciar su perfil internacional. Señor Presidente, finalizo reiterando que nuestra propuesta hace al debate de fondo que plantea una comisión para reivindicar el dominio del Golf y que queremos pensar también en ese lugar, no solamente en quién va a ser el titular de la escritura sino también como hacemos para que ese lugar le rinda a Mar del Plata en términos de turismo y de deporte mucho más que lo que le ha rendido hasta el momento.

**Sr. Presidente:** Concejal Rodríguez Facal.

**Sr. Rodríguez Facal:** Señor Presidente, el debate sucedido me obliga a hacer algunas reflexiones. Obviamente, el pueblo del distrito de General Pueyrredon nos votó y nos paga el sueldo para que nosotros hagamos política. Si alguno vino aquí pensando en otra cosa creo que se equivocó; allá enfrente sobre la calle San Martín hay un lugar para no hacer política y para comunicarse con Dios. Pero una cosa es hacer política constructiva, con sentido de responsabilidad para la comunidad toda, con sentido de pertenencia, y otra cosa es bajar los decibeles a nivel de la política partidista. Entiendo y aplaudo que el señor concejal Pagni ataque al Gobernador de la provincia de Buenos Aires porque para eso su partido lo eligió como representante; eso es lógico, natural y sano. Pero eso no puede permitir equivocarse, sobre todo en un profesional del derecho, los términos. No hay arbitrariedad en un acto jurídico para el cual la misma Ley del ex legislador Saggese lo habilita, porque esa ley reconoce un criterio que yo no comparto y que nuestro bloque no comparte: el dominio de los terrenos del Golf por parte de la provincia de Buenos Aires. Es decir, arbitrariedad, jurídicamente hablando, se comete cuando los actos no se ajustan a lo que la Ley permite. Como peronista, yo soy esclavo de la Ley para poder ser ciudadano libre. En esos términos, me guste o no me guste -que no me gusta- entiendo que el acto del compañero Gobernador Duhalde es un acto no arbitrario. Podrá ser equivocado, podrá no ser ajustado a los intereses y al porvenir de la ciudad de Mar del Plata pero de ninguna manera es un acto arbitrario. Tampoco podemos decir que los gobiernos anteriores de la provincia de Buenos Aires, incluido el del doctor Armendáriz, no hacen nada por la ciudad de Mar del Plata porque esta ciudad es una privilegiada en la provincia de Buenos Aires porque la provincia de Buenos Aires ha gastado en el último presupuesto \$36.000.000 en salud en este distrito -cosa que todos los políticos de esta ciudad miramos para un costado cuando nos toca- para permitirle a este distrito de General Pueyrredon tener el presupuesto más bajo en salud pública de la provincia de Buenos Aires, incluidos Partidos con 4.000 habitantes. Y eso es un privilegio que paga toda la provincia de Buenos Aires. Ni hablar de los millones de pesos que el Gobierno de la provincia de Buenos Aires invierte en este distrito y canaliza a través de la Municipalidad en ayuda social, en alimentación, en apoyo a los sectores carenciados, más allá de las cosas y de los elementos que favorecen a esta ciudad y que señaló el concejal De la Reta. Con respecto al tema del COPAN, independientemente de la última asamblea donde la representante del Gobierno de la provincia se abstuvo porque no tenía mandato y porque además estaba en cuestión la evaluación de algunos servicios que la provincia había prestado y que no había acuerdo sobre el valor de los mismos a la realización de los Juegos Panamericanos, debo decir que en las reuniones de directorio, por unanimidad y en alguna de ellas a instancia de alguno de los representantes de la provincia de Buenos Aires, se aprobó que las obras quedaban para Mar del Plata y se ratificó a pedido de este Concejo Deliberante en varias oportunidades. No me cabe duda, no si este Concejo Deliberante, si la comunidad de Mar del Plata no hubiese estado decidida a defender el usufructo de esas obras una vez terminados los Juegos Panamericanos, que no hubiesen faltado los grandes intereses provinciales y nacionales que

hubiesen intentado alterar ese destino. Pero pongamos las cosas en su justo término. No es necesario recurrir a Juan Sin Tierra para descalificar los proyectos porque el general Roca le enseñó a los indios, a mis hermanos -porque si bien yo me reivindicó con soberbia como gallego bruto me siento hermano de nuestros indios- cómo se ejerce el dominio territorial muchas veces en este país. Obviamente, estoy del lado de los indios y no de Roca, un señor que tiene un monumento en Bariloche cuando nunca cruzó el Río Negro. Finalmente, quiero expresar a título personal que me siento absolutamente agraviado y reitero lo que he manifestado públicamente y anteriormente en este Concejo porque no voy a tolerarle a nadie -a título personal- que haga de la gestión del ex Intendente Russak una gestión justicialista porque eso no se lo puedo permitir a nadie. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Perrone.

**Sr. Perrone:** Señor Presidente, solamente para una aclaración, en el buen ánimo que seguramente tuvo el concejal Pagni cuando se manifestó. No soy socio del club, no juego al golf, pero interpreto que el golf como deporte es muy importante para el país, es un deporte que practican muchos hombres y mujeres que vienen de condición muy humilde y que sirve muchísimo para que la juventud se aleje del pecado de la droga, del pecado de los vicios, de la delincuencia. Quiero reivindicar al deporte del golf y quiero decir también que si bien muchas veces es importante repartir palos, creo que ahora es más importante repartir palos de golf para que la gente aprenda a jugar al golf, para que la gente se vuelque al deporte del golf y que sea quizás como fue en el caso de Vilas, un deporte que tenía la calificación de "elitista" se transformó en un deporte popular y hoy en día todos los jóvenes de la Argentina practican tenis. Esperemos que pase exactamente lo mismo con el golf y todos los jóvenes de la Argentina practiquen también el golf.

**Sr. Presidente:** Concejal Salas.

**Sr. Salas:** Quiero dejar sentada una postura personal, no es del bloque justicialista. Creo que es fundamental lo que se ha dicho en este recinto y quiero decir que creo que fui elegido para defender a la ciudad de Mar del Plata. Creo que muchos de los dirigentes, no sólo del justicialismo sino también de otros partidos, tenemos que mirar un poco más a la ciudad de Mar del Plata y dejar de mirar para arriba; incluso, veo muchos dirigentes, no sólo de este partido, que cuando viene un dirigente nacional van corriendo para sacarse una foto al lado de ellos. Por sobre todo está la defensa del patrimonio del Municipio de General Pueyrredon. Quiero dejar sentada esta opinión personal más allá de que creo también que el Gobernador Duhalde está facultado por la Ley 11.060 para firmar este Decreto. Nos tenemos que poner todos juntos en este Concejo así como lo hicimos en la defensa del Festival de Cine, sin agravios pero sí con el beneplácito de que el debate creo que es muy necesario no sólo en este recinto sino en todos los lugares donde lo tengamos que dar. Siempre digo que los franceses, que conocen mucho el tema de la política, hablan siempre del consenso por defecto y dicen: "Como no tenemos causa para estar de acuerdo, tampoco tenemos para estar en desacuerdo". No estoy de acuerdo con el consenso por defecto pero quiero dejar sentado este precedente, que no estoy acá ni para difamar ni para alcahuetear al Gobierno Nacional o al provincial, que padre tengo uno solo y que a mí me eligió la ciudadanía de Mar del Plata de una manera que espero algún día se cambie, que es el tema de las listas sábanas, porque tampoco me creo representar a demasiada gente ya que probablemente se eligieron a los candidatos a Intendente y no a los concejales, porque ni me conocían, pero sí me siento en la responsabilidad y el compromiso de defender a la ciudad porque ésto fue lo que siempre dije durante la campaña en todos los lugares donde tuve que ir. La ciudad de Mar del Plata está por encima de los tintes políticos y creo que también la responsabilidad de la relación institucional con el gobierno de la provincia de Buenos Aires la tiene el Ejecutivo municipal, lo quiero dejar claro, lo cual no quiere decir que acá no tengamos que debatir estas cosas en profundidad. También quiero decir que no hay oportunismo en mis palabras porque si hubiera oportunismo o hubiese algo que me alejara del Gobernador Duhalde -como algunos pueden pretender- yo defendí exactamente de la misma manera el Festival del Cine -que aparentemente era un error que había cometido el Presidente de la Nación- y de la misma manera voy a defender el patrimonio de la ciudad de Mar del Plata. Hay una cosa que me parece fundamental decir: no es equitativo que esta gente que son los socios del Golf Club, que todos sabemos que son los empresarios más poderosos del país, tengan una deuda con el Municipio y no la paguen, porque eso no es equitativo, porque aquí hay mucha gente a la que le están embargando la casa porque deben \$1.000 y a ésto le tenemos que encontrar una solución. Creo que no está bien que hagamos oportunismo con este tema pero sí está bien que nos juntemos todos, que hagamos una comisión donde no sé si tienen que estar los integrantes del Golf Club -no me molesta demasiado- porque creo que entre todos tenemos que sacar adelante la defensa de la ciudad de Mar del Plata. La ciudadanía de Mar del Plata votó el 14 de mayo en ese sentido, en una clara defensa de aquéllos que realmente le plantean un proyecto en este sentido. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Concejal Gauna.

**Sr. Gauna:** Señor Presidente, aquí hay un tema que se está tratando hoy, que se ha tratado en los medios y que me tiene ciertamente preocupado. Acá estamos hablando -lo ha manifestado el concejal Pagni- de una supuesta deuda del Golf Club. Este tema hay que analizarlo muy cuidadosamente porque nosotros acabamos de aprobar un concurso de precios donde se le otorgó al Golf Club una concesión en Playa Grande y si fuera deudor, obviamente que acá hay una situación irregular. Simplemente quiero dejar planteada la situación ésta porque me preocupa mucho. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Pagni.

**Sr. Pagni:** Para una aclaración, señor Presidente, con respecto a las palabras del concejal Gauna. Tiene razón. Por eso, en el proyecto de Ordenanza que vamos a votar, encomendamos al Intendente que inicie acciones ante quien corresponda. No estamos determinando nosotros la titularidad porque no conocemos el instrumento que establece la relación jurídica entre la provincia y el Golf. Si en ese instrumento, ese permiso precario, se determina que el responsable de pagar sus obligaciones fiscales es en este caso el permisionario del Golf, indudablemente tendríamos razón -usted y quienes pensamos igual que usted- en que la concesión del Golf con respecto al balneario Playa Grande debería ser revisada porque todos sabemos que en las licitaciones públicas o privadas o concursos, en cualquier contratación que haga el Municipio no puede contratar con sus deudores.

**Sr. Presidente:** Muy bien, señor concejal. Ahora sí, si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado... Concejal Pulti.

**Sr. Pulti:** Por una aclaración, señor Presidente. El artículo 1º dice "Autorízase al Departamento Ejecutivo a recibir en comodato el inmueble identificado...", cosa que se desarrollará a partir del nuevo Decreto en los tiempos que correspondan, pero dice, a renglón seguido "... sin que el acto mencionado implique una resignación a los derechos de peticionar la reivindicación del dominio". En consecuencia, y en la línea planteada por nuestro bloque a lo largo de este debate, creyendo que está vigente en todos sus términos esta Ordenanza que estamos votando y los supuestos que la animan, interpretando este párrafo que fue incorporado -tengo entendido- a sugerencia del doctor Perrone en la Comisión de Legislación, vamos a presentar -e invitamos a los bloques a hacerlo- un proyecto de Decreto por el cual para cumplir con ese renglón leído por mí hace un momento, se crea la Comisión de Gestión para la Incorporación al Patrimonio Municipal de las Tierras del Golf, se invita a las fuerzas vivas y a la propia institución Golf Club a través de su presidente a integrarla y las gestiones, por cierto, son de carácter administrativo o judicial si correspondiere. De manera, señor Presidente, que queda formulada la aclaración en el artículo 1º de esta Ordenanza y hecha la invitación a los bloques a suscribir el presente proyecto para que sea tratado cuando resulte oportuno.

**Sr. Presidente:** Muy bien, concejal Pulti. Continuamos con la votación: artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 57 -

**AFECTANDO A DISTRITO DE URBANIZACIÓN  
PARQUE UN PREDIO MUNICIPAL  
(nota 929-V-94)**

**Sr. Presidente:** Concejal Worschitz tiene la palabra.

**Sr. Worschitz:** Señor Presidente, este expediente, en el que quiero hacer una aclaración previa ya que el mismo trata sobre bienes de Obras Sanitarias Sociedad de Estado y que oportunamente no fue girado a la Comisión de Obras Sanitarias, plantea el uso de unas tierras donde se encuentran instalaciones de dicha empresa, como estaciones de bombeo y cañerías. Basándonos en un informe técnico de la empresa Obras Sanitarias es que solicito agregar al artículo 3º un segundo párrafo que concretamente diría lo siguiente: "Toda obra y/o arboestación que se realice en el predio deberá contar con la aprobación previa de Obras Sanitarias Sociedad de Estado."

**Sr. Presidente:** Pasaríamos entonces a votar en general con las modificaciones este proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, con las modificaciones que propuso el concejal Worschitz, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 58 -

**MODIFICANDO EL ART. 1º DE LA ORDENANZA 9717,  
REFERIDA A RESERVA FORESTAL  
(nota 741-S-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 59 -

**OTORGANDO A LA SRA. RAQUEL BYRNE UNA PRÓRROGA  
PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR  
(nota 865-B-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 60 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO 146 DE LA PRESIDENCIA  
DEL H. CUERPO, DE FECHA 18/12/95, POR EL CUAL  
SE AUTORIZÓ A "PROMOCIONES DEPORTIVAS  
VECCHIO S.A." A UTILIZAR UN PREDIO  
(nota 1272-P-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 61 -

**AUTORIZANDO A LA SRA. CARMEN ACOSTA A UTILIZAR  
UN ESPACIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN  
DE UN ESPECTÁCULO MUSICAL  
(nota 44-A-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 62 -

**AUTORIZANDO A UNITY PRODUCCIONES A UTILIZAR  
UN ESPACIO PÚBLICO PARA REALIZAR LA "PRIMERA  
MARATÓN DE ROLLERS-MAR DEL PLATA '96"  
(nota 56-U-96)**

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Pulti.

**Sr. Pulti:** Señor Presidente, nuestro bloque no va a acompañar el presente proyecto por las razones que se expusieron en la Comisión y por las expuestas en la cuestión previa planteada en el día de la fecha. Creemos que debiera incluirse a partir de ahora cualquier evaluación sobre corte de tránsito en el marco de una regulación especial con la debida información técnica y el informe correspondiente a la población.

**Sr. Presidente:** Si ningún concejal va hacer uso de la palabra ponemos en consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado por mayoría; artículo 2º, aprobado por mayoría; artículo 3º, aprobado por mayoría, artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

*- Siendo las 13:15 el concejal Pagni reasume la Presidencia.*

- 63 -

**DEROGANDO EL ART. 2º DE LA ORDENANZA 8464  
(nota 81-D-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 64 -

**AUTORIZANDO A LA JUNTA VECINAL  
"DON EMILIO" A REALIZAR UN CORSO  
(nota 108-V-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

**RESOLUCIONES**

- 65 -

**DECLARANDO DE INTERÉS LA ACTIVIDAD DESARROLLADA**

**POR LA ESCUELA DE CANTO CORAL  
(expte. 1119-V-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 66 -

**DECLARANDO NECESARIO CONTAR CON INFORMACIÓN  
RELACIONADA AL DESTINO DEL ÁREA  
CASINO-HOTEL PROVINCIAL  
(expte. 1141-J-96)**

**Sr. Presidente:** Concejal Gauna tiene la palabra.

**Sr. Gauna:** Señor Presidente, simplemente para señalar que esta Resolución que ha sido impulsada por nuestro bloque no hace más que seguir la línea de conducta para que toda decisión del gobierno provincial con respecto al área Casino sea consensuada con la ciudad de Mar del Plata por lo cual encomendamos gestiones al Intendente Municipal con los legisladores provinciales y al señor Presidente del Concejo con el Ministro de la Producción y el Subsecretario de Turismo para que la ciudad de Mar del Plata tenga opinión en este tema que es tan importante. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Resolución que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**DECRETOS**

- 67 -

**DISPONIENDO EL ARCHIVO DE DIVERSOS  
EXPEDIENTES Y NOTAS  
(expte. 1187-U-92 y otros)**

**Sr. Presidente:** En consideración el proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 68 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 18 POR EL QUE SE  
DECLARÓ DE INTERÉS EL ENCUENTRO  
SINDICAL DEL MERCOSUR  
(expte. 1153-J-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

**COMUNICACIONES**

- 69 -

**SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE  
CARTELERAS PUBLICITARIAS  
(expte. 2081-U-94)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 70 -

**REQUIRIENDO LA COLOCACIÓN DE PASAMANOS  
EN LAS RAMPAS PARA DISCAPACITADOS  
(expte. 1039-V-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y particular por unanimidad.



- 71 -

**SOLICITANDO LA SOLUCIÓN DE DIVERSOS  
INCONVENIENTES EN SIERRA DE LOS PADRES  
(expte. 1077-A-95)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 72 -

**SOLICITANDO INFORME SOBRE LA  
REINFORMATIZACIÓN DEL ÁREA DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD  
(expte. 1073-J-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 73 -

**REQUIRIENDO A LA DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA DE LA  
PROV. DE BUENOS AIRES INFORME SOBRE  
LA SITUACIÓN DE UN PREDIO  
(expte. 1087-U-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 74 -

**SOLICITANDO INFORMES CON RESPECTO A LA  
LIMPIEZA DE LAS ALCANTARILLAS Y DESAGÜES  
DE LA PEATONAL GRAL. SAN MARTÍN  
(expte. 1129-J-96)**

**Sr. Presidente:** En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 75 -

**ENCOMENDANDO A OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
S.E. LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD  
PARA LA UTILIZACIÓN DE AGUA NO POTABLE  
PARA RIEGO, CARGA DE AUTOBOMBAS, ETC.  
(expte. 1137-U-96)**

**Sr. Presidente:** Concejal Sirochinsky tiene la palabra.

**Sr. Sirochinsky:** Señor Presidente, es para solicitar que este proyecto de Comunicación, se transforme en un Decreto, dado que el ente Obras Sanitarias Sociedad de Estado, es un ente cuyo cien por ciento del capital accionario es de nuestro Municipio. Entonces, en vez de solicitar al Departamento Ejecutivo, solicito a este Cuerpo que se transforme en un Decreto y se encomiende al Presidente de este Honorable Cuerpo para que realice esta tramitación con Obras Sanitarias. A la vez -no pensé que este proyecto iba a salir tan rápido de nuestra Comisión de Seguimiento de OSSE- solicito a este Cuerpo una pequeña corrección en el inicio del artículo 1º, que si me permite, señor Presidente, procederé a leerlo: "Encomiéndose al Presidente del Honorable Concejo Deliberante se dirija al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a efectos de que dicho ente a) Realice los estudios de factibilidad técnica necesarios para la utilización de agua proveniente de mantos acuíferos no aptos para consumo humano, en las aplicaciones útiles", es decir que he sacado de "para la posible utilización de agua", la palabra "posible" dado que en conversaciones con los técnicos existe esta posibilidad. Y luego, dejar librado para que sea el mismo ente de Obras Sanitarias quien decida cuáles son las formas de motivar en la parte in fine del 2º artículo, sacar "con un descuento en el monto" para que quede directamente a consideración del ente. Si me permite, señor Presidente, le puedo alcanzar una copia ya corregida.

**Sr. Presidente:** Se lo agradecería, señor concejal. Concejal Baldino tiene la palabra.

**Sr. Baldino:** Señor Presidente, viendo el contenido de este proyecto de Comunicación y pudiendo estar de acuerdo en líneas generales pero teniendo alguna duda, plantearíamos el que tenga también giro a la Comisión de Salud. Estamos hablando de

usar agua que no es apta para consumo humano pero no tenemos información fehaciente de que en estos usos que se especifican no tengamos algún problema en poner en riesgo algún aspecto de la salud.

**Sr. Presidente:** En definitiva, lo que usted está solicitando, señor concejal, es que este expediente vuelva a la Comisión de Salud antes de ser aprobado o que se gire pidiendo informe a Obras Sanitarias y a la Secretaria de Salud.

**Sr. Baldino:** A parte de que se pueda perfeccionar de esa manera, creemos que la Comisión de Salud del Concejo Deliberante tendría que tener un dictamen sobre esto.

**Sr. Presidente:** Entonces, lo que usted está solicitando es que vuelva a Comisión, específicamente a la Comisión de Salud.

**Sr. Baldino:** Si.

**Sr. Presidente:** Va a ser tomada en cuenta. Concejal Gauna tiene la palabra.

**Sr. Gauna:** Señor Presidente, con respecto a lo manifestado por el concejal Sirochinsky, la duda que se me plantea es que siendo nosotros asambleístas y la asamblea debe expresarse por Ordenanza, si tal vez lo que debiéramos hacer es una Ordenanza encomendada directamente al Directorio de Obras Sanitarias que cumpla con estos pedidos. Y por otro lado, no estoy de acuerdo con la vuelta a Comisión por que es simplemente un estudio, no creo que deba volver a Salud.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Sirochinsky.

**Sr. Sirochinsky:** Si, de acuerdo con el concejal Gauna señor Presidente, debería ser una Ordenanza encomendándole a Obras Sanitarias que inicie los estudios.

**Sr. Presidente:** Yo les recuerdo que cada vez que nos dirigimos como Asamblea de Accionistas a nuestra empresa en la ficción, que es Obras Sanitarias, lo hacemos por Ordenanza. Concejal Baldino, usted tenía una moción de vuelta a Comisión.

**Sr. Baldino:** El tema es que cuando el concejal Sirochinsky plantea el cambio, a mí me pareció entender de que se avanzaba sobre algo más que estudio. Cuando planteó la modificación del texto, yo no lo anoté. Si lo puede leer de vuelta.

**Sr. Presidente:** Leemos por Secretaría el texto según la sugerencia del concejal Sirochinsky.

**Sr. Secretario:** (Lee) "Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º: Encomiéndose al Presidente del Honorable Concejo Deliberante se dirija al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a efectos de que dicho ente a) Realice los estudios de factibilidad técnica necesarios, para la utilización de agua proveniente de mantos acuíferos no aptos para el consumo humano, en las aplicaciones útiles que a continuación se detallan: carga de las autobombas del Cuerpo de Bomberos, usos sanitarios (provisión en tanques de inodoros y mingitorios), riego en plazas y grandes extensiones verde, lavado comercial de autos y toda otra que el organismo técnico considere posible. b) Evalúe la posibilidad que en la construcción o refacción de edificios, se motive a sus propietarios a adecuar sus instalaciones con la implementación de la correspondiente toma, bomba y tanque que permitan extraer agua de esas napas no aptas para consumo, con destino a la carga de los tanques individuales de los inodoros. Artículo 2º: De forma".

**Sr. Presidente:** Yo sugeriría que si este es el texto consensuado, al cambiarle la forma de Decreto por Ordenanza, quede de la siguiente manera: "Encomiéndose al Directorio de Obras Sanitarias a) y b)", no al Presidente del Concejo. Sigue en pie una moción de vuelta a Comisión del concejal Baldino.

**Sr. Baldino:** Señor Presidente, si no hay problema retiro la propuesta. En lo que sí tengo serias dudas es en que desde el punto de vista de la salud esto sea factible.

**Sr. Presidente:** Concejal Gauna tiene la palabra.

**Sr. Gauna:** Si, señor Presidente, podríamos agregar -lo que supongo que es lógico pero que no está especificado- que este estudio que realice Obras Sanitarias vuelva al Concejo Deliberante para ahí si tratarlo en la Comisión de Salud.

**Sr. Presidente:** Podemos incorporar ese agregado. Si nadie más va hacer uso de la palabra ponemos en consideración el presente proyecto de Ordenanza con las modificaciones sugeridas en este recinto y que consta de tres artículos. Sirvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Quedando un solo tema, el expediente 1139-J-96, y habiendo dos expedientes por los cuales se ha alterado el Orden del Día, sugiero al Honorable Cuerpo realizar un breve cuarto intermedio de 10 minutos en las bancas a los efectos de considerar estos dos expedientes. Concejal Gauna.

**Sr. Gauna:** Creo que en el cuarto intermedio deberíamos reunir a la Comisión de Hacienda para hacer el dictamen sobre el tema del presupuesto del EMDER, que no cuenta con despacho de Comisión, para poder tratarlo luego del cuarto intermedio.

**Sr. Presidente:** A mí me parece correcto, señor concejal, porque inclusive hemos aprobado dos Ordenanzas declarando de utilidad pública y que según la Ley Orgánica deben ser votadas por las Comisiones. Iba a sugerir su reconsideración pero si en el cuarto intermedio se reúne la Comisión de Hacienda y también le da despacho, sería mucho mejor. Procedemos a un cuarto intermedio.

*- Siendo las 13:30 se pasa a un cuarto intermedio.*

*- Siendo las 14:05 se reanuda la sesión, registrándose las ausencias de los concejales Worschitz, Pérez, Sarasibar y Katz.*

**Sr. Presidente:** Después del cuarto intermedio, reanudamos la sesión. Recuerdo que tenemos solamente cuatro expedientes a tratar que -entiendo- a considerado la Comisión de Hacienda. Si hay algún miembro informante de la Comisión de Hacienda, lo escuchamos. El primer tema que tenemos es la reconsideración de los expedientes 1067-D-96 y 1066-D-96, que como son expedientes que van a acción preparatoria para ser votados luego por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes deben contar con despacho de Comisión. Concejal Pulti, usted quiere hacer un informe de la Comisión de Hacienda, de los cuatro expedientes que han tratado. Los dos primeros que estamos poniendo a consideración es la reconsideración de las dos declaraciones de utilidad pública que deberían contar con despacho de la Comisión.

**Sr. Pulti:** Me interesa, señor Presidente, creo que en particular lo relacionado con el Ente de Deporte y su presupuesto. Con lo que usted tratando en este momento, la formalidad no demanda ningún...

**Sr. Presidente:** Lo que quería preguntar es si la Comisión de Hacienda le ha dado despacho.

**Sr. Pulti:** Sí, le ha dado despacho.

- 76 -

**RECONSIDERACIÓN DE LOS EXPEDIENTES  
1066-D-96 Y 1067-D-96**

**Sr. Presidente:** En vista de que tienen despacho de Comisión, pongo en consideración la reconsideración los expedientes 1066-D-96 y 1067-D-97. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Ahora sí, contando con despacho de todas las Comisiones solicito que se ponga en consideración nuevamente el expediente 1066-D-96. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En segundo término, el 1067-D-96. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Aprobados ambos por unanimidad en general y en particular.

- 77 -

**AUTORIZANDO AL EMTUR A MODIFICAR, ADECUAR  
Y REVISAR EL CONTRATO DE LOCACIÓN SUSCRITO  
ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y EL YACHT  
CLUB ARGENTINO  
(expte. 1037-D-96, agregado al 1504-D-95)**

**Sr. Presidente:** Concejal Irigoien.

**Sr. Irigoien:** Está en tratamiento el despacho de la Comisión de Turismo relacionado con la ocupación por parte del Yacht Club de la Unidad Turística Fiscal ubicada en Playa Grande. Podríamos historiar con respecto a esta ocupación desde hace muchos años por el Yacht Club como último acto jurídico un contrato de locación suscripto en 1939 por el Yacht Club con el gobierno de la provincia de Buenos Aires donde se establecía un valor de uso de 2.000 pesos moneda nacional para la utilización del predio que actualmente ocupa el Yacht Club. Inclusive existe, por parte del fiscal de Estado de la provincia de Buenos Aires del año 1948, un antecedente que determina que ese contrato de locación correspondía no solamente al inmueble donde tiene la sede el club sino también al sector de playa lindante con ese inmueble. A partir del año 1976, en que la administración de las Unidades Turísticas son transferidas al Municipio de General Pueyrredon, se produce una investigación -tal como consta en el expediente 2653/89- donde el Municipio a partir de 1988 solicita al Yacht Club los antecedentes que hacían a título de qué ellos se encontraban utilizando esa Unidad Turística. Llegamos hasta el año 1995, donde el entonces Intendente Russak eleva un proyecto de Ordenanza a este Concejo proponiendo reconocimiento de una deuda por el uso de la mencionada Unidad Turística y además propone el otorgamiento por cinco años a un canon de 30.000 pesos al Yacht Club. La nueva administración cree necesario establecer nuevas condiciones al Yacht Club para la utilización de esa Unidad Turística Fiscal y por eso retira el proyecto de la anterior administración y eleva un proyecto de Ordenanza solicitando autorización para modificar, adecuar y revisar el contrato de locación suscripto entre la provincia de Buenos Aires y el Yacht Club que databa de 1939. Asimismo solicita que se le autorice a otorgar permiso de uso al Yacht Club por esta temporada '95-'96 en el sector que actualmente ocupa, sin establecer -como algunos han dicho- ningún privilegio o

preferencia al Yacht Club con respecto a la explotación del mismo predio en próximas temporadas; lo que se está otorgando al Yacht Club mediante esta propuesta es solamente el uso de esa Unidad Turística Fiscal durante esta temporada. Este expediente ha sido analizado en profundidad por la Comisión de Turismo, hemos recibido informe económico de la Secretaría de Economía y Hacienda, a pedido de la Comisión de Turismo hemos recibido un nuevo informe del Subsecretario de Recursos Turísticos a efectos de poder evaluar y determinar lo que puede considerarse como el canon más razonable en cuanto a la explotación de la mencionada Unidad Turística. Por supuesto que todos los estudios económicos no fallan en la base técnica, o sea, todos son razonablemente lógicos desde el punto de vista económico sino que todo varía en función del grado de ocupación que se estime en cuanto a esta Unidad Turística. Existe por parte de la Secretaría de Economía y Hacienda un estudio económico que estima un monto total de ingresos de 291.000 pesos, lo que significa un grado de ocupación durante enero y febrero del 80%; éste es el estudio económico que determinaría el canon más alto dentro de los estudios económicos que hemos recibido. Si tenemos en consideración también los cánones promedio que se están pagando en las Unidades Turísticas que están ubicadas en Playa Grande, creemos razonable establecer un canon de 45.000 pesos por esta temporada y creemos también razonable -y para eso es el Municipio el que le establece al Yacht Club cuáles son las condiciones que deberá cubrir para seguir explotando esta Unidad Turística- que regularice todas las deudas que tiene al 31/12/95 en concepto de alquileres adeudados -que es lo que ha establecido el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica- en cuanto a la vigencia del contrato de locación firmado en el año 1939 y otras deudas que pudieran existir entre el Yacht Club y la Municipalidad de General Pueyrredon. Vamos a escuchar decir que ante la falta de reconocimiento por parte del Yacht Club de la deuda que existe se deberían haber utilizado otros métodos para desalojarlos de la Unidad Turística en cuanto a exigirle un monto muy superior a lo que hay determinado por la Subsecretaría de Recursos Turísticos, avalado por la Secretaría de Economía y Hacienda en cuanto a la deuda anterior pero, como dice el informe de la Secretaría Legal y Técnica, éste puede haber sido el camino más rápido para hacernos cargo de la Unidad pero seguramente no hubiera sido el método más lógico en cuanto a percibir por parte del Yacht Club Argentino los montos que adeuda al Municipio de General Pueyrredon ni tampoco hubiera sido el método más adecuado para percibir un canon correspondiente a esta temporada. Si hubiera sido el camino para que el Municipio inicie un nuevo juicio de incierto resultado. Por eso, nosotros proponemos hoy estas pautas a efectos de adecuar el contrato de locación y para otorgar por esta temporada, sin ningún derecho de preferencia porque, dentro de lo que va a ser un nuevo proyecto de utilización de Playa Grande a partir de la temporada 1996-1997, el lugar que ocupa el Yacht Club entrará dentro de ese proyecto y seguramente se licitará como el resto de las Unidades Turísticas. Creemos que éste es el proyecto más viable y más razonable, y además la forma de garantizarnos el cumplimiento de parte del Yacht Club de las pautas aquí establecidas; no cabe duda que si el Yacht Club no satisface las pautas actuará el Departamento Ejecutivo con la dureza que sea necesaria para desocupar la unidad que en este momento ocupan. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Rodríguez Facal.

**Sr. Rodríguez Facal:** La situación creada con la concesión de playas y servicios gastronómicos del Yacht Club Argentino, en la zona de Playa Grande, es una fragante demostración de la negligencia en el ejercicio del dominio que sobre esas unidades tiene esta Municipalidad que ha dejado transcurrir el tiempo aún agravando esta situación de hecho hasta estos momentos. Y no hay ninguna excusa válida: la pseudo gestión realizada por la nefasta administración municipal que finalizó su mandato el 10 de diciembre, porque ese intento de reparación tuvo las mismas características que todos los actos de gobierno, es decir, patear la pelota para adelante para manejarse a espaldas de los organismos legislativos y a espaldas del pueblo de Mar del Plata. En ese sentido, es encomiable la celeridad y la preocupación del actual Ejecutivo Municipal para darle un corte definitivo a esta situación y realmente es una mancha en la administración municipal marplatense. Esta situación de hecho, en la cual juega un factor de presión fundamental dadas las calidades y características institucionales del Yacht Club Argentino -por historia, por los hombres que, más allá de que estemos de acuerdo o no de su representación histórica, han sido hombres significativos de nuestra civilidad- nos crea a nosotros una posición absolutamente incómoda, que además también se ve agravada porque nos obliga a decidir entre tres dictámenes distintos: uno del EMTUR, donde se habla de un canon para esta temporada de \$35.000; otro de la actual Secretaría de Hacienda que por monto de ganancias probables implicaría un monto de \$60.000 y un estudio arribado ayer a última hora y a pedido de la Comisión de Turismo, con un buen estudio de mercado, serio, completo -a mi modesto entender- del responsable de la Dirección de Unidades Turísticas, que habla de \$ 45.000. Con un agregado y es que ninguno de esos tres estudios -salvo el del EMTUR original- cuentan con dictamen del funcionario de ley, es decir, del contador municipal, que es imprescindible en este tipo de casos. Por lo tanto y luego de un trabajo profundo, que nos ha demandado buena parte del día de ayer y de la mañana de hoy en nuestro bloque, hemos decidido apoyar con algunas modificaciones en particular la aprobación en general de este proyecto y presentaremos nuestras propuestas de modificación del articulado cuando se trate fundamentalmente el artículo 1º y el artículo 4º de este proyecto de Ordenanza.

*-Siendo las 14:20 horas ingresan al recinto los concejales Pérez y Worschitz*

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal García Conde.

**Sr. García Conde:** Señor Presidente, en primer lugar me gustaría aclarar que no me mueve animosidad alguna hacia el Yacht Club ni hacia ninguno de sus integrantes pero me gustaría hacer una analogía del caso del Golf Club con el caso del Yacht Club porque en ambos casos ninguno de los dos pagó nada a nadie. Quisiera tomar conceptualmente algunos

elementos que expresara el concejal Pagni en el tema del Golf Club en esta sesión. El concejal Pagni plantea que todos en este gobierno tienen la misma línea de pensamiento, por lo cual me gustaría apelar al bloque radical a que sostenga la misma línea de pensamiento con la cual argumentó la postura del Golf Club en este caso que considero análogo. En segundo lugar, entiendo que -como bien dijera el concejal Pagni- creo que se tiene que terminar los privilegios odiosos porque entiendo que este es un privilegio odioso. ¿Con qué cara le vamos a pedir a los contribuyentes que paguen deudas atrasadas si en este caso y por tratarse de una institución que vaya a saber por qué poder de lobby -que nosotros no podemos conocer- logra cancelar una deuda (que ellos niegan darle la categoría de deuda) en concepto de estacionamiento, sede social y unidades de sombra en Playa Grande por un monto menor a U\$S 6.000 anuales? Si esto no es un privilegio, señor Presidente, yo no sabría como llamarlo. En tercer lugar, desde lo jurídico tampoco hay argumentos, como en el caso del Golf Club. Porque hay dos dictámenes de Asesoría Letrada donde uno es del gobierno anterior y dice textualmente: “Declarar sin más trámite la caducidad del contrato y tomar posesión de la Unidad y de sus existencias bajo inventario” -ésto pertenece al expediente N° 3222 del Ejecutivo, firmado por el asesor letrado Martín Tobías González- y coincidentemente hay otro dictamen de la Asesoría Letrada de este gobierno donde establece que “...en consecuencia se encuentra habilitada la Municipalidad a tenor de dicho convenio para declarar la caducidad, quedando las mejoras a beneficio del edificio, sin derecho a compensación alguna”. Con lo cual entiendo que no existe argumento jurídico para esta situación en particular. Contradiciendo lo que expresaba el concejal Irigoien respecto a próximas concesiones, tengo una nota del diario El Atlántico, del martes 6 de febrero de 1996 realizada al señor Ricardo Gutiérrez, Subsecretario de Desarrollo Turístico, donde textualmente dice: “Que el Yacht Club pague los casi \$60.000 que surgen de la deuda de los últimos años más el canon correspondiente a la última temporada, que de concretarse les permitiría presentarse en la licitación e incluso tener algún tipo de preferencia ante igualdad de ofertas”. Si bien el concejal Irigoien decía que no se iban a plantear preferencia alguna, tomando el concepto de que en este gobierno tienen todos una sola línea de pensamiento hago este llamado de atención. En cuarto lugar, siguiendo con la analogía del Golf Club, tengo un recorte del diario El Atlántico del jueves 8 de febrero, donde el concejal Pagni dice: “Solamente queremos decir basta a los privilegios odiosos que hay en esta ciudad y ésta es la muestra más cabal que existen concesiones singulares”, refiriéndose al tema del Golf Club, y creo que es oportuno señalarlo para la situación del Yacht Club. Tenemos también una cantidad de notas, una en el diario La Nación, firmada por el actual Director del Centro Cultural, Nino Ramella, donde dice que el Yacht Club ocupa indebidamente desde hace quince años un espacio sin pagar canon, etc., etc. Por lo expuesto, señor Presidente, lo que me gustaría es llamar a la reflexión a la hora de votar este expediente. Por otro lado, me gustaría referirme en particular a la bancada del Justicialismo. Sabemos bien que esta falta de pago de parte del Yacht no es graciosa: lo que no entra por un lado, falta por otro. Tanto los \$831.000 que no paga el Yacht Club, la cantidad de años de uso y falta de pago, implicó una gran cantidad de dinero que no pudo ir a atender a los sectores desfavorecidos porque es claro que lo que no está entrando en concepto de canon de estas dos instituciones -que no pueden argumentar falta de dinero- es lo que está faltando; es algo así como el viejo cuento de la frazada corta y realmente la frazada es corta. El bloque justicialista sabe que los chicos desnutridos sufren consecuencias irreversibles para su salud y la salud del conjunto de la población. Apelo a la sensibilidad social del bloque justicialista a la hora de decir “señores, tengamos reglas claras”. Me pregunto ¿quién fija en este tema las reglas? Las reglas las está fijando el Yacht Club, diciendo “nosotros no nos vamos a sentar a discutir y a conversar, nosotros no tenemos deuda”. Niegan terminantemente y hay artículos periodísticos y una nota en el expediente donde consta donde niegan tener deuda alguna. Y, nuevamente realizando la analogía con las palabras del concejal Pagni respecto al tema del Golf Club, voy a decir que ellos no se van a sentar porque no se sienta con quien usa gratuitamente y goza de un privilegio a discutir los términos de la pérdida de este privilegio. Señores concejales, apelo a su sensibilidad y quisiera hacer hincapié en que el Yacht Club, en tanto institución, no ha brindado socialmente beneficio alguno más que para aquellos sectores privilegiados de los cuales nosotros no somos la Cuba de Batista. Son sectores privilegiados, quisiera confrontar la lista de socios del Golf Club con los del Yacht Club y -sorprendentemente o no- entiendo que encontraríamos grandísimas coincidencias en nombres y condiciones sociales y políticas. ¿Cuál es la preocupación respecto a este tema que mueve a nuestro bloque? ¿Qué antecedentes políticos estamos brindando a la ciudadanía como gobierno cuando decimos que en el Parque Industrial hay que tener reglas claras y medir con igual vara, en la cultura hay que tener reglas claras y medir con la misma vara, en el EMDER a la hora de fijar valores iguales para cualquier servicio sostenemos la imposición de reglas claras? ¿Cuál es la regla clara si nosotros, aun antes de convocar al llamado a licitación de las Unidades Turísticas Fiscales, estamos diciendo “aquellos privilegiados no pagan ni van a pagar jamás y tienen derecho a presentarse en condiciones de preferencia y rompiendo las reglas de juego antes de llamar a licitación de las Unidades Turísticas Fiscales con el voto (que voy a pedir sea nominal) de este Concejo?”. Entiendo, señor Presidente, que debemos ser firmes y rigurosos no por animosidad alguna sino para dar una clara señal de seriedad de este gobierno, para dar una señal clara de que somos capaces de ser firmes y de poner en igualdad de condiciones a aquellos que deben y que paguen como corresponde. Voy a terminar con un último llamado a la reflexión a este Concejo porque aun luego de esta argumentación temo que voten afirmativamente. Solicito, señor Presidente, además de adelantar el voto negativo a este proyecto en caso que no se nos dé, que se le pida al Ejecutivo que actúe dentro de la Ley, nada fuera de la ley, porque yo también soy esclavo de ella. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejal Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** Señor Presidente, a lo largo de los últimos meses y días la cuestión del Yacht Club ha abordado un marco de expectativas públicas y de debate importante, con lo cual este bloque se congratula de haber auspiciado en abril del año pasado el pedido de informes que puso en evidencia la situación de irregularidad en la cual se estaba explotando esta Unidad Turística Fiscal. Sin hacer afirmaciones en aquel pedido de informes que dio origen a esta solución parcial que se propone

ahora, preguntábamos en base a qué títulos el Yacht explotaba uno de los mejores predios de Playa Grande y allí apareció el contrato de alquiler de 1938, apareció un decreto del ex Presidente Alvear de varios años antes, apareció la obligación -en una de las cláusulas contractuales- de construir el edificio por parte del Yacht en esos terrenos que no eran de dominio municipal, como tampoco lo son ahora. Después de analizar las respuestas que hubieron de los funcionarios citados por el concejal preopinante, de escuchar a los representantes del Yacht en la Comisión de Turismo, comprobamos nuestra sospecha -que venía de mucho tiempo atrás y varias personas presumían tal irregularidad- y que efectivamente no había títulos con los cuales el Yacht pudiera seguir explotando y sin pagar canon a la Municipalidad el predio que todavía ocupa en Playa Grande. Ciertamente es que, después de algo que empezó antes de 1938, con el decreto del ex Presidente Alvear, que ese año se firmó el contrato de alquiler, que luego fue manejado por la provincia, que en octubre de 1976 se transfirió en el usufructo a las Municipalidades y que desde 1976 a la fecha no constaban pagos ni recibos de ello en la tesorería provincial ni en la Municipalidad, no iba a haber ninguna solución -presumimos- que diera satisfacción a todo lo que de esto pueda analizarse. Entendimos que no había otra solución que no fuera una decisión que no fuera una decisión política a ese respecto: o se tomaba posesión y se echaba al Yacht Club de la explotación en Playa Grande o se tomaba la decisión de darle un viso mínimo de regularidad -que por cierto da tela para la discusión- y que, por ser una decisión política, conlleva todas las valoraciones que al respecto se hagan y que a partir de abril ingrese también este predio de Playa Grande en lo que nosotros hemos entendido que debe ser la oportunidad histórica de Mar del Plata en la reconstrucción y renovación de toda su costa en aquellos aspectos en los cuales es necesario prestar nuevos servicios, remozarla y también en aquellos aspectos que por sus características tradicionales en el plano arquitectónico deban mantenerse. La oportunidad que se le presenta a la ciudad después de abril en relación a la licitación total de las playas es única, es inmejorable, es imperdible y creemos que seríamos todos - Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante e instituciones intermedias- los que debemos participar de la discusión de la costa que queremos y que si perdemos esta oportunidad nos cabría una responsabilidad definitiva; la peor de todas, la de malograr los recursos turísticos de Mar del Plata. Creo, señor Presidente, que a pocos meses de afrontar ese proceso no es equivocado tomar una decisión no traumática, no es equivocado darle visos de regularidad a esta instancia en la que se encontró el Yacht hasta ahora y a partir del mes de abril tomar la decisión política en su conjunto sobre cómo remozar la totalidad de la costa de Mar del Plata. Nos congratulamos de haber ingresado en el mes de abril este pedido de informes que desencadenó toda esta cuestión. No queríamos que la ciudad protagonizara una situación que tendría en el plano nacional connotaciones negativas yendo a tomar un predio, que por ahí satisface determinadas valoraciones políticas e ideológicas de algunos de nosotros pero que no resultarían favorables -a nuestro criterio- a la imagen de la ciudad promediando esta temporada. La propuesta de regularización que cabe, que seguramente deja insatisfechas muchas necesidades es ésta; podemos votarla y no estamos convalidando un privilegio por los siglos de los siglos sino que estamos resolviendo algo que vive una situación irregular desde hace décadas y que va durar sólo treinta o cuarenta días más. No se trata de otra cosa. Simplemente estamos regularizando algo que estaba en los términos de la más absoluta irregularidad en el promedio de una temporada con una administración que asumió en el mes de diciembre, con una renovación del Concejo también en diciembre y es la primera vez -desde abril del año pasado a la fecha- que tenemos la oportunidad de intentar una decisión con la totalidad del Concejo Deliberante. La otra administración tuvo una política errática -si se le puede llamar política- en esta cuestión, escondió información, impidió y trató de impedir que se tomaran decisiones adecuadas en este sentido. Hoy se toma esta decisión política en medio de una temporada y no implica consagrar privilegios hacia el futuro sino poner en términos de regularidad una cuestión que lleva décadas de irregularidad. Por estas consideraciones, señor Presidente, vamos a votar afirmativamente el proyecto de Ordenanza.

**Sr. Presidente:** Concejal Irigoien, tiene la palabra.

**Sr. Irigoien:** Hemos escuchado por parte del concejal García Conde referirse al Yacht Club Argentino como "aquellos privilegiados". Creo que si en algo acertó el concejal García Conde es en mencionar al Yacht Club como "aquellos privilegiados", lo que la mayoría estamos pretendiendo es superar esta situación y los que fueron de alguna manera privilegiados, porque gozaron de un contrato de alquiler que actualizados son montos que no tienen relación con la actividad económica que el Yacht Club tenía, estamos tratando de que estos privilegios terminen. La mejor forma de terminar con estos privilegios es aprobando esta ordenanza. Es cierto que el Yacht Club no reconoce deuda alguna; si esta ordenanza se cumple, el Yacht Club tendrá que cancelar lo que debe y cancelar lo que debe es reconocer que debía; así que a partir del momento que cancele la deuda va a estar reconociendo lo que hasta ahora no ha reconocido nunca. Esto es dejar un privilegio. A todos nos hubiera gustado que el Yacht Club pagara un canon razonable pero existía un contrato de alquiler que el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica -si lo leemos en forma completa- dice que uno de los caminos es la caducidad, el camino más rápido pero no el más seguro; el camino más seguro es establecerle un canon para de esa forma terminar con los privilegios. Creemos -este bloque y el Ejecutivo comunal trata de actuar de esa manera- que estas son reglas claras: a partir de este momento y a partir de del 10 de diciembre se está tratando de establecerle al Yacht Club reglas claras como estamos tratando de establecerlas en otros temas que han sido mencionados. No es que estamos haciendo un tratamiento diferencial para el Yacht Club con respecto al resto; si el Subsecretario de Desarrollo Turístico mencionó que existía una remota posibilidad de algún tipo de preferencia para el Yacht Club, esa preferencia en esta Ordenanza no está escrita, o sea, ninguno de los concejales presentes va a aprobar ningún tipo de preferencia; posiblemente haya tenido alguna confusión con respecto a la preferencia que tienen otros concesionarios de Unidades Turísticas pero lo que votamos la Ordenanza estamos seguros que no existe ningún tipo de preferencias para el Yacht Club. Y no tenga dudas el concejal García Conde que el Intendente va a actuar dentro de la Ley y no necesita que nadie se lo recuerde permanentemente y esta Administración tiene también sensibilidad social y no es que la sensibilidad social la tienen algunos y otros no. Gracias, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Concejales Gauna.

**Sr. Gauna:** Señor Presidente, recién nos ha invitado el concejal García Conde a reflexionar a este bloque; ésto ha sido motivo de una profunda reflexión, estudio y discusión por parte de este bloque y si estuviera más cerca estaría viendo que todavía estamos trabajando con modificaciones porque nos duele mucho tener que acompañar este proyecto, como supongo que les duele a todos los que lo acompañan y como le va a doler al señor Intendente cuando tenga que promulgar la Ordenanza porque creemos que el Yacht Club se está portando mal con la ciudad de Mar del Plata. Hablaban recién de un canon de \$6.000 anuales y el canon actualizado es de \$3.000, llegamos a casi \$60.000 por los intereses, en caso de no aprobarse esta Ordenanza le estaríamos reclamando al Yacht Club por esta temporada \$3.000. Eso sería lo que podríamos reclamar de no aprobar esta Ordenanza y de proceder -como era otro de los caminos que nos ha dado la Secretaría Legal y Técnica- a terminar con el contrato. El Yacht Club tiene una responsabilidad, no ha pagado durante años, ahora tiene la actitud soberbia de decir que no debe, creo que todos los concejales -por lo menos los del bloque justicialista- estamos convencidos que el Yacht Club debe a la Municipalidad, pero también debemos decir que el Yacht no paga desde el año 1984, cuando se terminó la última habilitación del Yacht. Pasaron dos administraciones comunales del Intendente Roig y la del Intendente Russak y nada se ha hecho al respecto y nos asombramos -creo que les pasó a todos cuando vimos el expediente- cuando observamos que no hubo ninguna intimación de pago, no hubo intimación para que actualice el canon. Durante diez años el Yacht estuvo plantado ahí y nadie le pidió nada. Comprendo lo que dice el concejal García Conde porque nosotros lo sentimos igual pero lo que lamentablemente no encontramos -y supongo que el concejal García Conde tampoco porque no lo ha manifestado- es de qué manera nosotros podríamos cobrar el canon realmente al precio que vale; no hemos encontrado argumentos jurídicos, nadie nos lo ha acercado, todos los dictámenes nos marcan que lo que estaría en condiciones de reclamar esta Municipalidad -ridículamente- son 60.000 pesos. Hay una sensación de bronca e impotencia que todos sentimos pero también tenemos que ver de qué manera regularizamos la situación; creo que con ésto se acaban los privilegios aun con un canon -que en realidad es una actualización de alquiler- tan bajo. Nosotros estamos regularizando para el futuro una situación y, de aprobarse esta ordenanza, vamos a lograr que ese prédio vuelva a ser licitado, vamos a lograr un canon -de aceptar el Yacht Club la propuesta del Municipio- de 45.000 pesos y no de los 3.000 o 4.000 pesos que podríamos estar reclamando si nosotros cortáramos ahora el contrato e hiciéramos una caducidad del contrato. Nadie lo ha dicho ni tampoco ha sido rebatido: es lo mejor que podemos hacer aunque sabemos que es poco pero es lo único que podemos hacer. De esta manera vamos a lograr que ingrese dinero a la Municipalidad, que sea reconocida a un canon -no sé si justo pero mucho más razonable- de 45.000 pesos para esta temporada y poder ser licitado nuevamente. Bien dice el doctor Stati en el informe de Legal y Técnica en el sentido que el Yacht Club no va a aceptar mansamente que nosotros hagamos caducar el contrato, todos sabemos que va a presentar recursos judiciales y van a llevar ésto a la larga. En resumen, vamos a acompañar este proyecto con el dolor y la impotencia que nos provoca esta desidia de las autoridades municipales de los últimos años pero lo hacemos convencidos de que es lo máximo y lo mejor que puede reclamar la Municipalidad. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor concejal. Concejal García Conde, tiene la palabra.

**Sr. García Conde:** Señor Presidente, no pretendo abundar más porque entiendo que lo hice en demasía pero quiero decir que si la intención fuera regularizar la situación me gustaría que puestos a regularizar, por ejemplo, regularicemos la situación catastral de la sede social y que regularicemos el pago de tasas, porque no pagan tasas municipales como paga un jubilado que gana 145 pesos por mes. Entonces entiendo que acá no sólo se están convalidando situaciones de privilegio hacia atrás sino que se están generando situaciones de privilegio hacia adelante y creo que la forma de evitar el dolor es votarlo en contra. No propongo aceptar mansamente las reglas de juego del Yacht sino que justamente en lugar de aceptar mansamente las reglas de juego del Yacht propongo ejecutar dentro de la Ley lo que corresponda con la fortaleza que demuestra la ciudadanía que estamos dispuestos a poner reglas claras para todos. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Concejal Perrone, tiene la palabra.

**Sr. Perrone:** Le pido la palabra, señor Presidente, porque me parece que falta algún aspecto de este tema y creo que quienes somos abogados conocemos que hay una realidad que es la realidad jurídica y que hay una realidad que es la realidad fáctica, la de los hechos. Interpreto que lo que se está haciendo con esta Ordenanza está dentro justamente del marco de esa realidad jurídica; las posibilidades que se tienen dentro de un marco jurídico son las que se tienen no las que se quieren tener y como ni el derecho ni la Ley es algo puntual sino que es justamente un punto que se enmarca dentro de un recuadro, ese punto puede estar justo en el centro o puede estar muy cerca del marco pero siempre dentro del marco legal. A todos nos gusta que el punto esté en el centro pero muchas veces en tribunales encontramos que los puntos están muy cerca de los marcos pero es el encuadramiento legal; de allí la doctrina que dice que cuando el razonamiento es legal por más que nosotros estemos en disidencia sigue siendo legal y que la arbitrariedad es aquella que rompe el marco de la lógica jurídica. No creo que esta Ordenanza rompa ningún marco de la lógica jurídica y además creo que audazmente -quizás con cierta inteligencia también- se ha manejado el tema para llevar la cuestión a donde más nos conviene llevarla. Espero con ésto no embarrar nada pero creo que para dar claridad al voto de la positiva lo tengo que decir. Según el dictamen de los asesores legales que intervienen en el expediente, esta cuestión está enmarcada en un tema de locaciones, es decir, acá se está hablando de un contrato de locación y el contrato de locación estaría regido por el derecho privado. Todos saben, nadie desconoce que un contrato de

locación llevado a juicio en la República Argentina llegando a las últimas instancias puede estar en un promedio de 10 años de juicio. Para el político que maneja realidades y para el jurista que también la maneja pero en el cuadro legal, interpreto que pasar esta relación del derecho privado al derecho administrativo a través de una Ordenanza en donde vamos a entrar en el campo del derecho administrativo con las facultades del poder de policía y las facultades de caducidad inmediatas sin derecho a réplica nos pone en una situación muy ventajosa. ¿Qué estamos haciendo nosotros en este caso?. Estamos cambiando el encuadre jurídico de la relación, vamos a pasar a ser nosotros, la Municipalidad quien va a tener el derecho de solicitar al vencimiento de esta Ordenanza el desalojo o la desocupación del balneario. De la otra forma deberíamos ir al juicio, deberíamos ir a los tribunales y seguramente estaríamos 10 años litigando. No voy a avalar la posición del club porque entiendo que no es la posición correcta la que ha tomado, entiendo que debería haber tomado otra posición, entiendo que debería haberse sentado con la Municipalidad a tratar de solucionar todos sus temas pero también sabemos que en las relaciones económicas el deudor nunca paga con alegría, no hay deudor que pague con alegría y justamente en el marco del deudor siempre hay un acreedor que es aquel que tiene que impulsar el cobro de las deudas. No vamos a entrar en historia, hoy realmente si el club no ha pagado es porque en realidad no se le ha cobrado. Pero lo importante de todo esto, lo que a mí me fundamenta en el voto positivo es que hoy el Concejo Deliberante está dando un voto de realidad, un voto que soluciona el problema. Mucho más fácil sería decir "señores, vayamos a la justicia, dentro de 10 años otro Concejo Deliberante vería como lo arregla". Nada más.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal. Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

**Sr. Rodríguez Facal:** Quiero señalar dos cosas muy chiquitas antes de la discusión en particular. En primer lugar, quiero señalar que hasta donde pude averiguar por el escaso tiempo que tengo, el Yacht Club está pagando por lo menos Obras Sanitarias Sociedad de Estado, tiene número de cuenta de Obras Sanitarias y está al día en esa cuenta, según información precaria que obra en mi poder; no tengo información con respecto a la tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública. En segundo lugar, lo que quiero puntualizar -y para mí es el eje de esta cuestión- es que lamentablemente no tuve nada que ver con los índices de actualización de deuda que fueron establecidos por los respectivos Ministerios de Economía y aprobados después en la Legislatura Nacional en función de que no se inflaran las indemnizaciones por despidos que tienen mucho años de duración y que por lo tanto son sumamente bajos y que no solamente perjudican a los despedidos sino que en estos momentos perjudican a las instituciones públicas como la presente, pero ésa es la Ley aunque a mí no me guste.

**Sr. Presidente:** Si ningún otro concejal va hacer uso de la palabra y existiendo un pedido del concejal García Conde de voto nominal, esta Presidencia informa la siguiente. En virtud de la discusión que se ha suscitado hace ya algunas sesiones en donde nuestro Reglamento Interno tiene una contradicción en este tema y en virtud de que todo concejal puede pedir el voto nominal y luego en el artículo 130º se determina para qué aspecto este voto nominal se pide, voy a leer al artículo 130º: "Será nominal toda votación para los nombramientos o designaciones que deba hacer el Concejo o la que autorice impuestos, tasas y gastos y siempre y cuando lo solicite uno de los concejales presentes..." y continúa. La interpretación de esta Presidencia es la siguiente: si bien el canon y la actualización de alquileres no está expresamente establecida en las palabras "impuestos, tasas y gastos", esta Presidencia entiende que estas palabras "impuestos, tasas y gastos" quieren determinar recursos y erogaciones del municipio y como el canon y actualización de alquileres es un recurso municipal vamos a otorgar el voto nominal. Concejal Pulti.

**Sr. Pulti:** Señor Presidente, quería decir que si la interpretación hubiera sido otra nuestra bancada iba a apoyar la moción del concejal García Conde, porque hay una circunstancia con el tema del voto nominal y me parece incluso que usted tiene algo que ver con la inauguración de esta costumbre en el sentido de deslizar que al pedir una bancada el voto nominal estaría un poco insinuando que hay algo que es más conveniente que sea más responsables unos que otros. El voto nominal es el voto nominal; en consecuencia, lo que va a pasar es que nos va a llevar más tiempo pero de todos modos fuera ésta u otra la interpretación nosotros íbamos a apoyar el pedido del concejal ésta y todas las veces que haga falta porque nos parece que ese uso impreciso deja flotando una idea también imprecisa sobre los alcances de lo que se está votando y creemos que es absolutamente inconveniente. De modo que apoyamos ésta y toda otra opinión que se haga en favor del voto nominal.

**Sr. Presidente:** Le agradezco, concejal, que comparta la interpretación de esta Presidencia. En consideración en general el siguiente proyecto de Ordenanza. Les recuerdo que se vota por sí o por no.

*- Realizada la votación nominal, la misma arrojó el siguiente resultado: Por la afirmativa votaron los concejales De la Reta, Dupont, Fernández Garello, García, Gauna, Irigoín, Masiá, Pagni, Pérez, Perrone, Pulti, Rodríguez Facal, Salas, Sancisi, Sirochinsky, Vega y Worschitz. Por la negativa lo hicieron los concejales Baldino y García Conde. Ausentes: Alvarez, Elorza, Katz, Sarasibar y Trujillo. Total: 17 afirmativos, 2 negativos y 5 ausentes.*

**Sr. Presidente:** En particular el siguiente proyecto de Ordenanza. Tiene la palabra el concejal Rodríguez Facal.

**Sr. Rodríguez Facal:** En el artículo 1º la redacción definitiva que nosotros proponemos la voy a leer lentamente para que se tome nota, así no tenemos que hacer un cuarto intermedio para su redacción: "Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar, adecuar y revisar el contrato de locación, suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Yacht Club Argentino,



con miras a la temporada 1995/1996. La presente autorización se otorga condicionada a la previa regularización en no más de dos (2) cuotas y antes del 30 de abril de 1996 de las obligaciones pendientes por todo concepto que el Yacht Club Argentino tenga con la Municipalidad de General Pueyrredon al 31/12/95. El monto de dicha deuda deberá contar con dictamen del Contador Municipal". Esa es nuestra propuesta con el artículo 1°.

**Sr. Presidente:** Si ningún concejal va hacer uso de la palabra pongo en consideración en particular el artículo 1°; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. Artículo 2°. Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

**Sr. Rodríguez Facal:** Todo el primer párrafo queda igual. "Otórgase al Yacht Club Argentino permiso de uso y explotación de la Unidad Turística ocupada actualmente por la entidad homónimo en el sector Playa Grande, sin que esta concesión genere derechos o prioridades en futuros actos licitatorios de la mencionada Unidad Turística Fiscal".

**Sr. Presidente:** Esta Presidencia aclara que el artículo 1° votado recientemente fue votado con las modificaciones sugeridas por el bloque justicialista. En consideración el artículo 2°; sírvanse marcar sus votos con las modificaciones sugeridas: aprobado por mayoría. En el artículo 3° esta Presidencia va a solicitar una modificación, según la siguiente redacción. Dice "El plazo de vigencia del permiso será hasta el 30 de abril de 1996, contando a partir de la fecha de la promulgación de la presente"; sugerimos que "contando a partir de la fecha de la promulgación de la presente" se elimine y quedaría: "El plazo de vigencia del permiso será hasta el 30 de abril de 1996". En consideración el artículo 3°: aprobado por mayoría. Artículo 4°. Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

**Sr. Rodríguez Facal:** "Por el uso y la explotación de la Unidad Turística Fiscal cedida la entidad abonará, en una sola cuota, un canon de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000), pagaderos en la Tesorería Municipal dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, con dictamen respecto al monto del Contador Municipal", tal cual lo marca el artículo 180° de la Ley Orgánica Municipal. La fundamentación no es necesaria, "con dictamen previo del monto del canon del Contador Municipal", habría que darle mejor redacción.

**Sr. Presidente:** Concejal, usted sugiere que el dictamen del Contador sea previo al pago.

**Sr. Rodríguez Facal:** Sí, previo al pago, porque si acepta el pago primero genera un derecho

**Sr. Presidente:** El dictamen, digamos, es un artículo con un efecto resolutivo al dictamen. Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

**Sr. Fernández Garello:** Tendría que haber venido la propuesta con el dictamen del Contador Municipal y se agrega que esto lo ha mencionado anteriormente ya el concejal Rodríguez Facal. Ante la divergencia de cifras que existen en el expediente, en alguna medida creemos que esto debe ser intervenido por el Contador Municipal, fundamentado esto en la disposición que tenemos reflejada en el artículo 186° inciso 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Sr. Presidente:** Concejal Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** Tal vez no entendimos bien la lectura de recién pero a mí me da la impresión que lo que tiene que haber es un dictamen sobre el contrato que se firma por el período de éste en su totalidad, incluye el monto e incluye todo. Un solo dictamen. Supongo que a eso nos estamos refiriendo. Porque si no no tendría sentido, si hay un dictamen sobre la totalidad del contrato para qué reiterar un dictamen antes del cobro al canon.

**Sr. Rodríguez Facal:** Concejal Pulti, lo que establece la Ley es que la propuesta de canon y la propuesta de deuda tendría que haber ingresado a este Concejo Deliberante con el dictamen del Contador Municipal y no fue así. Por eso nosotros salvamos la omisión del Ejecutivo Municipal pidiendo en la Ordenanza ese dictamen antes que cualquier gestión. Nada más.

**Sr. Pulti:** Que haya dictamen del Contador antes de la firma del contrato respectivo y con eso queda salvadas todas ....

**Sr. Presidente:** Usted, concejal, sugiere que se incorpore un artículo.

**Sr. Pulti:** Antes de la firma del contrato al que hace referencia de la Ordenanza. No sé si debiera quedar redactado en los términos que yo estoy mencionándolos pero decir que antes de concluir, de perfeccionar ese contrato, exista un dictamen del Contador Municipal respecto del tema.

**Sr. Rodríguez Facal:** Lo que pasa es que hay dos contratos distintos: uno por la deuda y otro por la concesión. Es importante hacer mención al dictamen del Contador Municipal en cada uno de los dos artículos. Acá son dos actos jurídicos.

**Sr. Presidente:** El artículo 1° y el artículo 4°, concejal, son dos pagos distintos. El artículo 1° es una adecuación de locación y el artículo 4° es con respecto al canon. Esta Presidencia sugiere que como el dictamen va a ser único refiriéndose a los dos artículos -eso le vamos a informar al Contador pero no está de más ponerlo en cada uno de los dos artículos- poner en la

redacción final del artículo 4º: "Para el uso y la explotación de la Unidad Turística Fiscal cedida la entidad abonará, en una sola cuota, previo dictamen del Contador Municipal con respecto al monto, un canon de pesos cuarenta y cinco mil pesos, pagaderos en la Tesorería" y así continuaría el artículo. En consideración el artículo 4º con las modificaciones sugeridas; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. Artículo 5º: aprobado por mayoría; artículo 6º, aprobado por mayoría; artículo 7º, aprobado por mayoría; artículo 8º, aprobado por mayoría; artículo 9º, aprobado por mayoría; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- Siendo las 15:10 se retira la concejal Sancisi.

- 78 -

**APROBANDO PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO  
DE RECURSOS DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES  
Y RECREACIÓN (EMDER)  
(expte. 1111-D-96)**

**Sr. Presidente:** Concejal Irigoien tiene la palabra.

**Sr. Irigoien:** Se somete a tratamiento a este Concejo Deliberante el Presupuesto inicial del Ente Municipal de Deportes. Este Ente Municipal de Deporte ha sido creado por este Concejo Deliberante mediante Ordenanza 10.145 y es bueno recordar que tenía como misión fundamental la de promover las prácticas de actividades deportivas y recreativas, administrar todos los escenarios deportivos, buscar la mejor utilización de los mismos y buscar también que la comunidad marplatense tenga acceso en la medida de lo posible a esos escenarios. Este Presupuesto que hoy se eleva tiene algunas características diferenciales con respecto al resto de los Presupuestos. Primero que -como decía- es un Presupuesto inicial y no hay demasiados elementos previos al mismo que puedan justificar fehacientemente las cifras o las proyecciones que en él se incluyen. Por eso es factible que en los próximos meses cuando se haga la rendición de cuentas de este Presupuesto existan algunas diferencias entre lo proyectado y entre lo que realmente se gaste o lo que realmente se recaude. Pero sí están claras las intenciones en cuanto a la administración de las instalaciones deportivas tanto del Parque Municipal de Deportes como la Laguna y el Parque Camet: acá lo que se está buscando es darle prioridad a la finalidad social dentro de esta amplia gama de escenarios que Mar del Plata puede brindar hoy a los marplatenses y a los que nos visitan. Esto está dado fundamentalmente por algunas cifras que es bueno comentar. El Presupuesto total proyectado es de aproximadamente \$5.600.000, de los cuales el 70% es asignado a la finalidad 5 (finalidad de Bienestar Social) y un 30% a la finalidad 1 (Administración General) o sea que estamos dando la pauta de hacia dónde vamos a destinar los recursos y en ese sentido tiene un cálculo sumamente optimista en cuanto a lo que se piensa recaudar de acuerdo a un detalle nos acercó el Director del EMDER. En cuanto a la posible recaudación de \$1.000.000 en las distintas instalaciones que hay en el Campo Municipal de Deportes, que cada uno de los integrantes de la Comisión de Hacienda los tienen en su poder y también de \$800.000 en concepto de canon por publicidad -porque el objetivo de la conducción del EMDER es también buscar un rédito económico a estas instalaciones para poder volcarlos después en finalidad Social al alcance de aquellos no pueden acceder a estas instalaciones deportivas- para ésto tenemos que salir a vender todos en forma conjunta estas instalaciones deportivas. Una de las cosas que se pedía en la Ordenanza de creación del EMDER era que estableciera convenios con Nación y con Provincia a efectos de que no fuera solamente la administración municipal la que se hiciera cargo del funcionamiento y del mantenimiento de estas instalaciones que significan una erogación importante. Esto no se ha podido acercar en forma concreta pero están iniciadas las conversaciones y no dudamos que a muy corto plazo podrán ser establecidos los convenios que establezcan acuerdos para la utilización conjunta de Nación, Provincia y Municipio del Estadio Mundialista, del Polideportivo y del mismo Natatorio. Seguramente si nos referimos al Natatorio existe un plan para tratar de alquilar a un valor razonable el mismo para su utilización mediante una cuota social a lo que posiblemente sea a un club que se establezca dentro del mismo EMDER para que aquellos que en estos momentos están utilizando otras instalaciones u otras piletas puedan acceder a este gran natatorio a precio razonable pero seguramente también los colegios municipales que hasta hace algunos años accedían a un plan de natación gratuita para todos los establecimientos municipales y que después al no concretarse el convenio con la provincia para la utilización de la pileta cubierta han dejado de tener este servicio o han dejado de utilizar los cursos para aprender a nadar en una ciudad como la nuestra, creo que nuevamente los alumnos de las escuelas municipales y otros establecimientos educacionales oficiales seguramente podrán utilizar este natatorio así como el resto de las instalaciones para el aprendizaje y perfeccionamiento de los distintos deportes que en definitiva es lo que nos interesa como objetivo y que se ve volcado en este Presupuesto. Llama la atención también el bajo porcentaje de Gastos en Personal que es alrededor de un 38% frente a más de un 25% de Gastos en Trabajos Públicos. Acá se charló, se debatió y se cambió ideas en la Comisión de Hacienda con respecto a las distintas obras a encarar en las distintas instalaciones, muchas de ellas que seguramente no van a poder ser llevadas a cabo durante este Ejercicio -como es la remodelación y mantenimiento de las deterioradas instalaciones del Estadio Mundialista- pero si se incluye una cifra por demás importante que llega aproximadamente al millón de pesos y que de acuerdo a una adecuación y a una modificación de común acuerdo con el Director del EMDER hemos reducido de otras partidas de obras que aunque necesarias como la remodelación de la confitería de Camet hemos preferido -y además está en estudio del EMDER algunas alternativas- que la inversión privada se haga cargo de esta modificación o de un servicio alternativo dentro del parque Camet y volcarlo decididamente a la remodelación del Estadio. Decíamos que la creación del EMDER significa -tal como está en planilla Anexo- la creación de 129 cargos y que hay que tener en cuenta que el EMDER se hace cargo de una serie de instalaciones que hasta ahora no tenía a su cargo como el Polideportivo, el Natatorio, el

Velódromo con sus modificaciones, el Patinódromo y que a pesar de éso la incorporación de personal se va a ceñir solamente a lo que se refiere al nombramiento de personal de Ley y a los Directores del EMDER, tal como lo establece un artículo donde le solicitamos al Departamento Ejecutivo las bajas de aquellos cargos que, al ser creados en el Ente Municipal de Deportes, no tienen sentido que subsistan y además ante esta situación de emergencia deben ser congelados o deben ser dadas de baja las vacantes que allí se produzcan. Por ésto, este Presupuesto del EMDER no significará mayor gasto en personal sino solamente lo que se refiera al Directorio del mismo, a los funcionarios de Ley y algunos cargos jerárquicos que necesariamente tendrán que ser designados, así como un pequeño grupo de gente que se ha especializado durante los Panamericanos en cuanto al mantenimiento y al manejo de algunas instalaciones deportivas que antes el Municipio no poseía. Del resto -y ésto hay que remarcarlo- el 60% de los ingresos del Ente Municipal de Deportes van a provenir de la administración municipal y un 40% van a ser de recursos genuinos. La recaudación de estos recursos genuinos va a ser lo que va a indicar las pautas en las cuales se van a ir desarrollando las distintas obras que se han previsto en este Presupuesto. No nos llama la atención -y creemos que en ese sentido, dada la prioridad que se debe dar a un área como es la de Deportes, dentro del programa de gobierno de la actual administración municipal- que el 60% provenga de recursos de la Administración Central, que en definitiva es aproximadamente la misma cifra que venía teniendo como erogaciones dentro del Presupuesto de la Administración Central, la Subsecretaría de Deportes junto con la Administración de la Laguna y del Parque Camet. Esperamos confiados -y éste es el desafío que le hacemos a los funcionarios que van a administrar el Ente- que la recaudación que han proyectado y el optimismo que tienen en cuanto a generar recursos propios, los lleven a cabo, lo logren para que Mar del Plata siga siendo la alternativa deportiva que le permite ser a partir del desarrollo de los Panamericanos y con las instalaciones que ahora los marplatenses poseemos pero sin olvidar para nada lo que es para nosotros prioridad, que es el sentido social que le debemos dar a estas instalaciones deportivas y no solamente un sentido comercial. Gracias.

**Sr. Presidente:** Gracias, concejal Irigoien. El concejal Baldino tiene la palabra.

**Sr. Baldino:** Señor Presidente, este bloque suscribe totalmente lo que tiene que ver con la concepción del deporte, su priorización, su relación con una vida sana y, por lo tanto, con una buena salud. Eso lo quiero plantear como cuestión previa para que quede bien claro que la posición del bloque no va a tener que ver con una desvalorización de estos conceptos. Creemos justamente que lo que se invierte en deportes, que es una inversión social, redundará en salud, ya que además para nuestra concepción la salud no es simplemente la ausencia de la enfermedad. Dejando ésto preestablecido, dejando también preestablecido que no vamos a entrar en un análisis pormenorizado del Presupuesto que se nos plantea porque creemos que no estamos en condiciones de debatir este Presupuesto sin tener el marco adecuado para dar ese debate. Por eso no vamos a entrar a analizarlo por más que coincidamos también en algunos planteos implícitos y explícitos dentro de este Presupuesto pero realmente nosotros quisiéramos tener los elementos necesarios para saber si lo que se va a aprobar y lo que se nos propone como cifra -que no es menuda, son casi cinco millones seiscientos mil pesos- tiene un marco de referencia que nos haga realmente concluir que ésto es adecuado o no, que es proporcionado o no. Seguramente siempre vamos a coincidir que pongamos la cifra que pongamos no va a alcanzar para ésto como para tantas otras cosas en función de las ideas que tenemos respecto de lo que tiene que ser el deporte, la salud, la educación; lo que llamamos inversión social. Ahora bien, estamos hablando de Presupuesto y si estamos hablando de Presupuesto estamos trabajando con supuestos y acá hay un gran supuesto que está ausente, que es el marco de referencia para saber si esto es adecuado o no, porque si no entraríamos -y no queremos entrar- en un ejercicio supuesto de la suposición. Nosotros estamos aprobando un Presupuesto suponiendo que el otro presupuesto... y no tenemos elementos para suponer qué, señor Presidente. A nosotros nos gustaría establecer parámetros a partir de tener elementos ciertos que nos permitan cotejar esta individualidad del Ente descentralizado con el Presupuesto global de la Municipalidad, que va a marcar justamente no lo que dicen los números, que eso es para un análisis técnico, contable, económico o financiero sino que el Presupuesto global va a marcar realmente o va a implicar o tiene una lectura política, es decir, en el Presupuesto va a estar expresada la política del Ejecutivo para el gobierno de la Municipalidad y sus diferentes componentes. Así como una memoria y un balance no solamente tienen una lectura técnico-contable, tienen una lectura política porque una memoria y un balance están expresando cómo se llevó adelante una política para atrás y en definitiva son los únicos elementos reales que a veces hacen sobrar las palabras como, por ahí, respecto a discusiones hipotéticas de números de déficit, los números de déficit definitivos están en lo que vemos publicado por solicitada en los diarios locales desde hace tres días a esta parte. También, los números reales de este Presupuesto o del que venga son los que nos van a permitir a nosotros con números reales -no con intenciones, no con deseos, no con expresiones de confianza, no con actos de fe- realmente dimensionar y poder tomar una decisión adecuada. Nosotros, al margen de la valoración que hacemos de lo que son el deporte y la salud, nos gustaría ver -ya que es un componente de este gasto lo que se refiere a inversión en obras- cómo cotejamos lo que es esta inversión en obras en el contexto de la inversión en obras del conjunto del Presupuesto global de la Municipalidad. ¿Qué pauta de referencia tengo ahora para plantear lo adecuado o no de los números que estamos manejando?. Quizás me podría guiar por algo que en buena hora y con la eficacia que lo caracteriza, el Director de Vialidad nos acercó al bloque en función de un pedido de pavimentación de unas calles. Y me encuentro que por un pedido de este bloque hay un presupuesto de pavimentación para ocho cuadras del barrio General Pueyrredon que me da unos números; entonces, en función de esos números (8 cuadras con obra de sub-base con suelo calcáreo, construcción base estabilizada, construcción de badenes y tratamiento asfáltico triple da un presupuesto de \$100.000 más o menos) tengo una idea y sé que, bueno, con \$100.000 se pueden hacer 8 cuadras. Estoy viendo de tener más elementos como éstos para cotejar con los números que estamos manejando para la inversión en obra en este Presupuesto y no los tengo, para medir lo adecuado de lo que se propone. Nos gustaría cotejar en función de que creemos que ésta es una inversión social y no un

gasto, lo globalizado de la inversión social que la política de la actual Administración plantea para el Presupuesto global de la Municipalidad y en función de eso saber qué proporción puede llegar a tener esto con la inversión en salud. Antes se hizo una mención de que el Presupuesto Municipal de Mar del Plata, por lo menos histórico, es de los más bajos de la de la provincia en cuestión de salud. ¿Qué relación va a tener la inversión en el EMDER con respecto al presupuesto de atención primaria de la salud o respecto al presupuesto de prevención en salud?. ¿Qué proporción va a tener el presupuesto del EMDER con el presupuesto en educación?. ¿Qué proporción va a tener esto con respecto al presupuesto en cultura?. ¿Qué van a tener que ver estos números -porque tampoco lo sabemos fuera de algún avance periodístico- con los números que se pueden manejar en el próximo Presupuesto -supongo- de lo que puede ser el cambio de la filosofía informática de este Municipio?. Entonces, señor Presidente, como nos faltan estos elementos, nosotros no vamos a acompañar esta votación. Y lo que queremos dejar también aclarado es que no hay un ánimo obstruccionista en lo que estamos planteando; simplemente es un aporte desde esta pequeña fuerza política que llama reiteradamente su atención en cuanto a sus problemas, pero que, bueno, en el orden nacional en las últimas elecciones tuvimos la suerte de romper el bipartidismo y colocarnos en segunda instancia en la opción del electorado argentino. Entonces, desde esa posición hacemos este aporte, sin facilismos, sin demagogia y planteamos como elemento que desde lo propositivo podría haber satisfecho a este bloque, que el Ejecutivo -a nuestro entender- tendría que haber mandado un proyecto de Ordenanza que, modificando al actual Presupuesto y previendo los gastos mínimos de funcionamiento para los dos o tres meses venideros, permita salvar el problema argumental desde lo técnico de que no se pueden pagar los sueldos de un Ente que se crea. Porque realmente creemos también que en dos o tres meses, seguramente, vamos a estar considerando en este recinto el proyecto del Presupuesto global, donde creo vamos a poder dar el debate para ver si compartimos o no las grandes políticas dentro de las cuales tiene que estar inserta la política de deportes y recreación. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor concejal. Concejal Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** Señor Presidente, lamento que haya sido éste -por motivos obviamente del azar- uno de los últimos temas del Orden del Día porque muchas de las razones que han sido esgrimidas por el concejal Baldino, por el concejal Irigoien, demuestran que es un tema de una importancia absoluta. Estamos hablando no solamente de los \$5.600.000 del Presupuesto sino que para corporizar un poco más el debate y no dejarlo solo en términos de abstracción, estamos hablando del complejo natatorio, de la pista de atletismo, del Mundialista, estamos hablando de un complejo muy importante de obras de infraestructura deportiva y otras que no lo son como la Laguna de los Padres o el Parque Camet. Estamos aprobando el Presupuesto de un Ente descentralizado que nuclea, por ejemplo, sitios, ámbitos como el de la Laguna que convoca a miles de marplatenses de todo el año y a miles de turistas, que tiene connotaciones de importancia desde el punto de vista ambiental, ecológico y también académico ya que allí se desarrollan estudios por parte de la Universidad Nacional. Sin embargo, creo que dos palabras caracterizan suficientemente la decisión que estamos tomando, cual es la del voto de confianza que se da con esta Ordenanza. No es otra cosa que un voto de confianza probablemente en atención a dos situaciones particulares: una, la experiencia innovadora que supone la creación del EMDER., que supone la nueva administración y otra cuestión que motiva el voto de confianza es la titularidad del EMDER por una persona que lleva ya largo tiempo en este tipo de gestiones. Sin embargo, en lo que ya no es el voto de confianza en lo que tiene que ver con esa decisión política subjetiva que se toma en beneficio y por los motivos que expresé, cuando entramos en los aspectos técnicos hay una serie de salvedades que consideramos necesario hacer. Una, en la que probablemente estaríamos todos de acuerdo, \$5.600.000 para la administración de toda la infraestructura deportiva que se nos legó de los Panamericanos más el Mundialista; de la Laguna de los Padres y el Parque Camet, no es una cifra exagerada, \$5.600.000 es una cifra insuficiente, absolutamente insuficiente a nuestro juicio. Y, precisamente, entre otros sentidos, en nuestra modestísima opinión, tiene sentido la creación del EMDER., de un ente descentralizado, para que tenga mayor autonomía presupuestaria, para que tenga mayores posibilidades de ajustar sus propios gastos y la obtención de sus propios recursos y para que tenga una posibilidad de evaluarse la gestión al frente de esa infraestructura de un modo más puntual. Cuando decimos que un Presupuesto de este orden es insuficiente no estamos diciendo que debieran detraerse recursos -como apuntaba el concejal Baldino, preocupación que compartimos- de la parte educativa o de salud pública o de otros aspectos de la Administración. Precisamente el sentido es que el Ente descentralizado genere, obtenga recursos que garanticen una mantención en términos adecuados y correctos de toda la infraestructura que tiene, que garantice que en cinco años no va a pasar con el natatorio lo que nos pasa hoy con el Estadio, que deben todavía incorporarse tres millones y medio de pesos para recuperar todo lo que no se invirtió en concepto de amortizaciones, que no nos pase lo mismo con la pista de atletismo, que no nos pase lo mismo con cada uno de los escenarios y que podamos recuperar -vuelvo a reiterar, porque está absolutamente deteriorado- el paseo y el Parque Camet y la Laguna de los Padres. Esa cifra, a nuestro juicio, no es suficiente. Y aquí hay una cuestión que va a ser materia de discusiones en el futuro. La primera es que sobre los hombros de Derosa se descarga ahora la responsabilidad de alcanzar \$5.600.000, eso es una meta presupuestaria, eso es un objetivo presupuestario que no va a ser alcanzado, seguramente, si no participan el Gobierno Nacional y el gobierno provincial con aportes de recursos para el financiamiento de esa infraestructura en la que fuimos socios en su construcción y en la que debemos seguir siendo socios en su mantenimiento porque pretenden la Nación y la provincia ser socios en el disfrute de la infraestructura. En consecuencia, la meta de \$5.600.000 a obtener sin detraer recursos de la salud pública y sin detraer recursos de la Administración Central, o sea, esa meta presupuestaria, alcanzarla sin transferencias de la Administración Central sino por otros motivos, debe contar con el concurso presupuestario de la Nación y la provincia y en ese sentido la gestión que se realice a través del Ente es de vital importancia, es imprescindible. Si eso no ocurriera, nosotros descartamos o anticipamos o advertimos, en nuestra opinión lo que va a ocurrir va a ser que vendrá un declive generalizado en todo el valor general de la infraestructura deportiva y

seguramente no habrán inversiones tampoco -que lo están reclamando- en la Laguna de los Padres y en Parque Camet. En consecuencia, este aspecto que formó parte del artículo 11º de la Ordenanza de creación del EMDER., impulsado por nuestro bloque, creemos que tiene que tener materialización práctica. No hay, a nuestro juicio, otra forma de mantenerlo. ¿Por qué motivo?. Y acá hay otro aspecto del cual queremos hacer una salvedad. Toda esa infraestructura deportiva no se puede manejar con criterios de rentabilidad exclusivamente ni tampoco con un sentido como lo que se entiende en principio: el sentido social del deporte. Es una infraestructura que tiene un costo determinado para su mantención y que tiene una función determinada que cumplir en nuestra sociedad. Nosotros no podemos pensar en términos sociales como charlábamos amablemente días pasados en la Comisión de Hacienda sobre el Estadio Mundialista, dejándolo a los clubes solamente, que juntan novecientas personas por semana en el mejor de los casos y que tiene capacidad a pleno seis noches al año y, a la vez, explicarle a la gente que hemos dejado de invertir \$3.000.000 para que se mantenga adecuadamente; ésto no tiene sentido social. Algún día vamos a tener que sacar de los baches y vamos a tener que sacar de recursos destinados a otros bienes de la Municipalidad para invertir en la recuperación del Estadio y ese día va a dejar de tener sentido social. Entonces, el sentido social está en un uso intenso, el sentido social está en un uso absolutamente eficiente, el sentido social está -a nuestro juicio- en que sea una herramienta de promoción de la ciudad. Entonces, seguramente, si logramos generar espectáculos habitualmente en el invierno en el Estadio Mundialista, Estadio Polideportivo, vendrá gente a la ciudad, hará gastos en la ciudad, la Administración Central recaudará por ese motivo y podrá hacer gasto social en los barrios y podrá hacer gastos con contenido social en la salud pública, en la educación pública y en todo aquello que lo esté reclamando. Por el contrario, si dejamos que estas estructuras sean ocupadas en un 1%, en el mejor de los casos, de su capacidad de convocatoria de público a lo largo de todo el año, lo que estamos haciendo es generar gravosos costos sobre la Administración municipal. En este sentido, creemos entonces que los recursos deben obtenerse con el aporte de la Nación y la provincia, por lo que se obtenga de los estadios y que el uso de éstos debe pasar por el medio justo de lo que es un uso rentable y un uso como mecanismo de promoción de Mar del Plata. Y, finalmente, quiero hacer una salvedad sobre la cuestión de lo que se transfiere en materia de personal desde la Administración Central hacia el Ente descentralizado. Si, como decimos, crear el Ente no supone necesariamente hacer transferencias de recursos para financiar su funcionamiento sino que estamos generando un nuevo mecanismo de evaluación, de gestión del Ente y una capacidad de gestión distinta para generar más recursos, no debiera ser el Ente un motivo de creación -de alguna forma simulada- de nuevos cargos en la Administración. Ciertamente, no es ése el espíritu con el cual se está auspiciando el Ente y su creación pero es un riesgo que estamos corriendo. Hoy estamos creando 129 vacantes en el Ente Municipal de Deportes y no se están dando de baja todas esas vacantes todavía en la Administración Central. Por ese motivo queda plasmado en el proyecto de Ordenanza que aprobamos el siguiente texto: "El Departamento Ejecutivo dará de baja de la Planta de Personal de la Administración Central, mediante la remisión a este Honorable Cuerpo del proyecto de Ordenanza respectivo, el número de cargos equivalente a los creados en el artículo 3º". Y tiene siete días para enviar ese proyecto de Ordenanza a partir de la promulgación de ésta. En consecuencia, esto es digno de destacar y de remarcar porque es, además de que esté plasmado en el texto de la Ordenanza, un compromiso político que toma el oficialismo en el sentido de que esta Ordenanza tiene que llegar al Concejo Deliberante. Cuando decimos 129 en realidad son 123 dado que 6 son directores, subdirectores y los funcionarios de ley que se nombran en el nuevo organismo. Con esta salvedad, señor Presidente, vamos a votar favorablemente este proyecto diciendo, otra vez como al principio, que es un voto de confianza más que una decisión a partir de los elementos presupuestarios con que se cuentan y que en ese voto de confianza están asignadas, así como con la creación del Ente la autoridad, también la responsabilidad de una gestión que provea al EMDER de los fondos necesarios y que dé un uso adecuado a toda la infraestructura que bajo su órbita de administración queda.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor concejal. Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

**Sr. Rodríguez Facal:** No se nos escapa que nos toca vivir en un mundo en que las finanzas como instrumentos de poder han dejado de lado los fusiles y lo más importante para quienes manejan el poder en este mundo es que lo que sale y lo que entra dé por igual a cero; si en el camino se les queda un poquito para ellos, mejor. Pero como peronistas, en nuestro bloque estamos convencidos que las finanzas y la economía deben estar al servicio de la política y la política al servicio del hombre. Por eso, entendemos que es obligación primaria de la democracia que todo proyecto de presupuesto y mucho más en los entes autárquicos de la administración pública, debe estar sustentado, acompañado y basado en un programa y en un plan de acción. No es lo mismo votar \$5.600.000 y prever con qué ingresos se va a alcanzar esa cantidad para acciones en general que para desarrollarlo en acciones concretas porque, además, el plan previo de acción, la planificación previa es lo que permite después, comparado con la memoria, ilustrar a quienes nos votan -la ciudadanía- sobre cuáles son los resultados reales de la gestión realizada. Esa expresión de deseos que va a ser condición sine qua non de aquí en más por parte de nuestro bloque para tratar cualquier otro tipo de presupuesto, en un afán de colaboración, en un afán de no obstruir la gestión de gobierno y porque la trayectoria al frente de un organismo similar del presidente del EMDER, señor Juan Carlos Derosa, nos satisface plenamente a todos, sobre todo por lo que tuvo de contenido en el deporte barrial y en el rescate de los torneos intercolegiales, nosotros lo vamos a votar. Pero no lo hacemos ni con agrado ni con satisfacción plena. Acá interviene el hombre e interviene la voluntad de contribuir a la gestión de gobierno. Y al respecto, también es fundamental en los organismos a crearse o ampliarse, la estructura de personal debería ir acompañada con las funciones correspondientes. No sirve de nada decir en números fríos: 5 Técnicos IV, 2 Técnicos II, 1 administrativo I, etc, si nadie sabe qué función, qué responsabilidad concreta, qué área de acción va a tener ese funcionario o ese empleado de la administración municipal. Nosotros no sabemos por ejemplo, como bloque, si en esa estructura de personal que se impone está contemplado el personal necesario para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Remo creada por Ordenanza de este Concejo Deliberante

oportunamente; no nos consta, creemos que sí pero no nos consta. El problema del manejo de política de personal, señor Presidente, a nuestro entender, no es la cantidad de empleados que esta Municipalidad tiene sino las funciones que esos empleados cumplen y el problema de esta Municipalidad no son sus cinco mil y pico de empleados sino la enorme cantidad de empleados que están en un escritorio redactando providencias para decir que no es posible gobernar, que no es posible manejar esta Municipalidad y la falta de empleados que estén en las calles tapando baches, en las plazas arreglando los árboles y en las calles solucionando problemas de la gente. Ese es el problema fundamental. Si no hay especificaciones sobre las funciones, este bloque, de ahora en más, no va a votar tampoco ninguna modificación de estructura de personal y creemos que lo hacemos no por un hecho político sino por un deber de responsabilidad para con la gente. También en este caso y también en esta situación nosotros estamos dando un voto de confianza a la gestión de este Departamento Ejecutivo en general y en particular a la gestión del presidente del EMDER. En ese proyecto de Presupuesto creemos también que no están contempladas una serie de cosas como son la licitación de los distintos buffets que existen en todos los escenarios deportivos del Parque Municipal de Deportes y los que no están en el Parque Municipal de Deportes. La existencia de una confitería central que -tengo entendido- se pondrá en funcionamiento a la brevedad no soluciona ni atiende al mercado del chico del colegio secundario que tiene la monedita justa para un sandwich o para una gaseosa y que además la toma, si tiene la atención, en el escenario donde va a desarrollar su clase de educación física. Y ese es un ingreso que además pierde en concepto de locación o de canon este Municipio para quien ejerza el poder o la posibilidad de venta. Como no está contemplado ni especificado qué parte de la publicidad en los distintos escenarios va a ir a la administración del Ente y qué parte se va a transformar en contribución a la tarea esforzada, honoraria y realmente meritoria de los dirigentes que integran las distintas asociaciones deportivas de esta ciudad. Es decir, creo que hay que licitar la publicidad de todos los escenarios a cargo del EMDER, pero creo también que en cada caso debe estar contemplado qué porcentaje de éstos van a servir para que jugadores de básquet de nuestra ciudad, para que atletas de nuestra ciudad, para que nadadores de nuestra ciudad representen a nuestra ciudad, a la provincia y al país en los distintos eventos deportivos. Voy a dar un solo hecho que me consta. Gracias a la calidad de los atletas de esta ciudad de Mar del Plata y a la existencia de una pista sintética, aproximadamente 120 atletas de todo el país, sobre todo fundamentalmente de la Capital Federal, se iban a tomar sus vacaciones a Montevideo, a Chile o a Santa Fe porque había pistas sintéticas, en función de los costos y en función de la calidad que se asegura el nivel técnico de nuestros atletas, han venido esta temporada a entrenarse a la ciudad de Mar del Plata. De ahí el éxito -que nadie lo señala- de las carreras de calle que hubo en nuestra ciudad. Entonces, nos gustaría -además de aprobar este proyecto- que a la mayor brevedad posible pudiéramos tener las dos cosas fundamentales que necesitamos: el plan, el programa detallado de acción del ente autárquico del deporte municipal y que las funciones de cada uno de los cargos de estructura de personal que vamos a aprobar en este acto, estén señalados. Nada más, señor Presidente.

**Sr. Presidente:** Gracias, señor concejal. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 79 -

**VIENDO CON AGRADO LA INICIATIVA DEL SR. INTENDENTE,  
TENDIENTE A REMODELAR LA FUENTE DE LA PEATONAL  
SAN MARTÍN Y REQUIRIENDO INFORMES AL RESPECTO  
(expte. 1139-J-96)**

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el concejal Rodríguez Facal.

**Sr. Rodríguez Facal:** Voy a pedir al Honorable Cuerpo autorización para abstenerme porque por convicciones personales creo que esa fuente debería desaparecer por antiestética, mal calculada hidráulicamente haciendo que los chorros grandes caigan afuera y los chorros chicos adentro igual que en la cárcel de Batán, porque obstruye el paso y porque es un monumento de la dictadura pasada. Nada más.

**Sr. Presidente:** Concejal Baldino, tiene la palabra.

**Sr. Baldino:** ¿El concejal Rodríguez Facal se va a abstener?. Bueno, este bloque también se va a abstener, acompañando los argumentos del concejal Rodríguez Facal.

**Sr. Presidente:** Bueno. En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad con la abstención del concejal Rodríguez Facal y del bloque del FrePaSo. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión extraordinaria del día de la fecha.

- Es la hora 15:50

Carlos José Pezzi  
Secretario

Roberto Oscar Pagni  
Presidente

## APÉNDICE

### Disposiciones Sancionadas

#### Ordenanzas preparatorias

- :Declarando de utilidad pública y pago obligatorio obra de pavimentación en Barrio Termas Huincó (Sumarios 44 y 76).
- :Declarando de utilidad pública y pago obligatorio obra de pavimentación en calle Bulnes entre Mario Bravo y García Lorca, Barrio Punta Mogotes (Sumarios 45 y 76).

#### Ordenanzas

- O-4581: Autorizando el permiso de uso de fracción en la Reserva de la Laguna de los Padres a la Asociación Marplatense de Aerodelismo. (Sumario 5)
- O-4582: Autorizando el permiso de uso de fracción en la Reserva de la Laguna de los Padres al Club de Pesca Atlántico. (Sumario 6)
- O-4583: Suspendiendo 180 días la recepción de solicitudes de habilitación de agencias de remises. (Sumario 11)
- O-4584: Convalidando convenio con la Universidad Nacional de Mar del Plata para la realización de estudios y proyectos de investigación, capacitación y formación de recursos humanos. (Sumario 13)
- O-4585: Convalidando convenio con la Universidad Nacional de Mar del Plata y empresas privadas para la realización conjunta de una campaña de prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). (Sumario 14)
- O-4586: Estableciendo estacionamiento oficial en calle San Martín entre Hipólito Yrigoyen y Mitre, vereda izquierda en el sentido de la circulación. (Sumario 16)
- O-4587: Convalidando convenio entre la Municipalidad y el Consejo Provincial de la Mujer para el mantenimiento de comedores infantiles. (Sumario 18)
- O-4588: Creando sistema de habilitaciones automáticas para actividades industriales, comerciales, servicios, etc. (Sumarios 21 y 24)
- O-4589: Convalidando Decreto 51/96 de designación de dos profesionales abogados como representantes de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon ante Tribunales Provinciales y Federales. (Sumario 23)
- O-4599: Reestructurando el Parque Industrial "Gral. Savio" de nuestra ciudad (Sumarios 15 y 25)
- O-4600: Declarando de Interés Municipal la tarea de alfabetización y autorizando al D.E. a firmar convenio con la UNMDP, la F.U.M. y la Asociación Civil "Que Vivan los Chicos", en tal sentido. (Sumarios 8 y 34)
- O-4601: Creando el Área de Educación Especial dentro del ámbito de la Secretaría de Educación y Cultura. (Sumarios 9 y 34)
- O-4602: Cambiando denominación de las Escuelas Municipales de Artesanías y Oficios y autorizando al Departamento Ejecutivo a adecuarlos a la Ley Federal de Educación. (Sumario 10 y 34)
- O-4603: Ampliando estructura orgánico funcional del Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon", incorporando a la actual Subsecretaría de Cultura. (Sumarios 19 y 37)
- O-4604: Convalidando convenio entre la Municipalidad y el COPAN S.E. para recepción obras erigidas en el Campo de Deportes "Teodoro Bronzini". (Sumario 38)

- O-4605: Excluyendo a las salas de exhibición de películas condicionadas de los beneficios de exención de tasas otorgadas a las salas cinematográficas. (Sumario 42)
- O-4606: Autorizando al IMDUR (Banco Municipal de Tierras) a enajenar lotes fiscales. (Sumario 43)
- O-4607: Autorizando a O.S.S.E. Mar del Plata a cobrar como equivalente de red domiciliaria a quienes acceden a servicios propios o de terceros (agua corriente o cloacas). (Sumario 46)
- O-4608: Autorizando al IMDUR (Banco Municipal de Tierras) a enajenar lotes fiscales. (Sumario 48)
- O-4609: Autorizando exención de pago de derechos de publicidad a cambio de diecisiete equipos de computación para la Dirección de Transporte y Tránsito. (Sumario 49)
- O-4610: Autorizando al EMDER a conceder permisos de uso de los escenarios del Campo Municipal de Deportes y a percibir por dicho uso un canon y costo operativos correspondientes. (Sumario 51)
- O-4611: Autorizando al Sindicato de Guardavidas ocupación de un sector de la Playa Popular Bristol para una exhibición de rescate con motivo de la celebración del "Día del Guardavidas". (Sumario 52)
- O-4612: Insistiendo en la sanción de la Ordenanza 4483, referente a la fijación de normas urbanísticas para un predio. (Sumario 55)
- O-4613: Autorizando al D.E. a recibir en comodato el inmueble identificado catastralmente como: Circ. VI -Secc D- Chacra 346 -Golf Club Mar del Plata-. (Sumario 56)
- O-4614: Afectando a Distrito de Urbanización Parque un predio municipal. (Sumario 57)
- O-4615: Modificando el art. 1º de la Ordenanza 9717, referida a Reserva Forestal. (Sumario 58)
- O-4616: Otorgando a la Sra. Raquel Byrne una prórroga para prestar servicio de transporte escolar. (Sumario 59)
- O-4617: Convalidando el Decreto 146 de la Presidencia del H.C.D., de fecha 18/12/95, por el cual se autorizó a "Promociones Deportivas Vecchio S.A." a utilizar un predio. (Sumario 60)
- O-4618: Autorizando a la Sra. Carmen Acosta a utilizar un espacio público para la realización de un espectáculo musical. (Sumario 61)
- O-4619: Autorizando a Unity Producciones a utilizar un espacio público para realizar la "Primera Maratón de Rollers-Mar del Plata '96". (Sumario 62)
- O-4620: Derogando el art. 2º de la Ordenanza 8464. (Sumario 63)
- O-4621: Autorizando a la Junta Vecinal Don Emilio a realizar un corso. (Sumario 64)
- O-4622: Encomendando a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. la realización de estudios de factibilidad para la utilización de agua no potable para riego, carga de autobombas, etc. (Sumario 75)
- O-4623: Autorizando al EMTUR a modificar, adecuar y revisar el contrato de locación suscripto entre la provincia de Buenos Aires y el Yacht Club Argentino. (Sumarios 40 y 77)
- O-4624: Aprobando Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER). (Sumarios 17, 36 y 78)

#### **Resoluciones**

- R-991: Declarando de interés la actividad desarrollada por la Escuela de Canto Coral. (Sumario 65)
- R-992: Declarando necesario contar con información relacionada al destino del área Casino-Hotel Provincial. (Sumario 66)

#### **Decretos**

- D-625: Disponiendo el archivo de diversos expedientes y notas. (Sumario 67)
- D-626: Convalidando el Decreto N° 18 por el que se declaró de interés el Encuentro Sindical del Mercosur. (Sumario 68)

#### **Comunicaciones**

- C-1329: Solicitando que el D.E. realice gestiones a fin de que se reserve un espacio a ser explotado por el EMTUR para promocionar a Mar del Plata. (Sumario 51)
- C-1330: Solicitando información sobre carteleras publicitarias. (Sumario 69)
- C-1331: Requiriendo la colocación de pasamanos en las rampas para discapacitados. (Sumario 70)
- C-1332: Solicitando la solución de diversos inconvenientes en Sierra de los Padres. (Sumario 71)
- C-1333: Solicitando informe sobre la reformatización del Área de Personal de la Municipalidad. (Sumario 72)
- C-1334: Requiriendo a la Dirección de Hidráulica de la Prov. de Buenos Aires informe sobre la situación de un predio. (Sumario 73)
- C-1335: Solicitando informes con respecto a la limpieza de las alcantarillas y desagües de la Peatonal Gral. San Martín. (Sumario 74)
- C-1336: Viendo con agrado la iniciativa del Sr. Intendente, tendiente a remodelar la fuente de la Peatonal San Martín y requiriendo informes al respecto. (Sumario 79)



**INSERCIONES****ORDENANZAS  
PREPARATORIAS**

- Sumarios 44 y 76 -

**FECHA DE SANCIÓN :**

**NÚMERO DE REGISTRO:**

**EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1067**

**LETRA D**

**AÑO 1996**

**ORDENANZA PREPARATORIA**

**Artículo 1°** .- Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra de construcción de pavimentos en el Barrio Termas Huincó, calles: Rosales, entre Juramento y Avda. T. Edison, Bouchard, entre Alejandro Korn y Juramento ; Tripulantes del Fournier, entre Alejandro Korn y Juramento; Soler, entre Alejandro Korn y Juramento; Carasa, entre Alejandro Korn y Juramento, en un total de 12 cuadras.

**Artículo 2°** .- El prorateo del costo total de las obras a que se refiere el artículo anterior, se hará según la forma establecida en la Ordenanza General 165.

**Artículo 3°** .- El pago de las obras, a cargo de los vecinos, podrá efectuarse al contado o a plazos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la mencionada Ordenanza.

**Artículo 4°** .- Las obras se realizarán de acuerdo a la modalidad prevista en el artículo 9° de la citada Ordenanza .

**Artículo 5°** .- Comuníquese, etc..-

- Sumarios 45 y 76 -

**FECHA DE SANCIÓN :**

**NÚMERO DE REGISTRO:**

**EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1066**

**LETRA D**

**AÑO 1996**

**ORDENANZA PREPARATORIA**

**Artículo 1º** .- Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra de construcción de pavimentos en el Barrio Punta Mogotes : calle Pérez Bulnes, e/Avda. Mario Bravo y García Lorca (2 cuadras).

**Artículo 2º** .- El prorrato del costo total de las obras a que se refiere el artículo anterior, se hará según la forma establecida en la Ordenanza General 165.

**Artículo 3º** .- El pago de las obras, a cargo de los vecinos, podrá efectuarse al contado o a plazos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45º de la Ordenanza General N° 165.

**Artículo 4º** .- Las obras se realizarán de acuerdo a la modalidad prevista en el artículo 9 de la citada ordenanza.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc..-

## ORDENANZAS

- Sumario 5 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 1 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4581

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1090

**LETRA D**

**AÑO 1996**

## ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso de uso con carácter precario a la Agrupación Marplatense de Aeromodelismo, con domicilio en Champagnat N° 3836 de esta ciudad, de la fracción de dos (2) hectáreas delimitada en el Plano que como Anexo 1, forma parte de la presente, ubicada en la Reserva Integral Laguna de los Padres.

**Artículo 2º** .- El permisionario deberá adecuar su funcionamiento al Reglamento General para la Reserva Integral Laguna de los Padres (Decreto 1863/93, o el que lo reemplace) y al Plan de Manejo del Sector (Decreto 1020/84, o el que lo reemplace).

**Artículo 3º** .- El permisionario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Mantener el predio permisionado en perfectas condiciones de uso y conservación.
- b) Abstenerse de realizar construcciones sin previa autorización de la Subsecretaría de Medio Ambiente.
- c) Mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones durante el período que dure el permiso de uso, efectuando las reparaciones que resulten necesarias.
- d) Mantener las instalaciones con atención al público todos los días.
- e) Someterse a todas las reglamentaciones provinciales y municipales relativas a la utilización de la laguna sus playas y riberas.
- f) Cumplir todas las reglamentaciones que rigen en materia sanitaria, en el orden nacional, provincial y municipal.
- g) Permitir el acceso al predio y a las instalaciones a toda la comunidad local y turística.
- h) Realizar el expendio de productos únicamente en el ámbito del sector permisionado.
- i) Tener un libro de quejas, de hojas numeradas correlativamente, que no podrán ser arrancadas por ningún motivo. Será refrendado por la Subsecretaría de Medio Ambiente. Estará a disposición de todos los visitantes de la Reserva, debiendo anunciarse su existencia en lugar visible.
- j) El permisionario es corresponsable con la Municipalidad de General Pueyrredon de informar y hacer cumplir a los visitantes de la Reserva los reglamentos que la rigen.

**Artículo 4º** .- El permisionario deberá proceder a depositar con la frecuencia establecida para el servicio de recolección de residuos productos de su actividad, en lugares al alcance de los camiones recolectores y dentro del horario establecido para cada lugar, depositándolos como máximo una (1) hora antes del paso del servicio. Los residuos deberán ser colocados en bolsas de nylon o material similar de suficiente grosor y perfectamente cerradas. Donde no exista servicio de recolección, el permisionario arbitrará las medidas necesarias para su eliminación, la que se efectuará en lugares que no afecten el aseo ni las condiciones de higiene de la Reserva, debiendo al respecto contar con la expresa autorización de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

**Artículo 5º** .- La evacuación de los desechos cloacales será aprobada y controlada por Obras Sanitarias Sociedad de Estado, estando absolutamente prohibido su vuelco a la laguna o cursos fluviales.

**Artículo 6º** .- La totalidad de las obras que el permisionario efectúe en la Reserva, como así también las instalaciones que en ella fije y todas las mejoras a introducir durante el período del permiso deberán contar con la previa autorización expresa de la Municipalidad, pasando a su finalización o revocación a ser propiedad de la Municipalidad de General Pueyrredon sin derecho a compensación o retribución alguna.

**Artículo 7º** .- El personal que contrate la Entidad para el mantenimiento del predio u otras funciones será por su exclusiva cuenta, no teniendo relación de dependencia con la Comuna. El permisionario será directa y plenamente responsable de la conducta, moralidad y desempeño de todo el personal. Será también el único responsable de las remuneraciones, cargas sociales, indemnizaciones, accidentes de trabajo y cualquier otra erogación que se produzca como consecuencia de la relación que surja con el personal que trabaja en la Entidad, debiendo responder ante las demandas que pudieran suscitarse.

**Artículo 8º** .- El permisionario no podrá transferir el permiso que se le otorga por la presente, y la prestación de actividades que efectúe por convenios con otras entidades o personas privadas, deberán contar previamente con la aprobación municipal.

**Artículo 9º** .- El permisionario deberá asegurar las instalaciones y el predio contra incendios, debiendo extender la póliza a nombre de la Municipalidad, estableciendo expresamente el sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires. Dicha póliza anualmente deberá ser actualizada en su valor asegurado, debiendo presentarse su renovación con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento. Este seguro será contratado en cualquier compañía inscripta en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras (Ordenanza 7180/88 y Decreto 1868/88).

**Artículo 10º** .- El permisionario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil respecto a quienes hagan uso del predio o de embarcaciones, ya sean de la institución o particulares, que hayan sido botadas desde su predio. Este seguro será contratado en cualquier compañía inscripta en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras (Ordenanza 7180/88 y Decreto 1868/88).

**Artículo 11º** .- El permiso de uso de la fracción de la Reserva no lleva insita la habilitación para desarrollar actividades, por lo que deberá tramitarse en un todo de acuerdo a la normativa vigente para cada caso.

**Artículo 12º** .- Se autorizarán todas aquellas actividades que no se contrapongan al Reglamento de la Reserva o atenten contra la seguridad de los usuarios, las características paisajísticas y/o ambientales. Se permitirán los usos que hasta el momento se desarrollan pudiendo ser agregados, previa autorización de la Subsecretaría de Medio Ambiente, otros que tengan relación con las actividades en curso. Las actividades comerciales a realizarse serán de carácter minorista y de abastecimiento diario, exposición y venta de artículos regionales, artesanías, como así de objetos que se relacionen con las actividades permitidas dentro de la Reserva.

**Artículo 13º** .- El permisionario solo podrá exhibir publicidad de productos comerciales de rubros relacionados con la explotación, dentro de las construcciones de sus predios. Toda cartelera exterior deberá ajustarse a los lineamientos que define la Subsecretaría de Medio Ambiente, ante la cual deberán realizarse las gestiones pertinentes. El permiso de uso de la fracción no implica el otorgamiento de permiso de explotación publicitaria. El permisionario deberá respetar las disposiciones nacionales, provinciales y municipales o las normas que en su reemplazo se dicten, que le impongan la obligación de exhibir listas de precios o cualquier otro tipo de información. La Municipalidad podrá colocar dentro del predio o de las instalaciones, letreros, carteles o medios que ilustren a los visitantes sobre sus derechos y obligaciones o sirvan de orientación.

**Artículo 14º** .- Serán erogaciones a cargo del permisionario impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales correspondientes a la explotación. También tarifas por servicios públicos como obras sanitarias, gas natural o supergas, energía eléctrica, teléfono, barrido, limpieza y recolección de residuos y alumbrado público, de acuerdo a la modalidad que cada ente prestador del servicio instrumente. El permisionario deberá presentar a la Subsecretaría de Medio Ambiente antes del 30 de junio de cada año, los comprobantes que acrediten el pago de impuestos, tasas y contribuciones y servicios públicos que le corresponda abonar.

**Artículo 15º** .- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del permisionario lo hará pasible de la aplicación de multas graduadas por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo con la naturaleza de la infracción y la gravedad, sin perjuicio de la revocación del permiso.

**Artículo 16º** .- En caso de resolverse la revocación del permiso, el permisionario deberá proceder a la desocupación del predio dentro de los diez (10) días de notificado, bajo apercibimiento de procederse a la desocupación inmediata por vía administrativa y por la fuerza pública.

**Artículo 17º** .- Comuníquese, etc.-

**NOTA:** El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente 1090-D-96.

- Sumario 6 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 1 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4582

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1091

**LETRA** D

**AÑO** 1996

### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso de uso con carácter precario al Club de Pesca Atlántico, con domicilio en Santiago del Estero N° 2836 de esta ciudad, de la fracción de 5.000 m2 delimitada en el plano que como Anexo I forma parte de la presente, ubicada en la Reserva Integral Laguna de los Padres.

**Artículo 2º** .- El permisionario deberá adecuar su funcionamiento al Reglamento General para la Reserva Integral Laguna de los Padres (Decreto 1863/93, o el que lo reemplace) y al Plan de Manejo del Sector (Decreto 1020/84, o el que lo reemplace).

**Artículo 3º** .- El permisionario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Mantener el predio permisionado en perfectas condiciones de uso y conservación.
- b) Abstenerse de realizar construcciones sin previa autorización de la Subsecretaría de Medio Ambiente.
- c) Mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones durante el período que dura el permiso de uso, efectuando las reparaciones que resulten necesarias.
- d) Mantener las instalaciones con atención al público todos los días.
- e) Someterse a todas las reglamentaciones provinciales y municipales relativas a la utilización de la laguna sus playas y riberas.
- f) Cumplir todas las reglamentaciones que rigen en materia sanitaria, en el orden nacional, provincial y municipal.
- g) Permitir el acceso al predio y a las instalaciones a toda la comunidad local y turística.
- h) Realizar el expendio de productos únicamente en el ámbito del sector permisionado.
- i) Tener un libro de quejas, de hojas numeradas correlativamente, que no podrán ser arrancadas por ningún motivo. Será refrendado por la Subsecretaría de Medio Ambiente. Estará a disposición de todos los visitantes de la Reserva, debiendo anunciarse su existencia en lugar visible.
- j) El permisionario es corresponsable con la Municipalidad de General Pueyrredon de informar y hacer cumplir a los visitantes de la Reserva los reglamentos que la rigen.

**Artículo 4º** .- El permisionario deberá proceder a depositar con la frecuencia establecida para el servicio de recolección de residuos productos de su actividad, en lugares al alcance de los camiones recolectores y dentro del horario establecido para cada lugar, depositándolos como máximo una (1) hora antes del paso del servicio. Los residuos deberán ser colocados en bolsas de nylon o material similar de suficiente grosor y perfectamente cerradas. Donde no exista servicio de recolección, el permisionario arbitrará las medidas necesarias para su eliminación, la que se efectuará en lugares que no afecten el aseo ni las condiciones de higiene de la Reserva, debiendo al respecto contar con la expresa autorización de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

**Artículo 5º** .- La evacuación de los desechos cloacales será aprobada y controlada por Obras Sanitarias Sociedad de Estado, estando absolutamente prohibido su vuelco a la laguna o cursos fluviales.

**Artículo 6º** .- La totalidad de las obras que el permisionario efectúe en la Reserva, como así también las instalaciones que en ella fije y todas las mejoras a introducir durante el período del permiso deberán contar con la previa autorización expresa de la Municipalidad, pasando a su finalización o revocación a ser propiedad de la Municipalidad de General Pueyrredon sin derecho a compensación o retribución alguna.

**Artículo 7º** .- El personal que contrate la Entidad para el mantenimiento del predio u otras funciones será por su exclusiva cuenta, no teniendo relación de dependencia con la Comuna. El permisionario será directa y plenamente responsable de la conducta, moralidad y desempeño de todo el personal. Será también el único responsable de las remuneraciones, cargas sociales, indemnizaciones, accidentes de trabajo y cualquier otra erogación que se produzca como consecuencia de la relación que surja con el personal que trabaja en la Entidad, debiendo responder ante las demandas que pudieran suscitarse.

**Artículo 8º** .- El permisionario no podrá transferir el permiso que se le otorga por la presente, y la prestación de actividades que efectúe por convenios con otras entidades o personas privadas, deberán contar previamente con la aprobación municipal.

**Artículo 9º** .- El permisionario deberá asegurar las instalaciones y el predio contra incendios, debiendo extender la póliza a nombre de la Municipalidad, estableciendo expresamente el sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires. Dicha póliza anualmente deberá ser actualizada en su valor asegurado, debiendo presentarse su renovación

con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento. Este seguro será contratado en cualquier compañía inscrita en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras (Ordenanza 7180/88 y Decreto 1868/88).

**Artículo 10°** .- El permisionario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil respecto a quienes hagan uso del predio o de embarcaciones, ya sean de la institución o particulares, que hayan sido botadas desde su predio. Este seguro será contratado en cualquier compañía inscrita en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras (Ordenanza 7180/88 y Decreto 1868/88).

**Artículo 11°** .- El permiso de uso de la fracción de la Reserva no lleva insita la habilitación para desarrollar actividades, por lo que deberá tramitarse en un todo de acuerdo a la normativa vigente para cada caso.

**Artículo 12°** .- Se autorizarán todas aquellas actividades que no se contrapongan al Reglamento de la Reserva o atenten contra la seguridad de los usuarios, las características paisajísticas y/o ambientales. Se permitirán los usos que hasta el momento se desarrollan pudiendo ser agregados, previa autorización de la Subsecretaría de Medio Ambiente, otros que tengan relación con las actividades en curso. Las actividades comerciales a realizarse serán de carácter minorista y de abastecimiento diario, exposición y venta de artículos regionales, artesanías, como así de objetos que se relacionen con las actividades permitidas dentro de la Reserva.

**Artículo 13°** .- El permisionario solo podrá exhibir publicidad de productos comerciales de rubros relacionados con la explotación, dentro de las construcciones de sus predios. Toda cartelería exterior deberá ajustarse a los lineamientos que define la Subsecretaría de Medio Ambiente, ante la cual deberán realizarse las gestiones pertinentes. El permiso de uso de la fracción no implica el otorgamiento de permiso de explotación publicitaria. El permisionario deberá respetar las disposiciones nacionales, provinciales y municipales o las normas que en su reemplazo se dicten, que le impongan la obligación de exhibir listas de precios o cualquier otro tipo de información. La Municipalidad podrá colocar dentro del predio o de las instalaciones, letreros, carteles o medios que ilustren a los visitantes sobre sus derechos y obligaciones o sirvan de orientación.

**Artículo 14°** .- Serán erogaciones a cargo del permisionario impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales correspondientes a la explotación. También tarifas por servicios públicos como obras sanitarias, gas natural o supergas, energía eléctrica, teléfono, barrido, limpieza y recolección de residuos y alumbrado público, de acuerdo a la modalidad que cada ente prestador del servicio instrumente. El permisionario deberá presentar a la Subsecretaría de Medio Ambiente antes del 30 de junio de cada año, los comprobantes que acrediten el pago de impuestos, tasas y contribuciones y servicios públicos que le corresponda abonar.

**Artículo 15°** .- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del permisionario lo hará pasible de la aplicación de multas graduadas por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo con la naturaleza de la infracción y la gravedad, sin perjuicio de la revocación del permiso.

**Artículo 16°** .- En caso de resolverse la revocación del permiso, el permisionario deberá proceder a la desocupación del predio dentro de los diez (10) días de notificado, bajo apercibimiento de procederse a la desocupación inmediata por vía administrativa y por la fuerza pública.

**Artículo 17°** .- Comuníquese, etc.-

**NOTA:** El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente 1091-D-96.

- Sumario 11 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 1 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4583

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1093

**LETRA** D

**AÑO** 1996

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Suspéndese por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la promulgación de la presente, la recepción de solicitudes de habilitación de Agencias de Remises.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 1 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4584

**EXPEDIENTE H.C.D. N° :** 1106

**LETRA** D

**AÑO** 1996

### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Convalídase el Convenio suscripto entre el Señor Intendente Blas Aurelio Primo Aprile, en nombre y representación de la Municipalidad de General Pueyrredon, y el Señor Rector Jorge Domingo Petrillo, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y cuyo texto forma parte del presente como Anexo I.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

### A N E X O I

### CONVENIO

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1627 de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Profesor Blas Aurelio Primo Aprile, en adelante la Municipalidad por una parte, y la Universidad Nacional de Mar del Plata, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 2695 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Rector Ingeniero Jorge Domingo Petrillo, en adelante la Universidad, por la otra parte, se acuerda celebrar el presente Convenio de cooperación técnica y científica, el que se registrará por los siguientes artículos:

**PRIMERO:** De común acuerdo, la Municipalidad y la Universidad adoptarán programas de coordinación y cooperación para la ejecución conjunta, o a pedido de una de las partes, de estudios y/o proyectos de investigación en áreas o temas comunes, para la formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos, intercambio de información científica y técnica y toda otra actividad que resulte de mutuo interés.

**SEGUNDO:** Con el objeto de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del presente Convenio, acuerdan designar al Sr. Secretario General de la Municipalidad y al Sr. Secretario de Extensión Universitaria de la Universidad, representantes por cada una de las partes, quienes actuarán como nexo institucional.

**TERCERO:** La Universidad y la Municipalidad, sobre la base del artículo PRIMERO del presente Convenio y previo acuerdo entre las partes, se obligan, recíprocamente, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, administrativas y académicas a:

- 1) Actuar en el asesoramiento y consultoría de la otra parte, a pedido de ésta, en áreas de problemas de su competencia;
- 2) Contribuir al entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento de profesionales, técnicos y empleados en general, que la otra parte envíe;
- 3) Permitir el intercambio de personal en forma individual o como equipos de trabajos por períodos de tiempo acordados;
- 4) Facilitar el fluido intercambio de información científica y técnica;
- 5) Coparticipar en acciones que contribuyan a la promoción de la investigación científica y tecnológica.
- 6) Auspiciar aquellas acciones que signifiquen apoyo a la investigación científica y tecnológica en temas de interés común a ambas partes.

**CUARTO:** Las acciones a que de lugar este Convenio deberán ser instrumentadas en planes de trabajo, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades específicas de los mismos. Los planes de trabajo serán suscriptos por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Rector e informados con ajuste a las normas internas de organización y procedimientos establecidas por las partes en sus respectivos ámbitos. En la Jurisdicción Municipal cuando en el plan de trabajo se involucre a uno o más de los Entes descentralizados y/o a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., el titular de éstos rubricará el plan de trabajo correspondiente.

En el ámbito de la Universidad, el mismo será rubricado por el Decano o Director de la Unidad Académica involucrada.

**QUINTO:** Para la publicación de los resultados parciales o definitivos que se logren se requerirá la aprobación expresa de las partes y en las mismas se hará constar que han sido realizados en el marco del presente Convenio.

**SEXTO:** En el caso en que, como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente Convenio, se obtuvieran resultados utilizables comercialmente o que constituyeran fuentes de recursos económicos, su utilización será motivo de un Convenio especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.

SÉPTIMO: La suscripción del presente Convenio no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

OCTAVO: La Municipalidad y la Universidad observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de cada una de las partes, por lo que la labor a realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos, dejándose expresamente establecido que continúan vigentes los acuerdos que con anterioridad pudieran haberse establecido.

NOVENO: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, a partir de su firma por cada una de las autoridades signatarias, y se considerará automáticamente prorrogado por igual período, si seis (6) meses antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio, mediante comunicación escrita a la otra, con seis (6) meses de anticipación.

DÉCIMO: La Municipalidad someterá el presente Convenio a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante cumpliendo la normativa fijada por la Ley Orgánica Municipal.

UNDÉCIMO: Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieren corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en los ya mencionados más arriba y pactan expresamente la Jurisdicción de los Tribunales Federales de Mar del Plata, por eventual litigio que surgiera entre ambas como consecuencia del presente Convenio, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

FIRMADO

BLAS AURELIO PRIMO APRILE  
JORGE DOMINGO PETRILLO

INTENDENTE MUNICIPAL  
RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL M.D.P.

- Sumario 14 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 1 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4585

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1108

**LETRA D**      **AÑO 1996**

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de General Pueyrredon, la Universidad Nacional de Mar del Plata, y las empresas Rivolt S.A., C.I.C. S.R.L. y Buenos Aires Embotelladora, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, destinado a realizar una campaña de prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc.-

#### ANEXO I

En la ciudad de Mar del Plata a los nueve días del mes de enero del año 1996, entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Prof. Blas Aurelio Primo Aprile, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen 1629 de esta ciudad, en adelante la Municipalidad, la Universidad Nacional de Mar del Plata representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Jorge Domingo Petrillo, con domicilio legal en la calle Juan B. Alberdi 2695 de esta ciudad, en adelante la Universidad, la empresa RIVOLT S.A., representada en este acto por el Sr. José Ignacio Boubee, con domicilio legal en la calle Constitución 4451 de esta ciudad, en adelante la Disco, la Empresa C.I.C. S.R.L. (Centro Integral del Computador, representada en este acto por el Sr. Martín Alonso, con domicilio legal en la calle Moreno 2520 de esta ciudad, en adelante la Empresa, y la Empresa BAESA (Buenos Aires Embotelladora S.A.), representada en este acto por el Sr. Vicente Polimeni, Gerente General de la misma, con domicilio legal en Ruta 2 km. 400, en adelante la Embotelladora se reúnen para celebrar el siguiente:

#### CONVENIO

PRIMERA: Considerando que es voluntad de las partes participar en proyectos que posibiliten una mejor calidad de vida de los jóvenes residentes marplatenses y turistas, las partes se comprometen a realizar en forma conjunta una campaña de prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida (S.I.D.A.) que se realizará en la ciudad de Mar del Plata entre el 1° de enero y el 28 de febrero de 1996.

SEGUNDA: La Universidad dispondrá para la campaña la participación del Programa Universitario de Educación para la Salud (P.U.E.S.), con su personal profesional y especializado a la vez que contratará los servicios de cinco personas que cumplirán funciones de promotoras.

TERCERA: La Municipalidad compromete la participación en la campaña del personal de la Dirección de la Juventud y de la Dirección de Desarrollo Humano, aportando lo necesario para el traslado del personal, vehículos y medios de comunicación.

CUARTA: La Disco Chocolate compromete su participación en la campaña con el aporte de vestimenta y PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-), suma que deberá ser depositada en dos cuotas en Tesorería de la Universidad (Juan B. Alberdi 2695 2º Piso) del 1 al 5 de cada mes a nombre de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, los que serán afectados al pago de las remuneraciones correspondientes al personal que preste servicios en la campaña.

QUINTA: La Embotelladora compromete su participación en la campaña con el aporte de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-), suma que deberá ser depositada en dos cuotas iguales en la Tesorería de la Universidad (Juan B. Alberdi 2695, segundo piso) del uno al cinco de cada mes, a nombre de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria los que serán afectados al pago de las remuneraciones correspondientes al personal que preste servicios en la campaña.

SEXTA: La Empresa se compromete a aportar folletería por valor de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) para la difusión de la campaña, la que será entregada a la Dirección de la Juventud.

En prueba de total conformidad, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor e igual efecto.

Fdo.: Blas A. Aprile - Intendente Municipal.  
 Jorge D. Petrillo - Rector de la Univ. Nac. de Mar del Plata.  
 Sres. José I. Boubee. Martín Alonso. Vicente Polimeni.

- Sumario 16 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 1 de febrero de 1996  
**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4586  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1107                      **LETRA D**                      **AÑO 1996**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Destínase para estacionamiento medido, la calzada de la calle San Martín entre las calles Mitre e Hipólito Yrigoyen, lado izquierdo en el sentido de circulación.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 18 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 1 de febrero de 1996  
**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4587  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1787                      **LETRA D**                      **AÑO 1995**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Convalídase el Convenio ampliatorio del Convenio General del Programa Social de la Familia Bonaerense "EVA PERÓN", celebrado entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y el Consejo Provincial de la Mujer de la Provincia de Buenos Aires, el día 9 de octubre de 1995, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, a efectos de la implementación distrital de emprendimientos de Cuidado Infantil de 2 a 5 años.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

#### A N E X O I

#### PROGRAMA SOCIAL DE LA FAMILIA BONAERENSE "EVA PERÓN"

Convenio Ampliatorio para el Componente de Emprendimientos



## de Cuidado Infantil (2 a 5 años)

Entre el Consejo Provincial de la Mujer, representado en este acto por su Coordinadora General y Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de la Mujer Norma La Bella de Badía por una parte y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Mario Roberto Russak, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio ampliatorio del Convenio General del Programa Social de la Familia Bonaerense EVA PERÓN oportunamente suscripto, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El marco de referencia de este convenio está constituido por:

- a) El Convenio General del Programa EVA PERÓN
- b) La disposición 01/93 de la Coordinadora General del Programa EVA PERÓN y sus anexos I (Definiciones Generales del Componente), II (Planilla de Montos y Subvenciones), modificada por la Disposición 05/93, III (Planilla de Rendiciones), la cual se anexa a este convenio .
- c) El Documento de Normas Mínimas y Normas Complementarias del Componente.

SEGUNDA: La Unidad Ejecutora y la Municipalidad acuerdan sostener las actividades de los emprendimientos que figuran en el listado que, componen el Anexo II del presente convenio acompañado con el detalle de la respectiva cantidad de niños.

TERCERA: A los efectos del funcionamiento de los citados emprendimientos, el Consejo Provincial de la Mujer transferirá mensualmente fondos al Municipio, conforme el detalle que consta en el Anexo II, discriminándose entre los que demanda la prestación ordinaria y dentro de ésta los denominados "gastos de alimentación", de "funcionamiento" y de "organización", y los gastos extraordinarios. A los efectos del cálculo de los desembolsos rige la planilla de montos de subvenciones de la Disposición 05/93 o la que la sustituya. Para la recepción de dichos fondos la Municipalidad deberá abrir una cuenta fiscal en la sucursal local del Banco Provincia de Buenos Aires de la que quedarán excluidos otros depósitos.

CUARTA: Toda modificación o cambio que el Municipio desee efectuar relacionado con la modalidad o cupos de emprendimientos, deberá ser sometida a consideración de la Unidad Área para la Acción Social del Consejo Provincial de la Mujer, que podrá autorizarla mediante el dictado del acto pertinente. Asimismo la Unidad Área para la Acción Social podrá disponer, cuando lo considere conveniente, cambios en la modalidad o cupos de emprendimientos.

QUINTA: La Municipalidad se compromete a :

a) Implementar el Subprograma conforme el espíritu, y las normas que surgen de los documentos citados en la cláusula Primera del presente y atendiendo al conjunto de los criterios que emanen de las disposiciones de la Unidad Área para la Acción Social del Consejo Provincial de la Mujer.

b) Utilizar adecuadamente los fondos girados por el Consejo Provincial de la Mujer, destinados a alimentación y funcionamiento, haciendo total abstención de dar a esos fondos otra finalidad que no sea la prestación alimentaria y atender al funcionamiento de los emprendimientos.

SEXTA: La Municipalidad designa como responsable del componente a la Sra. Directora de Acción Social, Lic. Nélica Fernández de Perusín, quien tendrá como funciones la coordinación de todas las acciones relativas al componente en el Municipio.

SÉPTIMA: La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las metas de funcionamiento definidas en el Anexo IV sobre la base de las pautas generales que produzca la Unidad Ejecutora Provincial.

OCTAVA: La Municipalidad podrá suscribir convenios con organizaciones no gubernamentales e instituciones comunitarias, sin que ello signifique transferir responsabilidad alguna frente al Consejo Provincial de la mujer respecto del cumplimiento de lo aquí convenido. El Consejo Provincial de la Mujer requerirá que existan convenios expresos para todos los casos y que el titular de los emprendimientos no sea la Municipalidad, para lo cual se atenderá a los criterios volcados en el documento sobre Normas Mínimas y Normas Complementarias. También será requisito indispensable la suscripción de convenios de comodato para el uso de inmuebles de terceros cuando el emprendimiento esté bajo la órbita municipal.

NOVENA: Conforme los principios que animan al programa, los fondos del rubro " Gastos de Organización" deberán ser transferidos obligatoriamente con carácter de subsidio a los grupos de apoyo o comisiones de padres que constituirán el nivel mínimo exigible de organización comunitaria a constituirse en torno a cada emprendimiento, aún cuando éste sea de dependencia municipal. Los fondos de ese rubro serán girados por el Consejo Provincial de la Mujer sólo cuando la Municipalidad comunique que los grupos han sido reconocidos por lo menos a nivel municipal, cuando hayan dado inicio las actividades de capacitación a nivel de los emprendimientos y hayan abierto una cuenta bancaria para la recepción de los fondos. La Unidad Ejecutora Provincial considera preferente que el mismo tratamiento tengan los fondos asignados a "funcionamiento".

DÉCIMA: Las modalidades de prestación definidas como AN (Acciones de Asistencia Nutricional Familiar), deberán ser desarrolladas en el marco de actividades complementarias que refuercen los ejes alimentación/salud, organización comunitaria y capacitación.

DECIMOPRIMERA: La Municipalidad se compromete a invertir la totalidad de los fondos que le sean transferidos según lo establecido en las cláusulas anteriores y en los documentos del componente. En tal sentido podrá efectuar compras, transferir fondos, realizar contrataciones de obras o de servicios, y disponer subsidios a organizaciones con el solo requisito de su reconocimiento como organización debidamente inscripta.

DECIMOSEGUNDA: La Municipalidad deberá presentar al Consejo Provincial de la Mujer, Unidad Área para la Acción Social rendiciones mensuales de gastos por fondos recibidos. Para su cumplimiento se hará uso de las planillas del Anexo III o la que la reemplace. Reservándose el Consejo Provincial de la Mujer las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de la realización del gasto y cumplimiento de los objetivos del plan. Igual reserva rige para los supuestos de la cláusula novena, sin perjuicio de la responsabilidad del Municipio ante el Consejo Provincial de la Mujer.

DECIMOTERCERA: La Municipalidad podrá aplicar a los emprendimientos bajo convenio fondos de otro origen dirigidos a cubrir gastos de personal docente, infraestructura, equipamiento, capacitación, o cuidado de niños de otros grupos etéreos, siempre que con ello no se interfiera en la prestación aquí convenida.

DECIMOCUARTA: El presente convenio ampliatorio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1995, prorrogable automáticamente por períodos de un año de no mediar objeciones de cualquiera de las partes.

DECIMOQUINTA: Para los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio: el Municipio del Partido de General Pueyrredon, en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627; el Consejo Provincial de la Mujer, en la calle 55 entre 6 y 7 - Piso 8°.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 9 días del mes de octubre de 1995.

Fdo NORMA LA BELLA DE BADIA

DR. MARIO ROBERTO RUSSAK

- Sumarios 21 y 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 1 de febrero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4588

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1185

LETRA UD AÑO 1993

### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Apruébase como Normas de Habilitación que tendrán vigencia en el Partido de General Pueyrredon, el texto que figura como Anexo I de la presente.

**Artículo 2°** .- Las habilitaciones otorgadas hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza conservarán su validez y las que hayan sido solicitadas antes, cuyo trámite no haya sido terminado podrán ser otorgadas con la normativa anterior o con ésta, a criterio del interesado.

**Artículo 3°** .- El Departamento Ejecutivo dictará la reglamentación de la presente, la que será elevada para su consideración al Honorable Concejo Deliberante en un plazo de treinta días .

**Artículo 4°** .- Una vez publicada la reglamentación, quedarán abrogadas las Ordenanzas 3922, 4215, 6470, 6957, la Ordenanza General 33 y los Decretos 709/65, 611/69, 510/72, 708/73, 214/74 y 741/82.

**Artículo 5°** .- Comuníquese, etc..-

### ANEXO I

### NORMAS DE HABILITACION

**1- Actividades Comprendidas**

- 1.1.- Requerirán habilitación municipal los espacios físicos donde funcionen comercios, industrias, talleres, servicios, actividades deportivas, culturales, recreativas, de administración pública; incluidos sus locales integrados o independientes destinados a depósitos, oficinas, exposición u otro uso complementario; y/o dependientes en su actividad específica de organismos nacionales, provinciales, autárquicos o mixtos.
- 1.2.- Requerirán habilitación los sectores de los espacios físicos donde se desarrollen actividades sociales, gremiales, de bien público, fomentistas y/o religiosas donde funcionen, sea en forma parcial o total, alguna de las actividades del punto anterior.
- 1.3.- Requerirán habilitación todos aquellos espacios físicos no contemplados, que a juicio de la autoridad de aplicación y por resolución fundada, deban sujetarse a control de seguridad e higiene por razones de riesgo, cantidad de personal o complejidad de sus instalaciones.  
La correspondiente resolución deberá fundarse debidamente, en un plazo máximo de treinta (30) días desde la iniciación del trámite y dará lugar a los recursos que permiten las normas administrativas en vigencia.
- 1.4.- Estarán exceptuados de las disposiciones del presente código:
- 1.4.1.- Las viviendas.
  - 1.4.2.- Los predios ocupados por las Fuerzas Armadas y organismos de seguridad.
  - 1.4.3.- Los sectores no comerciales de las empresas públicas.
  - 1.4.4.- Los locales destinados únicamente a ejercer profesiones liberales.
  - 1.4.5.- La actividad artesanal familiar que se desarrolle en el interior de la propia vivienda.

**2.- Alcances**

- 2.1.- Prohíbese iniciar cualquier actividad de las comprendidas en el punto 1.-, sin la habilitación del inmueble correspondiente.
- 2.2.- La habilitación municipal autoriza a realizar la actividad en el local o predio y regula las condiciones de salubridad y seguridad en que se desarrollan, quedando el control de todo otro requisito de orden legal (laboral, profesional, colegiado, gremial u otros) a cargo de sus organismos naturales de otorgamiento y fiscalización y las responsabilidades inherentes a dicha actividad corresponderán al responsable de la habilitación.
- 2.3.- La habilitación estará referida al local o predio, con prescindencia de quien resulte responsable del dominio del inmueble o del fondo de comercio o de las transferencias que se pudieran operar con respecto a éstos. En este último caso deberá solicitarse, previo a la transferencia, Certificado de Uso de Suelo conforme.
- 2.4.- Salvo modificación de las normas, una vez realizada la inspección y no habiendo observaciones, la habilitación se considerará como definitiva.
- 2.5.- En un mismo establecimiento podrán habilitarse diferentes rubros o actividades, pero si estos tuvieran exigencias diferentes, se deberán acondicionar sectores separados. Todas las actividades a habilitar deberán contar con Certificación de Uso de Suelo conforme.
- 2.6.- El otorgamiento de cualquier habilitación no supone reconocimiento de la Municipalidad sobre la legalidad de la ocupación del inmueble donde se asiente el establecimiento.
- 2.7.- Toda habilitación lleva implícita la facultad de la Municipalidad de revocarla.
- 2.8.- Las habilitaciones caducarán:
- 2.8.1.- Cuando así lo estipula la condición de la habilitación, fundada en motivos que surjan de la tramitación de la misma; o cualquier otra disposición legal.
  - 2.8.2.- Cuando se trate de una condición impuesta al otorgarse el Certificado de Uso del Suelo.
  - 2.8.3.- Cuando para cumplir con los requisitos se hubiera realizado un convenio con terceros y éste caducara.
  - 2.8.4.- Cuando el interesado lo solicite.
- 2.9.- Se podrán autorizar habilitaciones en edificios en construcción de acuerdo al RGC, artículo 2.6.8

**3- HABILITACIÓN AUTOMÁTICA.**

- 3.1.- Todos los establecimientos a habilitar deberán contar con Certificado de Uso de Suelo conforme.

- 3.2.- El solicitante de la habilitación automática deberá afirmar con carácter de declaración jurada, mediante planos firmados por profesional de la construcción e informe técnico, visado por el respectivo Colegio Profesional, que la actividad y el inmueble a habilitar se halla conforme a las normas en vigencia.
- 3.3.- La tramitación de la habilitación podrá ser realizada por el interesado o por la persona que éste designe al efecto por nota simple, justificando ambos su identidad en forma fehaciente.
- 3.4.- Toda habilitación, salvo las excepciones que determina la presente, será otorgada en el mismo acto de la presentación de la documentación completa y acreditación de pago de tasa e impuestos que correspondieren, sin inspección previa, bajo responsabilidad del solicitante.  
La automaticidad de la habilitación no exime de inspecciones posteriores.
- 3.5.- Como excepción al artículo anterior se requerirá inspección previa en los siguientes casos:
- 3.5.1.- Cuando las actividades se desarrollen en inmuebles que no cuenten con certificación de "Plano de Obra aprobado.
- 3.5.2.- Cuando se depositen, fraccionen, elaboren o comercien productos inflamables, explosivos, tóxicos u otros materiales contaminantes o peligrosos.
- 3.5.3.- Cuando la autoridad de aplicación lo considere necesario, con fundamentación técnica-profesional de sus causas.
- 3.5.4.- Cuando el interesado lo solicite .
- 3.6.- Cualquier modificación de las condiciones de la actividad habilitada deberá ser comunicada a la autoridad de aplicación con carácter de declaración jurada y su aceptación será automática, salvo en los casos previstos en 3.5.-, o si implicara un uso de suelo no autorizado.

#### **4.- CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS**

- 4.1.- La autoridad de aplicación tendrá un área de consultas o asesoramiento a particulares, verbales o escritas.
- 4.2.- Los procedimientos serán reglamentados por el Departamento Ejecutivo. Todas las actuaciones referidas a un mismo local o predio partirán de un expediente cabecera, al que se le agregarán las modificaciones subsiguientes.

#### **5.- DENUNCIAS**

- 5.1.- La autoridad de aplicación facilitará la recepción y evaluación de denuncias relativas a supuestas irregularidades en el funcionamiento de las actividades bajo su control.

#### **6.- CONVENIOS - CONFORMIDAD DE TERCEROS**

- 6.1.- A los efectos de reunir en un establecimiento cualquier requisito para ajustarse a las normas sobre habilitación, los interesados podrán realizar convenios con otras personas, físicas o jurídicas, para que estas acepten niveles de molestias superiores a lo establecido en la normativa vigente, siempre que no afecten a terceros.
- 6.2.- Los convenios del artículo 6.1. podrán ser celebrados por instrumento público o privado, deberán ser registrados ante la autoridad de aplicación de la presente, no obligarán a terceros: adquirentes, inquilinos, sucesores o poseedores a cualquier título legítimo del inmueble sujeto al convenio. En caso de que alguno de estos manifestare ante la autoridad de aplicación su voluntad de no continuar el convenio, se producirá de oficio la caducidad de la habilitación.

- Sumario 23 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 1 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4589

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1102

**LETRA D**

**AÑO 1996**

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Convalídase el Decreto N° 0051 del Departamento Ejecutivo, de fecha 11 de enero de 1996, mediante el cual se dispuso la designación de profesionales abogados para la atención de todo asunto judicial vinculado con las siguientes jurisdicciones: Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría de Demandas Originarias.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumarios 15 y 25 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 1 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4599

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1126

**LETRA FR AÑO** 1994

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Reestructúrase el Parque Industrial Gral. Savio de Mar del Plata (P.I.M.), el que tendrá su asiento en los terrenos municipales que se mencionan en el artículo siguiente. El mismo estará destinado a la radicación de industrias que contribuyan al desarrollo económico-social y al bienestar de la población del Partido, conforme con las disposiciones legales que sustentan en la materia los gobiernos nacional, provincial y municipal y en especial , según lo establecido por la Ley Provincial 10.119.-

**Artículo 2º** .- Aféctase al régimen establecido por la Ley Provincial 10119, el Parque Industrial General Savio de Mar del Plata, que comprende las tierras de propiedad municipal ubicadas en el Partido de Gral. Pueyrredon y designadas catastralmente como: Circ. IV-sección S- Fracción I, II, y III ; quintas 1 a 8 y parcelas rurales 119 aa, 119 ab, 119 ac, 119 t, 119 w, 119 z, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente. La parcela 119 aa será futura expansión parcelaria del Parque, preferentemente para grandes industrias con necesidad de ampliación escalonada. La parcela 119ab podrá sufrir una reestructuración del estado parcelario conjuntamente con la 119t. La transferencia de los lotes cumplirá expresamente lo previsto en el régimen de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Arts. 158 y 159 inc. f.

**Artículo 3º** .- A los fines indicados en el artículo anterior, autorizase al Departamento Ejecutivo a transferir lotes industriales, ubicados en los inmuebles individualizados en el artículo anterior con las condiciones que establece la presente Ordenanza, con destino a la radicación de industrias y para infraestructura de servicios ubicados en los inmuebles que allí se refieren, bajo las condiciones que se establecen en la presente Ordenanza.

El Departamento Ejecutivo ejercerá la administración de toda operatoria de disposición y recuperación de lotes, como así también la presentación ante el Honorable Concejo Deliberante para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 56º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en los casos de las transferencias a título gratuito. Asimismo determinará el régimen de concesionamiento de las áreas de servicios comunes indicadas en el artículo 9º inc. 9.1. de la presente. Ejercerá el control de la normativa vigente.

**Artículo 4º** .- El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de la Producción, evaluará los proyectos que las empresas presenten , en un plazo máximo de 15 días hábiles, a efectos de obtener la adjudicación de terrenos en el Parque Industrial de Mar del Plata (P.I.M.) , teniendo en cuenta la posibilidad de:

- incrementar en mayor proporción el producto bruto regional, teniendo en especial consideración las pautas establecidas en el Mercosur para la región.
- ocupar mano de obra intensiva, preferentemente de la zona.
- aplicar tecnologías innovadoras y/o de punta.
- generar exportaciones.
- sustituir productos que se importen.
- producir elementos que constituyen insumos en otras industrias localizadas en la región.
- producir el menor impacto ambiental conforme a los términos previstos en la Ley Provincial 11459.

En general se tendrá en cuenta su adecuación a los planes de desarrollo o promoción industrial formulados por la Provincia de Buenos Aires que se encuentren en vigencia y programas nacionales e internacionales.

**Artículo 5º** .- Si para un predio de iguales características hubiera más de un adquirente potencial, se dará prioridad a aquel que cumpla más requisitos de los enumerados en el artículo precedente. En caso de que se produjera una evaluación de igual nivel para ambas, resolverá el Departamento Ejecutivo con opinión fundada.

**Artículo 6º** .- El régimen de propiedad que regirá para el Parque Industrial será el establecido por la Ley Provincial 10.119 o las normas que en el futuro se dictaren, debiéndose incluir en los títulos traslativos de dominio u otra forma contractual que se adopte, las cláusulas limitativas al ejercicio del derecho de propiedad que se determinen en la referida norma legal y en la presente Ordenanza, con especificación del destino dentro del área del Parque que le fuera asignado e inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Artículo 7º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ejercer la Administración del Parque Industrial Gral. Savio de Mar del Plata, a través de un Consorcio de Administración, creado al efecto por este artículo, conformado por quien designe el Departamento Ejecutivo y los copropietarios del P.I.M. El municipio formará parte del Consejo de Administración, pero no

podrá ser designado como Administrador del mismo. A los fines mencionados se agrega su estructura como Anexo II de la presente. Éste tendrá las siguientes funciones:

- Proponer anualmente planes y acciones tendientes al desarrollo integral y equilibrado del P.I.M.
- Realizar los trabajos necesarios para una adecuada conservación y mejoramiento de la forestación preservadora del P.I.M. en los términos establecidos en el artículo 9 inciso 2) in fine de la presente Ordenanza.
- Realizar las tareas de mantenimiento y mejoras de las áreas comunes, definidas en el Art. 9º inciso 9.1 de la presente .
- Explotar y/o dar en concesión, de acuerdo al régimen establecido por el municipio, las áreas destinadas a servicios comunes, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 55º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Llevar a cabo todas aquellas acciones tendientes a promover las actividades y ventajas industriales del Parque, como así también gestionar la radicación de industrias en el lugar. A tal fin se conformará un ENTE DE PROMOCIÓN que contemple la participación de los integrantes del Consorcio y entidades gremiales y empresarias.

En un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la promulgación de la presente, el Ente deberá presentar al Departamento Ejecutivo su reglamento de funcionamiento y el plan de promoción, para su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 8º** .- Los estatutos y actas constitutivas del Consorcio de Administración del P.I.M. referido en el artículo anterior, deberán ser remitidos en el término de noventa (90) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente, al Departamento Ejecutivo para su aprobación por Ordenanza Municipal.

**Artículo 9º** .- De acuerdo a lo previsto en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley Provincial 10.119 y para el cumplimiento de las finalidades de la presente, se constituyen las siguientes categorías para su afectación parcelaria:

- 9.1. Bienes de dominio privado municipal destinados a reserva para localización de equipamiento comunitario de infraestructura y servicios: Parcela 19 de la fracción 1; Quintas 2, 6 y 8. Ratifícase lo establecido por la Ordenanza 8484 por la cual se establece la afectación de los lotes 16 y 22 de la Fracción Y, lote 5 de las Quintas 1, 3, 5, 7 y lote 24 de la Fracción III.
- 9.2. Bienes de dominio privado municipal destinados a la forestación preservadora del Parque, las parcelas rurales 119w, 119z . Deberán ser forestadas, mantenidas y repuestos los ejemplares muertos, faltantes o en deficientes condiciones con el objeto de contrarrestar en forma permanente los efectos derivados de la radicación industrial. Autorízase a la Dirección Municipal de Vialidad a ocupar la parcela 119w con el objeto de retirar la tosca allí existente, debiendo dicha Dirección proceder al cercado perimetral de la parcela y posterior forestación. La disposición de la tierra negra removida deberá hacerse en los terrenos del PIM que el Consorcio de Administración determine, pudiendo derivar los excedentes a otros predios municipales.
- 9.3. Bienes del dominio privado municipal destinados a la enajenación de parcelas para la radicación de industrias exclusivamente. Todas las parcelas no descriptas en los inc. 9.1. y 9.2. que no hayan sido enajenadas hasta la fecha de promulgación de la presente.
- 9.4. Bienes del dominio público municipal; la superficie afectada a la vía circulatoria pública (Anexo I) y la que se produzca en el futuro por ampliación del Parque.

**Artículo 10º** .- Las condiciones de transferencia, plazos e intereses y otras normas relativas a las parcelas del P.I.M. se fijarán sobre las siguientes bases:

- 10.1. Cesión a título gratuito: Por un plazo de 18 meses, contados desde la promulgación de la presente, el Departamento Ejecutivo cederá a título gratuito con cargo de ejecución del proyecto aprobado, cuando a su criterio, la radicación cumpla con algunos de los siguientes ítems:
  - 10.1.1. Sea declarada de interés económico por la Secretaría de la Producción.
  - 10.1.2. Ocupe una cantidad mínima de trabajadores, durante el tiempo y condiciones que determine el Poder Ejecutivo.
  - 10.1.3. Utilice insumos generados por otros sectores productivos de la zona.
  - 10.1.4. Incorpore tecnologías de punta innovadoras o consideradas estratégicas por su impacto en el medio económico-regional.
 

Para el caso de incumplimiento de lo establecido en el presente inciso y/o de los modos y plazos inherentes al cargo de ejecución del proyecto, será de aplicación el inciso 10.2. ítems a) y b)1.

Este tipo de cesiones se efectivizará respetando las disposiciones del artículo 56º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
- 10.2. Cesión a título oneroso: a) El precio de venta de los lotes se determinará por el que resulte menor al momento de la presentación del pedido, entre la tasación efectuada por el organismo municipal que el Departamento Ejecutivo determine y la valuación fiscal.
  - 10.2.b) La forma de pago podrá ser una de las siguientes, a convenir entre las partes contratantes:
    - 10.2.b).1. Al contado: se abonará al momento de la firma del boleto de compraventa y toma de posesión.

Bajo esta modalidad de pago podrá abonarse también, como mínimo el veinte por ciento (20%) pagadero al momento de la firma del boleto de compraventa y toma de posesión del inmueble y el saldo a noventa (90) días corridos, el cual generará un interés igual al que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones activas de descuento a 30 días.

10.2.b)2. A plazos: veinticinco por ciento (25%) pagadero al momento de la firma del boleto de compra venta y toma de posesión y el saldo en cinco (5) cuotas anuales iguales y consecutivas. Las cuotas generarán un interés igual al que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones activas de descuento a un año.

El Departamento Ejecutivo exigirá garantía por cumplimiento de contrato, de ejecución de obra y del pago del saldo de precio en su caso.

La misma deberá ser instrumentada a través de un aval bancario, póliza de caución, caución de bonos públicos u otros valores a satisfacción del Departamento Ejecutivo, quien tomará como base mínima para su aceptación el valor del lote fijado según lo dispuesto en el presente artículo inciso 10.2. a).

El Departamento Ejecutivo no podrá suscribir instrumentos que impliquen compromiso de transferencia, como así tampoco hacer entrega de la posesión del lote, ni percibir suma alguna destinada a la adquisición de una parcela, hasta tanto el recurrente:

- obtenga la aprobación del proyecto en la forma y condiciones establecidas por el Departamento Ejecutivo; y
- exhiba el informe de uso de suelo permitido para ejercer la respectiva actividad industrial en dicho predio.

La Cesión efectuada podrá ser revocada, en caso de incumplimiento del concesionario a lo establecido como obligación emergente por el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 11°** .- Toda obra de infraestructura a construirse en el P.I.M. deberá ser abonada por los copropietarios de acuerdo al porcentual correspondiente a cada uno.

El respectivo plan de obras y su monto deberán ser aprobados por la mayoría de los copropietarios, en la forma establecida por el Reglamento de Copropiedad. Esta última condición no regirá en el caso que la obra esté totalmente a cargo de la Municipalidad.

**Artículo 12 °** .- Los contratos de compra venta que se celebren de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza y su reglamentación, se sujetarán a las siguientes condiciones mínimas:

- 12.a) Fijarán las normas de pago del precio convenido, el que no podrá ser inferior a la tasación efectuada conforme al art. 10 inciso 10.2. a).
- 12.b) Establecerán la prohibición de utilizar las parcelas para otro fin que la explotación industrial del rubro previsto u otro alternativo autorizado por el Departamento Ejecutivo que no se contraponga con las actividades permitidas y asignadas al sector donde esté instalado, el cual se hará constar en los contratos y títulos traslativos de dominio.
- 12.c) Los adjudicatarios de los lotes industriales deberán además:
  - 12.c)1. Cumplir con los plazos previstos para la iniciación de las obras de la planta industrial a la que se destinará el lote y con el plan de inversiones prefijado. Desde la firma del boleto de compraventa el adquirente cuenta con un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos, para la iniciación de las obras.
  - 12.c)2. Proceder a la puesta en marcha de la explotación de la planta industrial en los plazos previstos y comprometidos para cada una de las etapas del proyecto.  
El incumplimiento de los plazos mencionados dará derecho al Departamento Ejecutivo a rescindir la operación de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.
  - 12.c)3. A tales fines los boletos de compraventa y/o instrumentos de transferencia mencionarán expresamente los plazos detallados en el presente inciso.
- 12.d) Que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los incisos 12.b) y 12.c), de este artículo, dará lugar al Departamento Ejecutivo a:
  - 12.d)1. Imponer una multa equivalente al dos por ciento (2%) mensual del valor del inmueble por el lapso del incumplimiento. El valor del inmueble se reajustará semestralmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 apartado 2) a).
  - 12.d)2. Imponer a los adquirentes con cargo a rescindir la operación el deber de cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias, así como las emanadas de los convenios que en su consecuencia se celebren y del Reglamento Interno del Parque.
- 12.e) Sin perjuicio de lo preceptuado en el Art. 12° inciso 12.d) en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de compraventa, el adquirente incurrirá en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa. En el caso de mora en el pago del precio de venta, la misma producirá la caducidad de los plazos convenidos y dará derecho al cobro total de los adeudado como si la operación fuese de plazo vencido. En tal caso deberá abonarse el interés punitivo equivalente a 1.5 veces la tasa establecida en el art. 10 b).2), hasta la total cancelación del crédito otorgado.
- 12.f) Para el caso de incumplimiento y/o interpretación de alguna cláusula contractual la asesoría letrada municipal será el organismo de intervención necesaria.
- 12.g) Establecerán con precisión la ubicación, medidas, destino y valor total del predio.
- 12.h) Los contratos de compra venta serán redactados por el Departamento Ejecutivo en un todo de acuerdo al contrato tipo que el mismo elabore.

- 12.i) Los indicadores urbanísticos y los usos del suelo correspondientes son los específicos para el P.I.M. contenidos en el Código de Ordenamiento Territorial. Valdrá también el premio por unificación de parcela a que hace referencia el Art. 3.2.2.9. del C.O.T.
- 12.j) Establecerán que, cuando se trate de realizar construcciones, o ampliaciones o instalaciones complementarias, las mismas deberán contar con la aprobación municipal.
- 12.k) Los impuestos, tasas y contribuciones conforme lo determina la Ley Provincial 10.119 que correspondan a cada predio industrial son a cargo del adquirente, desde la fecha de toma de posesión. A tal efecto se efectuarán valuaciones en forma individual, computándose a la vez la parte proporcional indivisa de los bienes comunes que pudieran corresponderles.
- 12.l) Constará que toda transmisión a terceros de los lotes en cuestión deberá contar con el aval previo del Departamento Ejecutivo, y observar en un todo el mismo régimen contemplado en la presente.
- 12.m) El Municipio tiene la potestad de convenir con el adquirente lo dispuesto en el artículo 1204 del Código Civil (pacto comisorio expreso)

**Artículo 13°** .- A los fines previstos por el Art. 3° de la presente, deberá el interesado someter a la aprobación del Departamento Ejecutivo el plan y cronograma de realización de las obras y de la instalación industrial, plan de inversiones y un estudio económico-financiero que posibilite el cumplimiento de las obligaciones que asume.

**Artículo 14°** .- El Departamento Ejecutivo sólo podrá enajenar o ceder a empresas industriales los lotes cuya venta o cesión se autoriza por la presente Ordenanza. Los mismos deberán tener superficies aptas para la instalación de la industria a la que se refiere y sus previsibles y fundadas ampliaciones. El factor de ocupación no excederá el 0.5 pudiendo el Departamento Ejecutivo admitir hasta un veinte por ciento (20%) de exceso en los casos de edificación de predios.

**Artículo 15°** .- El Departamento Ejecutivo concretará en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la promulgación de la presente, el plan regulador del área perimetral del P.I.M., hasta tanto, se establece una zona de 2.000 metros calculados a partir del perímetro externo dentro del cual no podrán efectuarse nuevas subdivisiones ni instalarse o habilitarse viviendas.

**Artículo 16°** .- Para la aplicación e interpretación de las disposiciones de esta Ordenanza y de los actos administrativos que en su consecuencia se dicten, tendrá en cuenta la finalidad primordial establecida en el artículo primero.

**Artículo 17°** .- Los recursos excedentes que se obtengan de la venta de los lotes industriales se afectarán a la construcción de obras en el P.I.M., a la financiación de sus ampliaciones y a la financiación de planes de desarrollo para el Partido de General Pueyrredon, inclusive la adquisición de tierra urbana o rural necesaria para esos fines.

**Artículo 18°** .- Exímese, por el término de siete ( 7 ) años, a las empresas que se instalen en el P.I.M. del pago de tasas y/o contribuciones municipales. La reglamentación de la presente Ordenanza fijará las pautas para que la exención opere en forma automática.

**Artículo 19°** .- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente, sin que ésto importe afectar los derechos adquiridos por las partes o terceros, hallándose en vigencia las anteriores normativas.

**Artículo 20°** .- Los integrantes del Municipio que deban desempeñar las tareas enumeradas en el artículo 7° de la presente, no percibirán remuneración alguna por dichas funciones.

**Artículo 21°** .- Comuníquese, etc..-

## A N E X O II

### CONSORCIO DE ADMINISTRACIÓN DEL P.I.M.

Integrado por:

- \* ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS
- \* CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- \* ADMINISTRADOR



**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4600

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1096

**LETRA D**

**AÑO 1996**

### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Declárase de Interés Municipal en el Partido de General Pueyrredon la tarea de alfabetización de todas aquellas personas que se encuentren imposibilitadas de acceder al sistema educativo formal.

**Artículo 2º** .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la implementación de un Programa Municipal de Alfabetización, procurando la articulación con las distintas instancias educativas de Provincia y Nación..

**Artículo 3º** .- El Programa Municipal de Alfabetización se realizará mediante la apertura de Centros a cargo de alfabetizadores, prioritariamente alumnos de carreras docentes universitarias y no universitarias, atendiendo a las demandas específicas de los sectores que lo requieran.

**Artículo 4º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de un Convenio con la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Federación Universitaria Marplatense y la asociación civil "Que vivan los chicos" para la puesta en marcha del programa "Nunca es tarde", que obra como anexo de la presente.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc..

### ANEXO

#### CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ALFABETIZACIÓN "NUNCA ES TARDE"

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1627 de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Profesor Blas Aurelio Primo Aprile, en adelante la Municipalidad; la Universidad Nacional de Mar del Plata, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 2695 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Rector Ingeniero Jorge Domingo Petrillo, en adelante la Universidad; la Federación Universitaria Marplatense, con domicilio en Funes 3350 de esta ciudad, representada por su Presidente, Señor Mario Rodríguez, en adelante la Federación, y la Asociación Civil "Que vivan los chicos", con domicilio en la calle 15 de noviembre 553 1º D de la ciudad de Buenos Aires, representada por su Presidente, Licenciada Patricia Inés Larralde, en adelante la Asociación, se acuerda en celebrar el presente Convenio que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La Municipalidad, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, la Universidad, a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, la Federación, a través de la Secretaría de Extensión y la Asociación, se comprometen en la realización y puesta en marcha del Programa Municipal de Alfabetización.

SEGUNDA: La Municipalidad designará un Coordinador General del Programa quien, conjuntamente con los coordinadores designados por las demás partes signatarias será el responsable de la coordinación de las acciones entre los sectores involucrados, asegurando la planificación, puesta en marcha y evaluación del programa.

TERCERA: La Universidad tendrá responsabilidad en el asesoramiento académico y la realización de material didáctico y de apoyo. La apoyatura técnico-pedagógica del Programa, así como la realización de otras actividades que lo complementen, será tarea compartida por los equipos docentes de la Universidad y de la Municipalidad.

CUARTA: La Federación se encargará de difundir y organizar, especialmente entre los estudiantes de carreras docentes universitarias y no universitarias, la formación de Equipos de Voluntariado, los que serán capacitados para la función de alfabetizadores.

QUINTA: La Asociación se ocupará de la formación de los alfabetizadores y del seguimiento del Programa, en concordancia con el plan nacional "Nunca es tarde". La formación de cada grupo de alfabetizadores se realizará mediante módulos, con una capacidad máxima de cuarenta integrantes.

SEXTA: La Municipalidad se compromete a entregar a la Asociación la cantidad de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700.-) por la formación de un grupo de alfabetizadores y el seguimiento del Programa. Estos serán efectivos a la finalización de cada una de las etapas del programa, previstas conforme al cronograma especificado en el Anexo I, y sujetos a rendición de cuentas. En caso de ser necesaria la formación de otro grupo, la Municipalidad aportará una suma proporcional. Asimismo, la Municipalidad arbitrará los medios para que el traslado de los alfabetizadores hacia los Centros no represente para éstos erogación alguna.

SÉPTIMA: La Universidad se compromete al traslado y alojamiento de los miembros de la Asociación que realicen las tareas de formación y seguimiento del programa, durante los cuatro encuentros previstos conforme al cronograma especificado en el Anexo I.

OCTAVA: La apertura de los Centros de Alfabetización se realizará atendiendo a las demandas específicas de los sectores que lo requieran, priorizando para ello los Centros de Extensión Barrial oportunamente creados por la Universidad.

NOVENA: La Universidad certificará la formación de los alfabetizadores. Del mismo modo, la Municipalidad acreditará la participación de los alfabetizados en los cursos correspondientes.

DÉCIMA: La duración del programa se estipula en nueve meses a partir de la puesta en marcha del mismo, pudiendo ser prorrogable con el consentimiento de las partes signatarias.

UNDÉCIMA: Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en los ya mencionados más arriba y pactan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de Mar del Plata, por eventual litigio que surgiera entre ellas como consecuencia del presente Convenio, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de .....de mil novecientos noventa y seis.

#### A N E X O I

##### Cronograma de implementación del Programa Municipal de Alfabetización

Primer etapa: Curso de formación de alfabetizadores.

Duración 40 horas en dos módulos de 20 horas cada uno. Cada módulo es una jornada de 2 días, 5 horas a la mañana y 5 horas a la tarde.

Se realizará durante un viernes, sábado y medio día del domingo.

Fecha propuesta: abril.

Al finalizar el segundo módulo, se entregarán a la Asociación \$ 900-

Segunda etapa: Apertura y seguimiento de Centros de Alfabetización.

Duración: Jornada de 16 horas (2 días, de 8 horas cada uno).

Se realizará preferentemente durante un viernes, sábado y medio día del domingo.

Este monitoreo supone la planificación, la lectura sociopedagógica de los datos del relevamiento de campo, las estrategias socioculturales y los instrumentos de registro pedagógico, participación y evaluación a implementar.

Fecha propuesta: mayo.

Al finalizar la jornada, se entregarán a la Asociación \$900.-

Tercera etapa: Segundo monitoreo y cierre de las actividades del año.

Duración: jornada de 12 horas (2 días de 6 horas cada uno).

Preferentemente viernes, sábado y domingo.

Este monitoreo se centra en la evaluación del proceso alfabetizador desarrollado durante el año, y en el acuerdo de los criterios de cierre del mismo.

Fecha propuesta: noviembre.

Al finalizar el encuentro se entregarán a la Asociación \$ 900.-

- Sumarios 9 y 34-

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4601

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1095

**LETRA D**

**AÑO 1996**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Créase en el ámbito de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, el Área de Educación Especial, que tendrá como finalidad, atender a niños y jóvenes con necesidades especiales, preferentemente a aquellos en situación de riesgo "socio-ambiental-emocional".

**Artículo 2º** .- El Departamento Ejecutivo reasignará los recursos humanos y materiales dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura para el funcionamiento del área creada.

**Artículo 3º** .- Facúltase al Departamento Ejecutivo a la creación de un Consejo Asesor Honorario sobre Programas de Educación Especial, que será el encargado de elaborar un diagnóstico, a fin de priorizar las acciones a seguir, en concordancia con programas provinciales y nacionales.

**Artículo 4º** .- El Consejo Asesor Honorario funcionará como Órgano Consultivo, y estará integrado por: el Subsecretario de Educación, el Coordinador de Programas Especiales, tres miembros designados por el Departamento Ejecutivo y tres miembros designados por el Departamento Deliberativo. Asimismo, el Concejo Asesor podrá convocar, cuando las circunstancias así lo requieran, la presencia de especialistas en concordancia con el tema a tratar.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumarios 10 y 34 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4602

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1094

**LETRA D**

**AÑO 1996**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Modifícase la actual denominación: Escuela Municipal de Artesanías y Oficios por la de Escuela Municipal de Formación Profesional.

**Artículo 2º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adecuar la estructura de dichos establecimientos educativos, así como las especialidades, planes y programas de estudio.

**Artículo 3º** .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo realizar las gestiones pertinentes para lograr la coordinación , el reconocimiento y subvención ante los organismos nacionales y provinciales que correspondan.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumarios 19 y 37 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4603

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1822

**LETRA U**

**AÑO 1995**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Ampliase la estructura del Centro Cultural General Juan Martín de Pueyrredon incorporando los organismos que integran actualmente la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad.

**Artículo 2º** .- El Ente descentralizado que se amplía según lo establecido en el artículo anterior, se reconocerá como Ente de Cultura .

**Artículo 3º** .- Modifícanse los artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 10º de la Ordenanza n° 8126, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"**Artículo 3º**.- Son fines y objetivos del Ente de Cultura los siguientes:

- a) Promover, poniendo al alcance de todos los sectores, el desarrollo de las artes plásticas, la música, la danza, la mímica, la cinematografía, la fotografía, el teatro , la literatura, los títeres y el circo, en todas sus manifestaciones;
- b) Desarrollar las actividades museológica, bibliotecológica y de archivo destinadas a la conservación, guarda y difusión del patrimonio artístico, científico y cultural, tanto local como regional;
- c) Fomentar y estimular la difusión de los valores artísticos y culturales propios y de la zona por los medios que estén a su alcance;
- d) Unirse y coordinar con las instituciones públicas y privadas similares de la región, la Provincia y la Nación e internacionales, para la realización y mejor cumplimiento de sus fines y objetivos;

Son funciones del Ente de Cultura, las siguientes.

- a) La planificación, organización, ejecución, dirección y control de las políticas municipales en materia de patrimonio cultural, con el objeto de crear, valorizar y conservar las expresiones y los bienes culturales.
- b) Organizar, dirigir, promover, ejecutar y regular actividades culturales.

- c) Fomentar la integración con entidades similares de la región y fuera de ella, sean éstas de carácter oficial o privado.
- d) Consolidar la descentralización de la actividad bibliotecológica, museológica y cultural a través de las bibliotecas barriales, museos y organismos artísticos.
- e) Elaborar , organizar y dirigir programas de difusión cultural y educación artística en los distintos barrios y localidades.
- f) Organizar concursos y muestras de las distintas expresiones artísticas y culturales, con el objeto de descubrir jóvenes talentos y estimular y promocionar a los valores consagrados del distrito y la zona.
- g) Establecer un programa de becas y apoyos económicos a jóvenes valores del arte y la cultura, con domicilio real en el Partido de Gral. Pueyrredon;
- h) Auspiciar y solventar trabajos de investigación cultural, experimentación artística, investigación histórica y científica, referidas o localizadas en el distrito;
- i) Organizar concursos artísticos a nivel escolar y colegial;
- j) Propiciar el perfeccionamiento y actualización técnico-didáctica de los docentes de arte y de los artistas consagrados del distrito y la zona de influencia;
- k) Realizar y patrocinar espectáculos, muestras, conferencias y cursos de actividades culturales en los diferentes barrios y asentamientos del Partido; culturales de calidad, provenientes de otras regiones de la Provincia, la Nación, u otros países;
- l) Auspiciar y facilitar la labor artística y cultural de entidades de bien público con domicilio en este Municipio;
- m) Administrar y preservar instalaciones, útiles y bienes de cualquier tipo confiados a su guarda y uso procurando enriquecer constantemente el patrimonio artístico y cultural de la comuna;
- n) Ceder, rentar, contratar en el marco de su presupuesto aprobado con las limitaciones y exigencias que la ley Orgánica de las Municipalidades establece, y el acuerdo del H. Cuerpo, instalaciones útiles o elementos a su cargo, para el acabado cumplimiento de sus objetivos específicos.

**Artículo 4º.-** La dirección y administración del ente estará a cargo de un Presidente con jerarquía de Secretario Municipal y dos vicepresidentes con jerarquía de Subsecretarios.

**Artículo 5º.-** El Presidente y Vicepresidentes serán designados por el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, durando en sus funciones el mismo tiempo que el mandato del Intendente Municipal que los designe.

La Dirección del Ente será asistida por un Consejo Asesor Honorario, integrado conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza 8851; sus miembros durarán dos años en la función y podrán ser reelectos en forma continuada por un solo período. Este Consejo estará a cargo del Presidente del Ente y asumirá las funciones que le fija la Ordenanza 8851 en la administración del Fondo Municipal de las Artes y la Cultura.

**Artículo 6º.-** El Departamento Ejecutivo designará mediante concurso público un Director de Bibliotecas, Directores de Museos: Archivo Histórico Municipal, Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia", José Hernández, de Artes Juan C. Castagnino, Director del Centro Cultural Villa Victoria Ocampo, Directores de Orquesta y Banda y Director de Programación Artística. El régimen de revista de los mismos estará contemplado en el estatuto único municipal.

**Artículo 10º.-** Constituyen recursos del Ente de Cultura del Partido de General Pueyrredon los siguientes:

- a) Las sumas que anualmente establezcan las autoridades municipales en el Presupuesto de Gastos.
- b) Los legados, donaciones, y/o contribuciones que se efectúen a su favor.
- c) Subvenciones del Estado Nacional, del Estado Provincial, ídem internacional, sea directamente o por medio de sus organismos representativos y entes descentralizados.
- d) Los ingresos provenientes de cuotas de asociados y por licitación de explotación de servicios.
- e) Lo recaudado por la locación de las salas y otros espacios bajo su administración.
- f) Los préstamos, transferencias y/o subsidios que reciba de organismos públicos o privados.
- g) El resultado de las presentaciones, conciertos, funciones y cualquier otra actividad organizada o patrocinada por el ente y los cachets, honorarios o compensaciones que correspondan por la participación de agentes de su planta, en espectáculos organizados por terceros.
- h) Los montos que surjan del fondo de estímulo a las artes y la cultura, conforme a lo establecido en la Ordenanza 8851, en cuanto a su administración y destino;
- i) Lo recaudado en presentaciones, conciertos, funciones o cualquier otra actividad organizada o patrocinada por el Ente y los honorarios o compensaciones que correspondan por la participación de sus organismos musicales o elencos estables en actividades o espectáculos organizados por terceros.

El Ente elevará anualmente al H. Cuerpo su proyecto de cálculo de recursos y presupuesto de gastos y la rendición de cuentas conforme lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, tarifas, precios, derechos y aranceles así como lo referido a compras y licitaciones se registrarán por lo normado en la citada ley".

**Artículo 4º.-** Hasta tanto se concrete la transferencia de las estructuras administrativas y la toma de posesión efectiva de los espacios afectados al uso de las dependencias que se incorporan al Ente de Cultura, el Departamento Ejecutivo transferirá al

Presupuesto del Centro Cultural General Juan Martín de Pueyrredon las partidas necesarias para la provisión de los servicios de limpieza, iluminación, vigilancia y sonido y demás bienes, servicios y contrataciones necesarias para la atención de las erogaciones previstas para la próxima temporada. Esta última enumeración no debe entenderse con carácter limitativo, incluyéndose en la transferencia todas las partidas y los fondos necesarios para el cumplimiento de los compromisos municipales en vista de la programación veraniega. La Dirección del Centro Cultural preparará, llevará a cabo y adjudicará los procesos licitatorios a que hubiere lugar.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4604

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1044

**LETRA D**

**AÑO 1996**

### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Convalidase el Convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo con Mar del Plata COPAN '95 Sociedad de Estado, que como Anexo I forma parte de la presente, relacionado con la toma de posesión de las instalaciones del Complejo Polideportivo para su explotación en forma inmediata. Dichos bienes se incorporarán al Patrimonio Municipal al momento de la disolución de la Sociedad de Estado COPAN '95.

Asimismo se compromete el Municipio al cumplimiento de compromisos asumidos con anterioridad, con referencia exclusiva a la integración del capital social.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.

### ANEXO I

#### CONVENIO

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1627, representada en este acto por el titular del Departamento Ejecutivo, Señor Blas Aurelio Primo Aprile, D.N.I. 11.506.399, en adelante denominada la Municipalidad, y Mar del Plata COPAN '95 Sociedad de Estado, con domicilio en la calle de Los Jubilados s/n, Complejo Natatorio, representada en este acto por su Presidente, Señor Francisco Mayorga, en adelante denominada COPAN, han decidido formalizar el siguiente acuerdo sujeto a las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto en las Actas de Asamblea n° 82 del COPAN cuya copia se adjunta como Anexo I al presente convenio y que forma parte integrante del mismo, la Municipalidad reconoce adeudar al COPAN a la fecha, la suma de \$ 5.900.000 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL) en concepto de la integración por aumento del capital social de \$15.000.000 (PESOS QUINCE MILLONES) a \$ 75.000.000, estando en consecuencia el Municipio en mora, a la fecha con la integración de los citados aportes.-----

SEGUNDA: El COPAN declara que, a la fecha, se encuentra en la libre posesión de las siguientes instalaciones, a saber: Complejo Natatorio, Estadio Polideportivo, Pista de Atletismo, Velódromo y Cancha de Hockey, procediendo a entregar en este acto la posesión de las citadas instalaciones al Municipio, como así también los bienes muebles indispensables para el funcionamiento de cada uno de las instalaciones referenciadas (conforme inventario que se practicará y formará parte integrante del presente convenio).-----

TERCERA: La Municipalidad tendrá a partir de la firma del presente, la explotación de dichas instalaciones, siendo a su favor los beneficios que de ésta se obtengan, como contrapartida se hace cargo, a partir de la fecha de todos los gastos, tasas, impuestos y contribuciones que su mantenimiento irrogue. El Municipio de General Pueyrredon tiene el uso y goce por tiempo indeterminado de los inmuebles y muebles que lo integran, el que se transformará automáticamente en propiedad definitiva de los mismos al momento de la liquidación de Mar del Plata, COPAN '95 Sociedad de Estado siempre y cuando el Municipio de cumplimiento en tiempo y forma a todas las obligaciones asumidas en el presente convenio.-----

CUARTA: A los fines de la integración de las sumas adeudadas por el Municipio de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente convenio el mismo se obliga, ad referendum del Concejo Deliberante, a entregar al COPAN, después del 22 de diciembre de 1995, pagarés a la orden del mismo o de quienes éste designe de manera fehaciente, con vencimientos mensuales a partir del 1º de julio de 1996, sin intereses, y cuyo importe mensual total no podrá superar los \$ 327.777,77 (PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS). El COPAN es el único autorizado a establecer y en consecuencia comunicar a la Municipalidad, la posibilidad de emitir los pagarés que le corresponden a favor de terceros ajenos al COPAN en cuyo caso deberá informar de manera fehaciente de dicha circunstancia por nota firmada por su Presidente y certificada su firma por Banco o Escribano Público.-----

QUINTA: El Municipio designa a partir del 10 de diciembre de 1995, como su representante ante el Directorio del COPAN al Dr. Roberto Ángel Mugetti.-----

SEXTA: El COPAN se obliga a levantar previamente todas las medidas cautelares que pesen sobre los bienes objeto del presente convenio y en especial las que dieran motivo a los expedientes 15237-6-95 y 18512-9-95 (Riva S.A. y Telefónica de Argentina S.A. c/ COPAN de fechas 19-9-95 y 27-10-95), asimismo se compromete dentro de las 72 horas de finalizada la Asamblea, a hacer aprobar por Acta de Directorio el presente acuerdo adecuando la integración del capital adeudado por la Municipalidad a lo dispuesto por el artículo tercero de este convenio modificando en consecuencia lo dispuesto por acta de Directorio n° 82. Los títulos justificativos de la integración del capital se entregarán una vez entregados al COPAN o a los terceros que éste designe los pagares por la totalidad de los \$ 5.900.000 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL) adeudados.-----

SÉPTIMA: Habiendo constatado la existencia de un expediente interno n° 5655-5-95 donde se reclama al COPAN trabajos realizados por la Dirección de Vialidad por una suma superior a \$504.110 (PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIEZ.) por trabajos realizados por Vialidad Municipal y reconocidos por el COPAN, la Municipalidad de General Pueyrredon hace expresa reserva de solicitar al COPAN la compensación de la suma que resulte en definitiva previo informe de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría Legal y Técnica.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los doce días del mes de diciembre de 1995.-

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: Con referencia a la cláusula cuarta se establece que los pagarés deberán ser entregados antes del 15 de enero de 1996.-----

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA: El COPAN manifiesta y la MUNICIPALIDAD acepta compensar los montos adeudados según cláusula Séptima, mediante la renuncia a reclamar por parte del primero, cualquier tipo de interés devengado o a devengarse, por las sumas adeudadas en concepto de integración de capital, así como renunciar a la percepción de intereses por la financiación en veinticuatro meses de la integración de los aportes. Las partes manifiestan no adeudarse ninguna suma por ningún concepto que no se encuentre expresado en el presente convenio.-----

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA: Se incluye en la enumeración del artículo segundo las instalaciones fijas y equipamiento de la pista de remo y canotaje de Laguna de los Padres, Patinódromo; y en la Pista de Atletismo se refiere a la tribuna del mismo.-----

Firmado

BLAS AURELIO PRIMO APRILE

FRANCISCO MAYORGA

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 8 de febrero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4605

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1048

LETRA D

AÑO 1996

### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Incorpóranse a los artículos 190°, 191°, 192° y 193° de la Ordenanza Fiscal vigente (T.O. Decreto N° 1165/94) los incisos que en cada caso se indica:

"**Artículo 190°** .- Estarán exentos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública: inc. n) las salas donde se ofrezcan espectáculos cinematográficos, con excepción de aquellas categorizadas como de exhibición condicionada.

**Artículo 191°** .- Estarán exentos de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias: inc. e) las salas donde se ofrezcan espectáculos cinematográficos, con excepción de aquellas categorizadas como de exhibición condicionada.

**Artículo 192°** .- Estarán exentos de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, las actividades ejercidas por: inc. i) las salas donde se ofrezcan espectáculos cinematográficos, con excepción de aquellas categorizadas como de exhibición condicionada.

**Artículo 193°** .- Estarán exentos de los Derechos por Publicidad y Propaganda: inc. i) las salas donde se ofrezcan espectáculos cinematográficos, con excepción de aquellas categorizadas como de exhibición condicionada".

**Artículo 2°** .- Derógase la Ordenanza N° 9755.

**Artículo 3°** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 43 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4606

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1136

**LETRA D**

**AÑO 1996**

### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo para que, por intermedio del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano, proceda a enajenar los lotes fiscales que se detallan a continuación, a sus actuales ocupantes y por el precio que en cada caso se indica, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expte. 22117-7-84 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1136-D-96 H.C.D.):

LOTE	OCUPANTE	PRECIO
Circunscip. II - Sec. H - Manz. 123 - Parcela 001, superficie 413,09 m2	Sra. Blanca Zelaya DNI 6.072.050	\$ 2.350
Circunscip. II Sec. H - Manz. 123 -Parcela 002, superficie 459,60 m2	Sr. Luis Leonardo Tolosa DNI 11.789.261	\$ 2.300
Circunscip. II - Sec. H - Manz. 123 - Parcela 011, superficie 450 m2	Sra. Gladys Susana Cimbaro DNI 17.689.627	\$ 2.250
Circunscip. II - Sec. H - Manz. 123 - Parcela 012, superficie 396 m2	Sr. José Meneses LE 8.532.138	\$ 2.300
Circunscip. II - Sec. H - Manz. 123 - Parcela 013, superficie 400,50 m2	Sr. Héctor Roberto Díaz DNI 14.432.481	\$ 2.000
Circunscip. II - Sec. H - Manz. 123 - Parcela 014, superficie 400,50 m2	Sra. Silvia Méndez DNI 22.287.327 Sra. Isabel A. Méndez DNI 21.076.628	\$ 2.000

La totalidad de los lotes a que se hace referencia en el presente artículo, fueron transferidos al Patrimonio Municipal por Disposición Provincial N° 0512/81.

**Artículo 2°** .- La venta autorizada por el artículo anterior, se efectúa de acuerdo con lo prescripto en el Capítulo III, artículo 25°, inciso d), de la Ley 9533/80.

**Artículo 3°**.- Facúltase al Instituto Municipal de Desarrollo Urbano a establecer los plazos y modalidades de pago de las deudas que contraerán los beneficiarios. Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas a cada comprador por la Escribanía General de Gobierno.

**Artículo 4°** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4607

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1071

**LETRA D**

**AÑO 1996**

### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado - O.S.S.E., a cobrar como "Equivalente de Red Domiciliaria", a los inmuebles que accedan al servicio de agua y/o cloacas a través de obras ejecutadas directamente por la Empresa Municipal y/o a través de contrataciones, destinadas a mejorar la operatividad del servicio y/o al saneamiento del sistema.

**Artículo 2°** .- El pago por los frentistas beneficiados por los nuevos servicios, será obligatorio, sin requerir la adhesión de los mismos.

**Artículo 3°** .- El monto obligado a pagar por los nuevos usuarios se establecerá considerando "el valor de la cuadra tipo", y los prorrateos que resulten de aplicar lo establecido en tal sentido, por la Ordenanza General n° 165 y sus modificaciones.

**Artículo 4°** .- El valor de la cuadra tipo, resultará de aplicar los precios oficiales a los conjuntos que se establecen en los Anexos I (Agua) y II (Cloacas).

**Artículo 5°** .- Para los motivos de la presente Ordenanza, se establece un plan de pago de hasta veinte (20) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del siete por ciento (7%) anual sobre saldo.

**Artículo 6°** .- La cuota mensual no deberá exceder el equivalente al costo de 75 metros cúbicos de agua de acuerdo al Régimen Tarifario vigente, pudiéndose aumentar el número de cuotas del plan de pagos.

**Artículo 7°** .- Comuníquese, etc..-

#### ANEXO I

#### COSTO CUADRA TIPO RED AGUA CORRIENTE

##### CON CONEXIONES INDIVIDUALES

Ene. 96

REDES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO CON IVA	PRECIO TOTAL
Excavación en zanja	60m3			
Cañería de P.V.C. Diámetro 75 mm C6	104ml			
Válvula esclusa 75mm	0.5u			
Hidrante 75mm	0.5u			
Conexiones domiciliarias de 13mm	11u			
Conexiones domiciliarias de 19mm	1u			
Cajas y llaves maestras de 13mm	11u			
Cajas y llaves maestras de 19mm	1u			
Rep. pavimento calles	1ml			
Empalme (retiro de tapón de ramal existente)	1u			

TOTAL \$/CUADRA

#### ANEXO II

##### COSTO CUADRA TIPO PARA RED COLECTORA CLOACAL Ene. 96

REDES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO CON IVA	PRECIO TOTAL
Excavación en zanja	70m3			
Cañería hormigón simple 150mm	92m			
Boca de registro menor 2,50 vereda	1u			
Conexiones	7u			
Acometida a boca de registro existente	1u			
Rep. pavimento calles	1m			



## TOTAL \$/CUADRA

- Sumario 48 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4608**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1128**LETRA D****AÑO 1996****ORDENANZA**

**Artículo 1°** Autorízase al Departamento Ejecutivo para que, por intermedio del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano, proceda a enajenar los lotes fiscales que a continuación se detallan a sus actuales ocupantes y por el precio que en cada caso se indica, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente 41338-M-79 D.E. (Exp. 1128-D-96 H.C.D.):

<b>LOTE</b>	<b>OCUPANTE</b>	<b>PRECIO</b>
Circunsc. IV - Sec. P - Manzana 037 - Parc. 001, superficie 217,70 m2	Romualda N. Gómez DNI 13.190.161 Ricardo A. Verón DNI 12.141.633	\$ 2.000
Circunsc. IV - Sec. P - Manzana 037 - Parc. 002 y 003, sup. 211,10 m2. y 311,10 m2. respectivamente	Juan Adalberto Buenahora DNI 5.311.799	\$ 1.700 \$ 2.000
Circunsc. IV - Sec. P - Manzana 037 - Parc. 028, superficie 311,10 m2.	María T.M. de Hermosilla CIPF 8.148.347 Clemente B. Hermosilla CIPF 5.860.639	\$ 2.000
Circunsc. IV - Sec. P - Manzana 037 - Parc. 029, superficie 211,10 m2.	Nora Beatriz Armengol DNI 2.123.304	\$ 1.700
Circunsc. IV - Sec. P - Manzana 037 - Parc. 031, superficie 200 m2	Luis Buenahora DNI 1.294.702	\$ 1.700
Circunsc. IV - Sec. P - Manzana 037 - Parcela 032, superficie 300 m2.	Héctor Landaeta DNI 92.379.139 Silvia M. Migón DNI 12.310.810	\$ 2.000
Circunsc. IV - Sec. P - Manzana 037 - Parc. 033 y 034, superficie 300 m2. y 200 m2. respectivamente.	Luis Alberto Obregón DNI 11.886.965 Ramona Salinas Certificado de Nacionalidad F 17 a 331.	\$ 2.000 \$ 1.700

La totalidad de los lotes a que se hace referencia en el presente artículo, fueron transferidos al patrimonio municipal por disposición provincial 755/80.

**Artículo 2°** La venta autorizada por el artículo anterior se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el Capítulo III, artículo 25°, inciso d) de la Ley 9533.

**Artículo 3°** Facúltase al Instituto Municipal de Desarrollo Urbano a establecer los plazos y modalidades de pago de las deudas que contraerán los beneficiarios. Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas a cada comprador por la Escribanía General de Gobierno.

**Artículo 4°** Comuníquese, etc.

- Sumario 49 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4609**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1135**LETRA D****AÑO 1996****ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Autorízase a Producciones Asociadas S.A., con domicilio en la calle Catamarca n° 2767 de esta ciudad, a realizar la promoción en la vía pública del espectáculo "Hollywood Cars", a realizarse mediante seis (6) promotoras y tres (3) unidades Traffics con banderas, en los sectores a determinar por el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 2º** .- La autorización conferida en el artículo precedente, comprenderá el período de setenta y ocho días contados a partir del día 13 de diciembre de 1995, con frecuencia diaria, en un horario a determinar por el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 3º** .- Autorízase a la firma auspiciante a instalar elementos publicitarios (banderas, pancartas, promotoras) en el sector que el Departamento Ejecutivo designe.

**Artículo 4º** .- Exímese del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda cuyo monto asciende a pesos veintiún mil cincuenta y siete con doce centavos (\$ 21.057,12.-) a la firma organizadora. Como contraprestación por la autorización conferida por la presente, el beneficiario deberá entregar a la Municipalidad dieciséis (16) equipos de computación PC 486 DX 4, con 4 MB de memoria RAM, teclado expandido, monitor color SPVGA, con sus respectivas impresoras a chorro de tinta, los que serán destinados a dependencias de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 5º** .- La actividad deberá contar con un seguro de caución que cubra el monto de pesos veintiún mil cincuenta y siete con doce centavos ( \$ 21.057,12.-), el que deberá ser depositado en la Tesorería Municipal y será reintegrado al momento de efectuarse la entrega de los elementos de computación que se especifican en el artículo precedente.

**Artículo 6º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN : 8 de febrero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4610

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1054

LETRA D

AÑO 1996

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) a conceder permisos de uso, por términos no mayores de treinta (30) días, de los escenarios instalados en el Campo Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", a las entidades deportivas, empresarias, etc., que los soliciten y a percibir por dicho uso un canon y los costos operativos correspondientes.

**Artículo 2º** .- La autorización conferida por el artículo anterior tendrá vigencia por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de promulgación de la presente.

**Artículo 3º** .- El Ente remitirá al H. Cuerpo, cada treinta (30) días, un detalle de los montos recaudados por los permisos de uso que se otorguen.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 52 -

FECHA DE SANCIÓN : 8 de febrero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4611

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1161

LETRA D

AÑO 1996

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase al Sindicato de Guardavidas y Afines Filial Mar del Plata, con Personería Gremial N° 433, a llevar a cabo en el mes de Febrero de 1996 en el horario de 07.00 Hs. a 24.00 Hs., en un sector de la Playa Popular N° 2 Bristol, la Exhibición de Rescate prevista con motivo de la celebración del "Día del Guardavidas".

**Artículo 2º** .- El sector a afectar corresponderá al cincuenta por ciento (50%) de la superficie de arena comprendida entre las escolleras 1 y 2, más el espacio necesario - dentro del solado de la rambla - para la colocación de un grupo electrógeno para la provisión de energía eléctrica.

**Artículo 3º** .- Por la explotación publicitaria que se realizará antes, durante o con posterioridad al evento, deberán ser abonados los Derechos por Publicidad y Propaganda establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 4º** .- La responsabilidad de la seguridad pública durante la realización del acto, así como también la limpieza del sector una vez finalizado éste, corresponderá en su totalidad a la entidad organizadora.

**Artículo 5º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 55 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4612

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1057

**LETRA D**

**AÑO 1996**

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Insístese en la sanción de la Ordenanza N° 4483, referente a la fijación de normas urbanísticas para las viviendas a construir en los predios identificados catastralmente como circunscripción IV, Sección FF, Parcelas 145, 146 y 147, y parte de las Parcelas 139a y 140.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 56 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4613

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1165

**LETRA P**

**AÑO 1996**

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a recibir en comodato el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección D, Chacra 346 de la ciudad de Mar del Plata, en los términos de la Ley 11060, sin que el acto mencionado implique una resignación a los derechos de petitioner la reivindicación del dominio.

**Artículo 2°** .- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir los instrumentos pertinentes a efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo anterior y a realizar aquellos actos que tiendan al perfeccionamiento del respectivo contrato. Haciéndose constar en el mismo la autorización al Departamento Ejecutivo para ceder el uso oneroso del mencionado inmueble al Mar del Plata Golf Club.

**Artículo 3°** .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo iniciar las correspondientes acciones legales contra quien corresponda a fin de proceder a la regularización de las deudas que dicho predio mantiene con la Municipalidad de General Pueyrredon.

**Artículo 4°** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 57 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4614

**NOTA H.C.D. N°** : 929

**LETRA NP**

**AÑO 1994**

#### ORDENANZA

**Artículo 1°** .- Aféctase al Distrito de Urbanización Parque (UP), el predio municipal identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 332 f, Parcelas 2a, 3b, 3c, 3d, 3e, 3f y 3g, delimitadas por las calles Tucumán, Almafuerte y Laprida.

**Artículo 2°** .- Lo establecido en el artículo anterior no afectará el funcionamiento de la estación de bombeo de agua de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado instalada actualmente en el predio, ni la construcción futura en el lugar de instalaciones destinadas al servicio de provisión de agua potable.

**Artículo 3°** .- El Departamento Ejecutivo realizará la afectación correspondiente y la registración catastral, así como las tareas de parquización, equipamiento y adecuación paisajística del predio. Toda obra y/o arboestación que se realice en el predio deberá contar con la aprobación previa de O.S.S.E.

**Artículo 4°** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 58 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4615

**NOTA H.C.D. N°** : 741

**LETRA S AÑO** 1995

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Modifícase el artículo primero de la Ordenanza N° 9717, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 1º** .- Declárase Reserva Forestal a los espacios públicos y privados del Partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación:

- a) Parque Camet
- b) Barrio El Tejado
- c) Barrio Las Margaritas
- d) Barrio La Florida
- e) Sierra de los Padres
- f) Bosque de Peralta Ramos
- g) Barrios Parque Montemar y El Grosellar
- h) Barrio El Sosiego"

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 59 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4616

**NOTA H.C.D. N°** : 865

**LETRA B AÑO** 1995

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Otórgase a la señora Raquel Byrne L.C. 1.419.624 una prórroga por un año contada a partir de la promulgación de la presente, para continuar prestando servicio de transporte escolar con un vehículo marca Chevrolet, patente n° V-004095.

**Artículo 2º** .- La autorización conferida en el artículo precedente, queda supeditada a la verificación técnica que realice la dependencia idónea al respecto.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 60 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4617

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1272

**LETRA P AÑO** 1995

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Convalídase el Decreto N° 146, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante , con fecha 18 de diciembre de 1995 por el cual se autorizó a "Promociones Deportivas Vecchio S.A." a realizar el día 22 de diciembre clases gratuitas de basquetbol.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 61 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4618

**NOTA H.C.D. N°** : 44

**LETRA A AÑO** 1996

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase a la señora Carmen Acosta L.C. N° 4935588, a utilizar un espacio público para la realización de un espectáculo musical , durante los meses de enero y febrero de 1996.

**Artículo 2º** .- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar donde se efectuará el espectáculo autorizado en el artículo precedente.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 62 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4619

**NOTA H.C.D. N°** : 56 **LETRA U** **AÑO 1996**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase a UNITY Producciones a utilizar un espacio público para realizar el "1er. Maratón de Rollers - Mar del Plata '96", que se llevará a cabo el día 17 de febrero de 1996.

**Artículo 2º** .- El permisionario constituirá por el período de explotación y previo a la firma del contrato seguros contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda sobrevenir sobre personas y/o bienes de terceros, los que serán contratados por el permisionario en cualquier compañía de seguros inscripta en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Municipalidad de General Pueyrredon, debiendo acompañar conjuntamente con la póliza respectiva, recibo de pago total y definitivo de las mismas.

Los montos a cubrir serán los máximos que determine el ente asegurador, debiendo ajustarse a pedido y satisfacción del EMTUR

El permisionario deberá asegurarse contra accidentes de trabajo.

Las pólizas serán emitidas a favor del EMTUR Mar del Plata, debiendo establecer expresamente el sometimiento a los Tribunales del Departamento Judicial Mar del Plata.

**Artículo 3º** .- El Departamento Ejecutivo determinará el circuito donde se desarrollará el maratón autorizado en el artículo 1º.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 63 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4620

**NOTA H.C.D. N°** : 81 **LETRA D** **AÑO 1996**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Deróguese el artículo 2º de la Ordenanza 8464.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 64 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4621

**NOTA H.C.D. N°** : 108 **LETRA V** **AÑO 1996**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase a la Junta Vecinal Don Emilio, a realizar un curso que se llevará a cabo los días 17 a 24 de febrero de 1996 a partir de las 18,00 horas.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 75 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4622

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1137 **LETRA U** **AÑO 1996**

#### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Encomiéndose al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado:

- a) Realice los estudios de factibilidad técnica necesarios, para la utilización de agua proveniente de mantos acuíferos no aptos para el consumo humano, en las aplicaciones útiles que a continuación se detallan: carga de las autobombas del Cuerpo de Bomberos, usos sanitarios (provisión en tanques de inodoros y mingitorios), riego en plazas y grandes extensiones verdes, lavado comercial de autos y toda otra que el organismo técnico considere posible.
- b) Evalúe la posibilidad que en la construcción o refacción de edificios, se motive a sus propietarios a adecuar sus instalaciones con la implementación de la correspondiente toma, bomba y tanque que permita extraer agua de esas napas no aptas para consumo, con destino a la carga de los tanques individuales de los inodoros.

**Artículo 2º** .- Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado remitirá al H. Cuerpo los estudios mencionados en el artículo anterior, los que serán considerados por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.

- Sumarios 40 y 77 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4623

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1504

**LETRA D AÑO** 1995

### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar, adecuar y revisar el contrato de locación, suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Yacht Club Argentino, con miras a la temporada 1995/1996. La presente autorización se otorga condicionada a la previa regularización en no más de dos (2) cuotas y antes del 30 de Abril de 1996 de las obligaciones pendientes por todo concepto que el Yacht Club Argentino tenga con la Municipalidad al 31 de Diciembre de 1995 . El monto de dicha deuda deberá contar con dictamen del Contador Municipal.

**Artículo 2º** .- Otórgase al Yacht Club Argentino permiso de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal ocupada actualmente por la entidad homónima en el Sector Playa Grande, sin que esta concesión genere derechos o prioridades en futuros actos licitatorios de la mencionada Unidad Turística Fiscal.

**Artículo 3º** .- El Plazo de vigencia del permiso será hasta el día 30 de abril de 1996.

**Artículo 4º** .- Por el uso y la explotación de la Unidad Turística Fiscal cedida la entidad abonará, en una sola cuota, previo dictamen respecto al monto del Contador Municipal un canon de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.-), pagaderos en la Tesorería Municipal dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

**Artículo 5º** .- El Yacht Club Argentino deberá depositar en la Tesorería Municipal una Garantía de Contrato equivalente al cien por ciento (100%) del canon, la cual deberá ser constituida en alguna de las siguientes formas:

- Dinero o giro contra una institución bancaria local y a la orden de la Municipalidad de General Pueyrredon.
- Títulos de la deuda pública nacional o provincial que se encuentren emitidos, los que serán acreditados por su valor nominal, correspondiendo los intereses a su titular no acrecentando la garantía.
- Fianza bancaria a otorgarse sin reservas ni limitaciones y hasta la extinción total de las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, con la firma certificada ante escribano público.
- Póliza de Caucción conforme Ordenanza n° 7180, a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon, a otorgarse sin reservas ni limitaciones y con expresa renuncia al beneficio de excusión por parte de la Compañía de Seguros.

**Artículo 6º** .- El contrato correspondiente al permiso otorgado deberá ser suscripto por la Municipalidad de General Pueyrredon y el Yacht Club Argentino, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la efectivización del pago del canon y del depósito de garantía contractual.

**Artículo 7º** .- El Yacht Club Argentino deberá garantizar la prevención, vigilancia y seguridad de los bañistas con una dotación mínima de dos (2) guardavidas, conforme las normas que regulan la materia.

**Artículo 8º** .- El Yacht Club Argentino deberá garantizar el libre tránsito y acceso al sector de arena de uso público ubicado al frente del lote de la Unidad Turística Fiscal, mediante la delimitación de senderos peatonales debidamente equipados.

**Artículo 9º** .- La Municipalidad de General Pueyrredon fiscalizará a través de sus organismos competentes el fiel cumplimiento de la presente, adoptando para ello los recaudos que estime necesarios.

**Artículo 10º** .- Comuníquese, etc.

- Sumarios 17, 36 y 78 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-4624

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1111

**LETRA** D

**AÑO** 1996

### ORDENANZA

**Artículo 1º** Fijase en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5.598.769,28) el Presupuesto General de Erogaciones del Ente Municipal de Deportes y Recreación para el ejercicio económico del año 1996.

**Artículo 2º** Estímanse en la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5.598.769,28) los recursos destinados a la financiación del Presupuesto de Gastos mencionado en el artículo anterior.

**Artículo 3º** Apruébase la dotación de personal, cuyo detalle de cantidad y remuneración se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza.

**Artículo 4º** El Departamento Ejecutivo, en el término de siete días a partir de la fecha de promulgación de la presente, dará de baja de la planta de personal de la Administración Central y organismos descentralizados, mediante la remisión al H. Cuerpo del proyecto de ordenanza respectivo, el número de cargos equivalente a los creados en el artículo 3º, excluidos los directores y funcionarios de ley.

**Artículo 5º** Facúltase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto de Gastos prorrogado del ejercicio 1995, creando las partidas Erogaciones Figurativas - EMDER, Transferencias no Afectadas y Transf. Afectadas Fondo del Deporte Amateur; dotando a las mismas del crédito necesario para cubrir el monto asignado en el Presupuesto del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**Artículo 6º** Comuníquese, etc.

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN ( EMDER)  
PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIO 1996

<u>CONCEPTO</u>	<u>APARTADO</u>	<u>P. PARCIAL</u>	<u>P. PRINCIPAL</u>
FINALIDAD 01-ADMINISTRACION GRAL.			
PROGRAMA 01-ADMINISTRACION GRAL.			
EROGACIONES CORRIENTES			
FUNCIONAMIENTO			
GASTOS EN PERSONAL			
SUELDOS INDIVIDUALES			307.686.48
PERSONAL SUPERIOR		186.554.88	
PERSONAL JERÁRQUICO		26.710.56	
PERSONAL TÉCNICO		76.217.76	
PERSONAL ADMINISTRATIVO		12.054.48	
PERSONAL DE SERVICIO		6.148.80	
BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS			273.000.00
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		50.000.00	
ASIGNACIONES FAMILIARES		10.000.00	
HORAS EXTRAS		23.000.00	
BONIFICACIONES		190.000.00	
ANTIGÜEDAD	80.000.00		
DEDICACIÓN EXCLUSIVA	84.000.00		
GUARDERÍA	3.000.00		
PRESENTISMO	10.000.00		
FALLO DE CAJA	3.000.00		
TITULO	5.000.00		
VACACIONES	5.000.00		
APORTE PATRONAL			110.000.00

APORTE AL INNST.PREV.SOCIAL	90.000.00	
APORTE OBRA ASISTENCIAL	20.000.00	
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL		3.000.00
BIENES DE CONSUMO		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		1.000.00
BIENES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN RODADOS	3.000.00	7.000.00
OTROS BIENES MUEBLES	2.000.00	
BIENES INMUEBLES	2.000.00	
PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES		1.000.00
ALIMENTOS		2.000.00
ARTÍCULOS DE ROPERÍA Y EQUIPOS		1.000.00
ARTÍCULOS DE LIBRERÍA E IMPRESIONES		90.000.00
OTROS BIENES DE CONSUMO		10.000.00
SERVICIOS		
LOCACIONES		40.000.00
BIENES MUEBLES	20.000.00	
BIENES INMUEBLES	20.000.00	
SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN RODADOS	10.000.00	35.000.00
OTROS BIENES MUEBLES	10.000.00	
INMUEBLES	15.000.00	
ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y AGUA		20.000.00
TRANSPORTE Y ALMACENAJE		15.000.00
COMUNICACIONES		30.000.00
PROMOCIÓN		30.000.00
SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN		70.000.00
SEGUROS		50.000.00
COMISIONES		5.000.00
FIESTAS PUBLICAS		10.000.00
VIÁTICOS Y MOVILIDAD		20.000.00
RETRIBUCIONES A TERCEROS		9.000.00
CONVENIOS CON ASOCIACIONES DE FOMENTO	3.000.00	
RETRIBUCIONES A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	3.000.00	
OTRAS RETRIBUCIONES	3.000.00	
PREMIOS		10.000.00
GASTOS JUDICIALES		2.000.00
SENTENCIAS JUDICIALES	1.000.00	
GASTOS JUDICIALES	1.000.00	
OTROS SERVICIOS		1.000.00
OTROS SERVICIOS	1.000.00	
TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES		
SUBSIDIOS A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO		3.000.00
SUBSIDIOS A ENTIDADES DE SECTOR PRIVADO		3.000.00
BECAS		
EROGACIONES DE CAPITAL		
INVERSIÓN FÍSICA		
BIENES MUEBLES DE CAPITAL		
EQUIPAMIENTO		80.000.00
INSTRUMENTO TÉCNICO Y CIENTÍFICO	20.000.00	
MAQUINAS Y EQUIPOS	40.000.00	
HERRAMIENTAS	20.000.00	
INVERSIONES ADMINISTRATIVAS		30.000.00
MOBLAJE E INSTALACIONES	10.000.00	
MAQUINA Y EQUIPOS DE OFICINA	10.000.00	
OTRAS INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	10.000.00	

TOTAL FINALIDAD 01 - ADMINISTRACIÓN GENERAL \$1302.686.48

FINALIDAD 05 - BIENESTAR SOCIAL  
PROGRAMA 05 - DEPORTES Y RECREACIÓN



EROGACIONES CORRIENTES		
FUNCIONAMIENTO		
GASTOS EN PERSONAL		
SUELDOS INDIVIDUALES		607.508.64
PERSONAL JERÁRQUICO	123.212.52	
PERSONAL PROFESIONAL	8.315.28	
PERSONAL TÉCNICO	115.638.24	
PERSONAL OBRERO	257.193.48	
PERSONAL DE SERVICIO	94.759.32	
PERSONAL DE COMPUTACIÓN	8.389.80	
RETRIBUCIONES GLOBALES		214.574.16
HORAS CÁTEDRA	64.574.16	
PERSONAL CONTRATADO	150.000.00	
BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS		430.000.00
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	75.000.00	
ASIGNACIONES FAMILIARES	50.000.00	
HORAS EXTRAS	50.000.00	
BONIFICACIONES	250.000.00	
ANTIGÜEDAD	135.000.00	
DEDICACIÓN EXCLUSIVA	60.000.00	
GUARDERÍA	5.000.00	
PRESENTISMO	5.000.00	
TÍTULO	35.000.00	
BONIFICACIÓN POR VACACIONES	10.000.00	
LICENCIAS NO GOZADAS		5.000.00
APORTE PATRONAL		155.000.00
APORTE AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	125.000.00	
APORTE A LA OBRA ASISTENCIAL	30.000.00	
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL		5.000.00
BIENES DE CONSUMO		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		15.000.00
BIENES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		30.000.00
RODADOS	10.000.00	
OTROS BIENES MUEBLES	10.000.00	
BIENES INMUEBLES	10.000.00	
PRODUCTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES		15.000.00
ALIMENTOS		23.000.00
ARTÍCULOS DE ROPERÍA Y EQUIPOS		5.000.00
ARTÍCULOS DE LIBRERÍA E IMPRESIONES		10.000.00
OTROS BIENES DE CONSUMO		5.000.00
SERVICIOS		
LOCACIONES		5.000.00
BIENES MUEBLES	5.000.00	
SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN		445.000.00
RODADOS	30.000.00	
OTROS BIENES MUEBLES	15.000.00	
INMUEBLES	400.000.00	
ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y AGUA		520.000.00
TRANSPORTE Y ALMACENAJE		5.000.00
COMUNICACIONES		5.000.00
PROMOCIÓN		100.000.00
SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN		10.000.00
SEGUROS		40.000.00
COMISIONES		5.000.00
FIESTAS PUBLICAS		5.000.00
VIÁTICOS Y MOVILIDAD		5.000.00
RETRIBUCIONES A TERCEROS		10.000.00
OTRAS RETRIBUCIONES	10.000.00	
PREMIOS		5.000.00
GASTOS JUDICIALES		1.000.00
GASTOS JUDICIALES	1.000.00	
TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CTES		

SUBSIDIOS A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO		5.000.00
SUBSIDIOS A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO		100.000.00
BECAS		
EROGACIONES DE CAPITAL		
INVERSIÓN FÍSICA		
BIENES MUEBLES DE CAPITAL		
EQUIPAMIENTO		40.000.00
INSTRUMENTAL TÉCNICO Y CIENTÍFICO	5.000.00	
MAQUINAS Y EQUIPOS	10.000.00	
HERRAMIENTAS	20.000.00	
OTROS BIENES PARA EQUIPAMIENTO	5.000.00	
INVERSIONES ADMINISTRATIVAS		30.000.00
MOBLAJE E INSTALACIONES	20.000.00	
MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	5.000.00	
OTRAS INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	5.000.00	
TRABAJOS PÚBLICOS		
TRABAJOS PCOS. EN INMUEBLES MUNICIPALES		1.440.00
REMODELACION DEL ESTADIO	1.320.000.00	
REMODELACION CONFITERÍA CAMET	10.000.00	
REMODELACION CASA DEL DEPORTISTA	100.000.00	
CERCADO OLÍMPICO PREDIO PARQUE MPAL. DE LOS DEPORTES	10.000.00	

TOTAL FINALIDAD 05 - BIENESTAR SOCIAL \$ 4.296.082,80

TOTAL GENERAL PRESUPUESTO 1996 \$ 5.598.769,28

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN ( EMDER )  
CALCULO DE RECURSOS - EJERCICIO 1996.

CONCEPTO	APARTADO	SUBRUBRO	RUBRO
INGRESOS CORRIENTES			
DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL			
TRIBUTOS MUNICIPALES			400.000.00
FONDO DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE		400.000.00	
OTROS INGRESOS			1.820.00
CANON POR EXPLOTACIÓN DE ESTADIOS		1.000.000.00	
CANON POR EXP. CONFITERÍAS Y ESP. VERDES		20.000.00	
CANON POR PUBLICIDAD		800.000.00	
REMESAS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
REMESAS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL S/AFECTACIÓN			

TOTAL CALCULO DE RECURSOS 1996 \$ 5.598.769,28

ANEXO I  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN  
DETALLE DE SUELDOS INDIVIDUALES

<u>GRUPO</u>	<u>NOMENCLADOR</u>	<u>EJERCICIO 1996</u>		<u>TOTAL</u>
		<u>NUMERO DE CARGOS</u>	<u>BÁSICO</u>	
FINALIDAD 1 -ADM. GENERAL				
<b>PERSONAL SUPERIOR</b>				<b><u>186.554,88</u></b>
Secretario	0-80-99-01	1	3.956,14	47.473,68
Director General	0-65-99-01	3	2.197,86	79.122,96
Contador	0-60-99-01	1	2.637,42	31.649,04
Tesorero	0-20-99-10	1	1.179,55	14.154,60
Jefe de Compras	0-20-99-09	1	1.179,55	14.154,60
<b>PERSONAL JERÁRQUICO</b>				<b><u>26.710,56</u></b>
Jefe de División	1-23-00-01	3	741,96	26.710,56
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>				<b><u>76.217,76</u></b>

29ª Reunión	CONCEJO DELIBERANTE			1 y 8/2/96	
Técnico IV	4-19-00-08	4	589,54	28.297,92	
Técnico III	4-14-00-22	7	504,26	42.357,84	
Técnico II	4-10-00-20	1	463,50	5.562,00	
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>				<b><u>12.054,48</u></b>	
Superior Administrativo	5-18-00-01	1	556,19	6.674,28	
Auxiliar Administrativo	5-07-00-01	1	448,35	5.380,20	
<b>PERSONAL DE SERVICIO</b>				<b><u>6.148,80</u></b>	
P. de Servicio II	7-05-67-01	1	512,40	6.148,80	
<b>TOTAL FINALIDAD 1</b>		<b><u>25</u></b>		<b><u>307.686,48</u></b>	
<b><u>FINALIDAD 5 BIENESTAR SOCIAL</u></b>					
<b>PERSONAL JERÁRQUICO</b>					
				<b><u>123.212,52</u></b>	
Director	1-30-00-01	2	1.419,75	34.074,00	
Jefe de Departamento	1-26-00-01	3	992,15	35.717,40	
Jefe de División	1-23-00-01	6	741,96	53.421,12	
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>				<b><u>8.315,28</u></b>	
Arquitecto II	2-28-00-01	1	692,94	8.315,28	
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>				<b><u>115.638,24</u></b>	
Técnico IV	4-19-00-08	6	589,54	42.446,88	
Técnico III	4-14-00-22	9	504,26	54.460,08	
Técnico III	4-14-69-22	1	633,94	7.607,28	
Técnico II	4-10-00-20	2	463,50	11.124,00	
<b>PERSONAL DE COMPUTACIÓN</b>				<b><u>8.389,80</u></b>	
Analista de Primera	8-22-00-01	1	699,15	8.389,80	
<b>PERSONAL OBRERO</b>				<b><u>257.193,48</u></b>	
Capataz General	6-18-00-01	2	556,19	13.348,56	
Capataz General	6-18-72-01	2	1.112,37	26.696,88	
Maestro de Oficio	6-12-00-01	2	472,75	11.346,00	
Maestro de Oficio	6-12-72-01	2	810,43	19.450,32	
Maestro de Oficio	6-12-69-01	2	594,32	14.263,68	
Maestro de Oficio	6-12-70-01	1	648,35	7.780,20	
Oficial	6-09-00-01	2	454,22	10.901,28	
Oficial	6-09-69-01	1	571,01	6.852,12	
Conductor IV	6-12-00-01	3	472,75	17.008,20	
Conductor IV	6-12-69-01	1	567,30	6.807,60	
Conductor III	6-09-00-01	1	454,22	5.450,64	
Obrero III	6-07-72-01	1	778,65	9.343,80	
Obrero III	6-07-00-01	12	448,35	64.562,40	
Obrero II	6-05-00-04	3	443,97	15.982,92	
Obrero II	6-05-72-04	3	761,08	27.398,88	
<b>PERSONAL DE SERVICIO</b>				<b><u>94.759,32</u></b>	
Pers. de Servicio IV	7-09-69-01	6	571,01	41.112,72	
Pers. de Servicio III	7-07-69-01	1	563,64	6.763,68	
Pers. de Servicio II	7-05-69-01	7	558,13	46.882,92	
<b>PERSONAL DOCENTE</b>				<b><u>64.574,16</u></b>	
Maestros Especiales	9-91-20-01	1	333,20	3.998,40	
Prof.Ens.Preesc. y Prim.	9-80-26-01	3	433,16	15.593,76	
Prof.Ens.Preesc. y Prim.	9-80-21-01	3	349,86	12.594,96	
Prof.Ens.Preesc. y Prim.	9-80-16-01	6	266,56	19.192,32	
Prof.Ens. Preesc. y Prim.	9-80-12-01	6	199,92	1.199,52	
Prof.Ens.Preesc. y Prim.	9-80-36-01	1	599,76	7.197,12	
Prof. Ens. Preesc. y Prim.	9-80-24-01	1	399,84	4.798,08	
<b>TOTAL FINALIDAD 5</b>		<b><u>104</u></b>		<b><u>672.082,80</u></b>	

**TOTAL GENERAL PLANTA  
PERMANENTE****129****979.769,28****RESOLUCIONES**

- Sumario 65 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996**NÚMERO DE REGISTRO:** R-991**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1119**LETRA V AÑO 1996****RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°** .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la actividad desarrollada en nuestra ciudad por la E.C.Co. - Escuela de Canto Coral de Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- Asimismo, declara de su interés las presentaciones a realizar por el Coro Estable de la mencionada entidad, en el mes de junio del corriente año, en España.

**Artículo 3°** .- Comunicar, etc..-

- Sumario 66 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996**NÚMERO DE REGISTRO:** R-992**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1141**LETRA J AÑO 1996****RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°** .-El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara necesario contar con información adecuada de parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en toda decisión que se adopte en cuanto al destino del área Casino-Hotel Provincial, y a la inversión en obras para la ciudad del producido que se obtenga de una eventual venta de los citados bienes.

**Artículo 2°** .- Encomendar al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante llevar adelante todas las gestiones necesarias ante el Sr. Ministro de la Producción Dr. Carlos Brown y el Sr. Subsecretario de Turismo Esc. Roberto Taboada, tendientes a lograr la más amplia información en torno a los proyectos referidos al área Casino-Hotel Provincial, que tenga el Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 3°** .- Invitar al Sr. Intendente Municipal para que en sus habituales encuentros con los legisladores provinciales de la ciudad incluya el tema objeto de la presente, para que actuando en conjunto, logren que tanto la Municipalidad como la comunidad marplatense tengan participación en toda decisión que se adopte.

**Artículo 4°** .- Comunicar, etc.-

**DECRETOS**

- Sumario 67 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996**NÚMERO DE REGISTRO:** D-625**EXPEDIENTE H.C.D. N°** :**LETRA AÑO**

Exptes. 1187-U-92, 1100-FR-94, 1123-U-94, 1685-U-94, 1895-U-94, 2255-U-94, 1058-C-95, 1308-V-95, 1318-D-95, 1488-C-95, 1533-U-95, 1756-U-95, 1789-D-95, 1053-J-96 y NOTAS 615-M-92, 542-C-93, 748-F-94, 60-U-95, 143-B-95, 179-T-95, 330-M-95, 380-S-95, 399-M-95, 427-L-95, 734-I-95, 794-S-95, 797-A-95, 833-R-95, 843-C-95, 986-G-95, 995-L-95, 1084-F-95, 1168-R-95, 1243-D-95, 1251-B-95, 1273-F-95, 76-O-96, 86-P-96.

**DECRETO**

**ARTICULO ÚNICO:** Archívense los expedientes y notas de este Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

- Expte. 1187-U-92: Instrumentando el programa municipal cordón cuneta comunitario.
- Expte. 1100-FR-94: Respuesta a la C-983, ref. a irregularidades en la Cooperativa de trabajo San Martín.
- Expte. 1123-U-94: Modificando la O-6870, código de preservación forestal.
- Expte. 1685-U-94: Encomendando ampliación de horario de atención en Centro Cultural Juan. M. de Pueyrredon.
- Expte 1895-U-94: Respuesta a C-1092, ref. al hermanamiento con la ciudad de la Rochelle.
- Expte. 2255-U-94: Dando respuesta a C-1251, ref. a controles bromatológicos en comedores municipales.
- Expte. 1058-C-95: Insistiendo en los términos de la O-9604, ref. a predio para disposición final.
- Expte. 1308-V-95: Encomendando la realización de obras en plaza Peralta Ramos.
- Expte. 1318-D-95: Autorizando a celebrar convenios para evaluar predios para disposición final de residuos.
- Expte. 1488-C-95: Dejando sin efecto exenciones a servicios prestados por O.S.S.E.
- Expte. 1533-U-95: Respuesta a C-1240 , ref. a modificación O. 9604.
- Expte. 1756-U-95: Repuesta a C-1281, ref. a entrega de plan 1500 viviendas .
- Expte. 1789-D-95: Modificando O-10.053, convenio entre municipio y sociedad marplatense de horticultura.
- Expte. 1053-J-96: solicitando informe sobre la firma SOUTH AMERICAN SPORTS S.A.
- Nota 615-M-92: Merlo José. Presenta trabajo sobre cuencas hidrográficas.
- Nota 542-C-93: Cooperativa Vecinal del Sur. Solicita entrevista con Comisión de Legislación.
- Nota 748-F-94: Fundación San Juan Bautista. Solicita donación de lote.
- Nota 60-U-95: Un Cuadrado de Amor. Solicita habilitación para expendio de choclos.
- Nota 143-B-95: Bieza, Alberto. Solicita designación del Ombudsman.
- Nota 179-T-95: T.V. Submarino. Solicita cumplimiento de la O-9737.
- Nota 330-M-95. Méndez, Walter. Solicita autorización para trabajar en la vía pública.
- Nota 380-S-95: Sociedad de Fomento Peralta Ramos. Solicita mejoras.
- Nota 399-M-95: Martín , Carlos. Solicita sesión especial sobre privatización de casinos.
- Nota 427-L-95: Liga Marplatense de Fútbol. Solicita habilitación del Estadio Gral. San Martín.
- Nota 734-I-95: Insanti, Horacio. Eleva nota a la Comisión Investigadora.
- Nota 794-S-95. Secretaría de Educación y Cultura. Informa sobre planes de estudio.
- Nota 797-A-95: Asociación de Fomento Peralta Ramos. Solicita mejoras en plazas del barrio.
- Nota 833-R-95: Red Institucional Los Pinares. Solicita reunión con Comisión de Educación.
- Nota 843-C-95: Cámara Federal de Apelaciones. Solicita autorización para colocar vallados.
- Nota 986-G-95: Girola y Asociados. Solicita autorización para colocar recolectores de latas.
- Nota 995-L-95: Luxardo, Norberto. Eleva proyecto para paliar la desocupación.
- Nota 1084-F-95: Feria artesanal Diagonal Pueyrredon. Adjunta firmas de vecinos oponiéndose a apertura de calles.

Nota 1168-R-95: Razona, Julio. Solicita autorización para venta de libros.

Nota 1243-D-95: Denovi, Carlos. Expone en banca abierta su participación en regata alrededor del mundo.

Nota 1251-B-95: Bonica, Susana. Solicita permiso para instalación de stand en vía pública.

Nota 1273-F-95: Federación Universitaria Marplatense. Solicita uso del espacio público.

Nota 76-O-96: Olivera. Adjunta cassette con filmación de espectáculos desarrollados en San Martín e Yrigoyen.

Nota 86-P-96: Portillo, Estanislada. Solicita autorización para venta ambulante en vía pública.

- Sumario 68 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** D-626

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1153

**LETRA** J

**AÑO** 1996

#### DECRETO

**Artículo 1°** .- Convalídase el Decreto 018 del 31 de enero de 1996 por el cual se declara de interés del Honorable Concejo Deliberante el Encuentro Sindical del MERCOSUR, a realizarse los días 13 y 14 de febrero de 1996 en nuestra ciudad.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc.

#### COMUNICACIONES

- Sumario 51 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** C-1329

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1054

**LETRA** D

**AÑO** 1996

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1°** .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realice las gestiones necesarias a fin que, en la publicidad que se lleve a cabo en los escenarios del Campo Municipal de Deportes Teodoro Bronzini, se reserve un espacio para ser explotado por el EMTUR, con el objetivo de promocionar a Mar del Plata.

**Artículo 2°** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 69 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** C-1330

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2081

**LETRA** U

**AÑO** 1994

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1°**.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo remita, en los términos establecidos por la Ordenanza n° 9364, la información que a continuación se detalla sobre carteleras publicitarias:

- a) Cantidad y ubicación de las existentes en Mar del Plata.
- b) Nómina de empresas autorizadas para la colocación y explotación de las mismas.
- c) Canon que se abona por su colocación y explotación.
- d) Aplicación de lo normado en el Decreto 54/80 "Código de Publicidad".
- e) Autorización de los propietarios en aquellos lugares donde se han colocado carteleras publicitarias.

**Artículo 2°**.- Comuníquese, etc.

- Sumario 70 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996  
**NÚMERO DE REGISTRO:** C-1331  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1039                      **LETRA V**                      **AÑO 1995**

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para la colocación de los pasamanos, en las rampas para discapacitados existentes en nuestra ciudad.

**Artículo 2º** .- Encomiéndase asimismo, gestionar ante las autoridades del Correo Argentino, la construcción de rampas para discapacitados, en las puertas de acceso a tal empresa.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 71 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996  
**NÚMERO DE REGISTRO:** C-1332  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1077                      **LETRA A**                      **AÑO 1995**

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo implemente las medidas necesarias para solucionar las falencias que a continuación se detallan:

1. Reparación y reacondicionamiento de toda la faja asfáltica del circuito turístico que posee "Sierra de Los Padres".
2. Solicitar a la Jefatura de Policía la ampliación del radio de vigilancia y control de toda la zona.
3. Facultar al área que corresponda el alquiler de Baños Químicos para ser instalados en lugares a definir por el Delegado Municipal.
4. Alertar a las áreas de veterinaria y zoonosis para que actúen dentro de la Sierra controlando la proliferación masiva de perros sueltos.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 72 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996  
**NÚMERO DE REGISTRO:** C-1333  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1073                      **LETRA J**                      **AÑO 1996**

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre los fundamentos operativos que justifican la reinformatización total del área personal y el costo que demandará esta tarea.

**Artículo 2º** .- Asimismo se solicita a la Dirección de Personal informe si los datos recabados al momento de ingresar en la planta de personal, son incompletos o han sufrido algún tipo de extravío.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 73 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996  
**NÚMERO DE REGISTRO:** C-1334  
**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1087                      **LETRA U**                      **AÑO 1996**

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo se dirija a la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Mar del Plata - y requiera la siguiente información:

- 1.- Titularidad de la manzana comprendida por la Avda. Juan B. Justo, calle Lavalle, calle Rivas y calle Vicente López.
- 2.- Responsabilidad de tal Dirección en la colocación de los bloques de piedra que allí se ubicaron hace casi diez años .
- 3.- En caso de asumirse tal responsabilidad, dados los problemas de higiene y seguridad que tales elementos ocasionan en el vecindario y la intención expresa de darle al sitio un uso comunitario, planes de retiro y lapso estimado para ello.

**Artículo 2º** .- Este H. Cuerpo, solicita asimismo se le remitan las actuaciones que el Departamento Ejecutivo realice en cumplimiento del artículo anterior.

**Artículo 3º** .- Comuníquese, etc.

- Sumario 74 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** C-1335

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1129

**LETRA J**

**AÑO 1996**

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe en los términos de la Ordenanza 9364, lo siguiente:

- a) La cantidad de personal afectado en Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, a la limpieza de las alcantarillas y/o bocas de tormenta de la Peatonal General San Martín.
- b) Las medidas adoptadas actualmente por O.S.S.E. a fin de evitar la acumulación de suciedad y la obstrucción de las alcantarillas y/o bocas de tormenta mencionadas en el inciso anterior.
- c) El tipo de limpieza que realiza la Empresa 9 de Julio, prestataria de dicho servicio, en el sector Peatonal General San Martín.
- d) Cantidad de personal de dicha empresa que se encuentra afectado a la limpieza del sector mencionado anteriormente.
- e) Cualquier otro dato de importancia en relación al presente tema.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 79 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 8 de febrero de 1996

**NÚMERO DE REGISTRO:** C-1336

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1139

**LETRA J**

**AÑO 1996**

#### COMUNICACIÓN

**Artículo 1º** .- El Honorable Concejo Deliberante ve con agrado la iniciativa del Sr. Intendente Municipal tendiente a remodelar la fuente de la Peatonal San Martín y por lo tanto requiere del Departamento Ejecutivo la siguiente información:

- a) Propuesta de remodelación de la fuente, si hay planos o proyecto de obra.
- b) Alternativas de financiamiento.
- c) Si existen o no reservas por parte del autor del proyecto original.

**Artículo 2º** .- Comuníquese, etc.-